



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 25 DE JULIO DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veinticinco de julio de dos mil trece, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, Don Sebastián Pérez Ortiz, del Grupo Popular, con la asistencia de los siguientes miembros corporativos:

Grupo Popular: Doña Luisa María García Chamorro, Vicepresidenta Primera; Don José Antonio Robles Rodríguez, Vicepresidente Segundo; Don José María Guadalupe Guerrero, Vicepresidente Tercero; Doña Rosa María Fuentes Pérez, Don José Antonio González Alcalá, Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Doña Leticia Moreno López, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Doña María Merinda Sádaba Terribas, Doña Marta Nieves Ballesteros, Don José Francisco Tarifa Sánchez y Don José Torrente García.

Grupo Socialista: Doña Antonia María Antequera Rodríguez, Don José María Aponte Maestre, Don José Entrena Ávila, Don Miguel Ángel Gamarra García, Doña Fátima Gómez Abad, Don Manuel Gregorio Gómez Vidal, Doña Olga Manzano Pérez, Doña Emilia Mata Vílchez, Don Manuel Megías Morales, Doña Concepción Ramírez Marín y Doña Olvido de la Rosa Baena.

Grupo IULV-CA: Don Antonio Molina López (*entra en el punto nº 10 del orden del día*) y Doña María Asunción Pérez Cotarelo (*se ausenta en la votación del punto 21 del orden del día*).

Secretario General: Don Rafael Francisco Guilarte Heras.

Vicesecretaria Primera: Doña María Encarnación Perea Sánchez.

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de iniciar la sesión, el Pleno guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género y el Sr. Presidente hace constar el sentir de todos los Grupos Políticos y funcionarios de esta casa, así como de toda la provincia de esta casa, guardando el minuto de silencio también por las víctimas y las familias que ayer, desgraciadamente, perdieron la vida en el trágico accidente de Santiago de Compostela y que tiene consternada a toda la provincia de Granada.



Diputación de Granada
Secretaría General

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE JUNIO DE 2013.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 27 de junio de 2013, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE LA LEY 15/2010 (MOROSIDAD) Y DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE RDL 4/2012, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013.

Dada cuenta de los siguientes informes, obrantes en el expediente:

Informes de Intervención y Tesorería con referencia a 30/06/2013, relativos a esta Excm. Diputación de Granada y a sus Organismos Autónomos respectivamente, elaborados trimestralmente sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Informe de Intervención en relación a la ejecución del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de esta Corporación el 29 de marzo de 2012 y aceptado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el ámbito del Real Decreto Ley 4/2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a los proveedores Y que abarca el periodo de abril a junio de 2013.

El Pleno queda enterado.

3º.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA NÚMS. 001608 Y 002281, DE OPOSICIÓN A ACCIONES JUDICIALES.

El Excmo. Sr. Presidente presenta al Pleno las siguientes PROPUESTAS:

PRIMERA.-



Diputación de Granada
Secretaría General

“Con fecha 20 de mayo de 2013 y número de Registro 01608, esta Presidencia tuvo a bien dictar la siguiente:

“RESOLUCIÓN

Se ha recibido comunicación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el Procedimiento Ordinario Nº 366/2013, Sección: 2U, seguido a instancia del Ayuntamiento de Maracena, por el que se recurre el acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2012, relativo a la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales por la Diputación Provincial de Granada; requiriendo la Sala la remisión del expediente administrativo correspondiente y emplazando a esta Diputación.

El artículo 34.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Presidente de la Diputación Provincial el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Diputación en materias de su competencia y en casos de urgencia.

Por otra parte, el artículo 551.3 de la Ley Orgánica, 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, señala que la representación y defensa de los entes locales corresponderán a los letrados que sirvan en los servicios jurídicos de dichas Administraciones Públicas.

Los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se refieren a la remisión del expediente al órgano jurisdiccional y a la práctica de los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Visto el Informe Jurídico de la Secretaría General, de fecha 15 de mayo de 2013,
RESUELVO:

PRIMERO: *Que la Diputación Provincial de Granada se oponga a la acción judicial ejercitada por el Ayuntamiento de Maracena ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el Procedimiento Ordinario Nº 366/2013, Sección: 2U.*

SEGUNDO: *Remitir a la Sala de lo Contencioso Administrativo, el expediente administrativo solicitado.*

TERCERO: *Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Procedimiento Ordinario Nº 366/2013, Sección 2U, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación o notificación de la presente Resolución.*

CUARTO: *Autorizar la personación de los Letrados de la Abogacía Provincial de esta Diputación en el procedimiento indicado.*

QUINTO: *Que se dé cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.*

Así lo resuelve y firma D. Sebastián Pérez Ortiz, Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, de lo que yo, Secretario General, CERTIFICO, en Granada, a 20 de mayo de 2013.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL”

3

Granada es Provincia



Diputación de Granada
Secretaría General

Esta Presidencia, de conformidad con el artículo 34.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA:**

Único.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia nº 001608, de 20 de mayo de 2013, anteriormente transcrita

SEGUNDA.-

Con fecha 11 de julio de 2013 y número de Registro 002281, esta Presidencia tuvo a bien dictar la siguiente:

"RESOLUCIÓN

Se ha recibido comunicación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, respecto al Recurso número 499/13, Sección: 3ª/12, seguido a instancia de Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar, Doña Carolina Martínez Amiguetti y Don José Luis Martínez de la Riva Sánchez, por el que se recurre el acuerdo plenario de 8 de marzo de 2013, publicado en el B.O.P. nº 54 de 21 de marzo, relativo a la modificación puntual del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Granada; requiriendo la Sala la remisión del expediente administrativo correspondiente, la notificación a los interesados y emplazando a esta Diputación.

El artículo 34.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Presidente de la Diputación Provincial el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Diputación en materias de su competencia y en casos de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este último supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

Por otra parte, el artículo 551.3 de la Ley Orgánica, 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, señala que la representación y defensa de los entes locales corresponderán a los letrados que sirvan en los servicios jurídicos de dichas Administraciones Públicas.

Los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se refieren a la remisión del expediente al órgano jurisdiccional y a la práctica de los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Visto el informe jurídico emitido, y la urgencia de las actuaciones, **RESUELVO:**

PRIMERO: Que la Diputación Provincial de Granada se oponga a la acción judicial ejercitada por Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar, Doña Carolina Martínez Amiguetti y Don José Luis Martínez de la Riva Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el Recurso número 499/13, Sección: 3ª/12

SEGUNDO: Remitir a la Sala de lo Contencioso Administrativo, el expediente administrativo solicitado.

TERCERO: Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan en el expediente como interesados emplazándoles para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Recurso número 499/13, Sección: 3ª/12, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación de esta resolución.



Diputación de Granada
Secretaría General

CUARTO: Autorizar la personación de los Letrados de la Abogacía Provincial de esta Diputación en el procedimiento indicado.

QUINTO: Que se dé cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre para su ratificación.

Así lo resuelve y firma D. Sebastián Pérez Ortiz, Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, de lo que yo, Secretario General, CERTIFICO, en Granada, a 11 de julio de 2013.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Esta Presidencia, de conformidad con el artículo 34.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA:**

Único.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia nº 002281, de 11 de julio de 2013."

El Sr. Presidente procede a la votación separada de ambas propuestas.

Efectuada la votación de la ratificación de la primera propuesta, correspondiente a la **Resolución número de Registro 001608**, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: 12 (PSOE, IULV-CA)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda ratificar la Resolución nº 001608 en todos sus términos.

Seguidamente procede a la votación de la ratificación de la **Resolución de Presidencia nº 002281**, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: 12 (PSOE, IULV-CA)

Abstenciones: Ninguna

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda ratificar la Resolución nº 002281 en todos sus términos.

4º.- SEPARACIÓN DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE VARIAS ASOCIACIONES.



Diputación de Granada
Secretaría General

Por el Diputado Delegado de Turismo y Vicepresidente del Patronato Provincial, se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Mediante acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2008, se aprobó la adhesión del Patronato Provincial de Turismo de Granada a la Asociación “Termalismo de Andalucía”.

Mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009, se aprobó la adhesión del mismo organismo autónomo a la Asociación “Red de Conjuntos Históricos y Arquitectura Popular de Andalucía”.

Mediante acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, se aprobó la adhesión del Patronato Provincial de Turismo de Granada a la Asociación Internacional de Empresas Turísticas para Gays y Lesbianas.

Por razones de economía y porque se considera que las líneas actuales de trabajo del Patronato no coinciden con los objetivos de las Asociaciones citadas, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la separación del Patronato Provincial de Turismo de Granada de las siguientes Asociaciones:

- Asociación “Termalismo de Andalucía”
- Asociación “Red de Conjuntos Históricos y Arquitectura Popular de Andalucía”
- Asociación “Internacional de Empresas Turísticas para Gays y Lesbianas.”

Consta en el expediente Informe Jurídico emitido con fecha 10 de julio de 2013 por la Vicesecretaria Primera, intervenido y conformado por el Interventor.

Igualmente, consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 29 de julio de 2013.

El Sr. Presidente abre el turno de intervenciones concediendo la palabra en primer lugar al Diputado Delegado de Turismo, Don José Francisco Tarifa Sánchez, quien expone lo siguiente: Hoy traemos a Pleno la separación de estas asociaciones por parte del Patronato Provincial de turismo, que son concretamente la Asociación Termalismo de Andalucía, la Asociación de Red de Conjuntos Históricos y Arquitectura Popular de Andalucía y la Asociación “Internacional de Empresas Turísticas para Gays y Lesbianas. Esto sencillamente obedece a los informes técnicos elaborados por los responsables de marketing del Patronato y del Director-Gerente, en aras a optimizar recursos y sobre todo a buscar nuevas estrategias y nuevas promociones de mercado, sin saturar los que tenemos, porque creemos y estamos convencidos, así lo dice el informe que se le hizo llegar tanto al Grupo Socialista como a Izquierda Unida, donde esto no significa que nos vayamos a separar de las acciones



Diputación de Granada
Secretaría General

conjuntas y de aquello que se pueda llevar a cabo en estas asociaciones o en otras. De cualquier manera, lo que sí estamos convencidos es que, como decía Einstein es que si queremos que algo cambie, no debemos de hacer siempre lo mismo; y ese es el objetivo, buscar nuevas vías, reinventar e inventar las posibilidades que tiene nuestra provincia en la oferta turística y seguir, por supuesto, colaborando y participando en cuantas asociaciones se crean convenientes en cada momento. Lo que sí es verdad es que debemos de cambiar las cosas y por eso estamos gobernando, porque queremos hacer las cosas de manera distinta. Lo que sí les puedo asegurar es que los últimos datos de la encuesta del Instituto Nacional de Estadística avala la gestión que estamos llevando a cabo y que en el segundo turno de intervención daremos los datos.

Seguidamente interviene la Portavoz de IULVCA, Doña María Asunción Pérez Cotarelo, quien en primer lugar disculpa la ausencia de su compañero, Don Antonio Molina, que tiene una cita médica pero que en diez minutos vendrá. Entrando en el asunto, dice: Es cierto que en Turismo se están haciendo bien las cosas y además, particularmente, cualquier propuesta que venga del Sr. Tarifa, que me parece una persona muy razonable, la miro con mucho cuidado y sobre todo con cariño, como he hecho con esta propuesta y he tenido serias dudas de ver cuál era la posición que IU mantenía en este punto, aunque finalmente el informe no me dice gran cosa, me hubiera gustado conocer el informe de las asociaciones de qué es lo que les supondría a las asociaciones que Diputación se vaya. Creo que estamos en un momento en el que tenemos que construir todos juntos, en el que tenemos que seguir sumando, no restando. Concluye anunciando el voto en contra de su Grupo.

A continuación Doña María Antonia Antequera Rodríguez, del Grupo Socialista, dice: En primer lugar da la bienvenida a los compañeros de Juventudes Socialistas que hoy nos acompañan, puesto que desde la Presidencia no se les ha saludado. Agradecer que hoy se encuentren con nosotros en este Pleno Provincial.

El Sr. Presidente contesta que desconocía que fueran compañeros del Grupo Socialista y entiende que es muy bueno que los jóvenes puedan venir y asistir a estas sesiones plenarias. Agradece la presencia a los jóvenes de Juventudes Socialistas y espera que les sea didáctica la sesión.

Continúa la Sra. Antequera diciendo: Desde el Partido Socialista y tras ver el informe técnico, que realmente no especifica mucho, ni las aportaciones que se realizan a las asociaciones, ni actividades a concretar al quitar esta cantidad que consideramos que es una aportación pequeña, pues vamos a votar en contra. Creemos que es un claro síntoma de falta de apoyo a los sectores que representan estas asociaciones y nuestro voto no puede ser otro puesto que no sabemos, ni creemos en los compromisos futuros que se van a llevar a cabo con estas asociaciones importantes para la provincia. Sabemos que Granada es una provincia termal, que la mayoría de los proyectos que se están llevando a cabo están siendo

7

Granada es Provincia



Diputación de Granada
Secretaría General

desarrollados en la provincia; igualmente con la asociación de red de conjuntos históricos y de arquitectura y, como no, con la asociación internacional de empresas turísticas para gays y lesbianas, que queremos que Granada sea un destino importante para este colectivo y sumaba mucho a ese sector del turismo en Granada.

El Sr. Tarifa dice: El que nos separemos de las asociaciones no impide que sigamos trabajando en cada una de estas asociaciones, pero sí le puedo decir que de las tres asociaciones, hay tan solo una de ellas en la que las Diputaciones Provinciales están presentes. Como le he dicho antes, esto no obedece solo a un criterio político, que también, sino a un criterio de estrategia de mercado para abrir nuevos horizontes, donde esa nueva promoción que podamos hacer de la oferta turística no va a estar reñido ni un solo momento, en que se pueda seguir trabajando, y se está trabajando, tanto en el tema de termalismo, como en el de conjuntos históricos, como en los congresos, celebraciones o eventos de gays y lesbianas que se puedan llevar a cabo en Granada. Pero mire, las políticas del gobierno las marca el equipo de gobierno. Además creo que no me equivoco, después de 30 años de marcar políticas socialistas y tener los resultados que han tenido, creo que en tan solo dos años de este gobierno no lo estará haciendo tan mal cuando gracias al cambio de política encaminada con nuevos horizontes y nuevos métodos, han llevado al turismo en nuestra provincia en el primer semestre de 2013, con la que está cayendo, a ser una de las provincias que más han repuntado en cuanto a visitas y pernoctaciones. Concretamente, y esto lo dice el Instituto Nacional de Estadística, no lo digo yo, hemos pasado a tener más de 1.187.000 turistas que visitan nuestra provincia en el mes de junio, lo que significa que hemos crecido más de un 5%. Ahora estamos recogiendo los frutos. Concretamente el año anterior, era justo al revés, lo que había disminuido era un -5% los turistas en nuestra provincia y en cuanto a pernoctaciones, hemos pasado de los 2.400.000 pernoctaciones, en estos 6 primeros meses. Como digo, lo dice el Instituto Nacional de Estadística, somos la provincia que está saliendo de la recesión turística. Yo creo que aquí lo que debemos de mirar es el futuro, la estrategia y el trabajo encaminado a seguir promocionando lo que tenemos en nuestra provincia, que es mucho, muy rico y variado, y conseguir lo que a todos nos interesa y es que la Marca Granada sea un referente en España, en Andalucía y en Europa.

Debatido el asunto y sometido a votación por la Presidencia, **el Pleno, con los votos favorables del PP (14), en contra el PSOE e IULV-CA (12) y ninguna abstención, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.g) LRBRL), ACUERDA** la aprobación de la separación del Patronato Provincial de Turismo de Granada de las siguientes Asociaciones:

- Asociación "Termalismo de Andalucía"



Diputación de Granada
Secretaría General

- Asociación de "Red de Conjuntos Históricos y Arquitectura Popular de Andalucía"
- Asociación "Internacional de Empresas Turísticas para Gays y Lesbianas."

5º.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-158 DE PIÑAR.

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Piñar de fecha 17 de mayo de 2013, por el que solicita la modificación de la inversión que el mismo tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el informe jurídico de la Licenciada en Derecho del Servicio de Administración de Obras y Servicios, así como la documentación de referencia.

Vistas las Retenciones de Crédito emitidas por Intervención acreditativas, por un lado, de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2013 y, por otro, de la correspondiente previsión para el ejercicio futuro de 2014.

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 19 de julio de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

*Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de **Piñar** de la obra **2012/2/PPOYS-178 "PIÑAR, CIRCUNVALACIÓN EN EL NÚCLEO URBANO PIÑAR.1ª FASE"**, con un presupuesto de plan de 49.252,00 €, para **"PIÑAR, CUBIERTA NAVE AGRÍCOLA"**.*

6º.- APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A VISOGSA DE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ESTUDIOS DE OBRAS PREVIAS EN EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, PARA SUBVENCIONAR COSTES DE HONORARIOS DE CONSULTORÍA DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD, GEOTÉCNICOS Y TOPOGRÁFICOS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DOCENTES.



Diputación de Granada
Secretaría General

Visto que con fecha de 26 de abril de 2012, el Pleno de la Diputación Provincial de Granada aprobó, en sesión ordinaria, la encomienda de gestión a VISOGSA de la redacción de proyectos y las direcciones facultativas de las obras previstas en el Acuerdo Ejecutivo aprobado en sesión ordinaria plenaria de 27 de octubre de 2011, en desarrollo del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Granada aprobado en la misma sesión plenaria y firmado el 12 de diciembre de 2011.

Visto que con fecha de 23 de mayo de 2013, el Pleno de la Diputación Provincial de Granada aprobó, en sesión ordinaria, por un lado la propuesta de Resolución del Convenio Marco de Colaboración de 12 de diciembre de 2011, a suscribir por mutuo acuerdo entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Granada, y por otro el Proyecto de Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada para subvencionar costes de honorarios de consultoría de redacción de proyectos, estudios de seguridad y salud, geotécnicos y topográficos, en obras de construcción de centros docentes de la Provincia de Granada.

Teniendo en cuenta que criterios de economía y eficiencia en la actuación de ambas Administraciones aconsejaban la celebración de dicho Convenio de colaboración, ya que en el marco del Convenio anterior, por parte de la Diputación fueron planificados determinados estudios técnicos y topográficos, que una vez concretados, permitirían la contratación de servicios de redacción de proyectos, el objeto del Convenio de Colaboración aprobado el 23 de mayo de 2013, pendiente aún de firma, consiste en subvencionar con carácter excepcional, por razones de interés público, social y económico, que dificultan su convocatoria pública, junto a la inexistencia de bases reguladoras específicas, para la financiación íntegra a la Diputación Provincial de Granada de los costes desglosados de honorarios de consultoría de redacción de proyectos y estudios de seguridad y salud, geotécnicos y topográficos, estimados en programas de necesidades redactados por el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la ejecución de distintas infraestructuras educativas.

Visto el informe jurídico del Servicio de Administración de Obras y Servicios.

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, y el informe del Técnico Responsable de Fiscalización, conformado por el Interventor.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 19 de julio de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**



Diputación de Granada
Secretaría General

PRIMERO.- Dejar sin efecto la encomienda de gestión a VISOGSA acordada en su día en sesión Plenaria de 26 de abril de 2012.

SEGUNDO.- Encomendar a VISOGSA la redacción de proyectos y estudios detallados en la cláusula primera del Convenio de colaboración aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión de 23 de mayo de 2013, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1ª. Las obras, cuya redacción de proyectos y estudios de seguridad y salud, geotécnicos y topográficos, constituyen el objeto de la presente encomienda, son:

LOCALIDAD	CENTRO	ACTUACIÓN
BELICENA	CEIP " LA ALMOHADA "	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA C3.
OTURA	CEIP "VIRGEN DE LA PAZ "	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS.3 UDS. Y 5 UDS. DE PRIMARIA.
GABIA LA GRANDE	Construcción de un nuevo CEIP	CONSTRUCCIÓN DE UN A-3 AMPLIABLE A C-3
CÚLLAR VEGA	CEIP "FRANCISCO AYALA"	AMPLIACIÓN DE 2 AULAS
CÚLLAR VEGA	IES " ARABULEILA"	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS DE SECUNDARIA Y BACHILLERATOS
ALFACAR	CEIP "MARÍN OCETE"	CONSTRUCCIÓN AULARIO INFANTIL EN C2
NIGÜELAS	CEIP " EL ZAHOR""	SUSTITUCIÓN PARCIAL DE CENTRO
CHURRIANA	Construcción de un nuevo CEIP	CONSTRUCCIÓN DE UN C-2

2ª. El plazo para la redacción de los proyectos de las obras indicadas, así como los estudios correspondientes en ningún caso podrá demorarse más de dos meses desde la firma del convenio.

3ª. La retribución a VISOGSA por el desarrollo de la presente encomienda consistirá en el abono de los honorarios de consultoría de redacción de proyectos y estudios de seguridad y salud, geotécnicos y topográficos, estimados en programas de necesidades redactados por el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos para la ejecución de las infraestructuras educativas identificadas en la tabla anterior para cada Centro. Dichos honorarios aparecen desglosados en el Programa de Necesidades correspondiente a cada actuación y sus cantidades totales son las siguientes:

LOCALIDAD	CENTRO	ACTUACIÓN	HONORARIOS
-----------	--------	-----------	------------



Diputación de Granada
Secretaría General

BELICENA	CEIP " LA ALMOHADA "	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA C3.	73.843,10 €
OTURA	CEIP "VIRGEN DE LA PAZ "	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS.3 UDS. Y 5 UDS. DE PRIMARIA.	42.023,60 €
GABIA LA GRANDE	Construcción de un nuevo CEIP	CONSTRUCCIÓN DE UN A-3 AMPLIABLE A C-3	82.960,25 €
CÚLLAR VEGA	CEIP "FRANCISCO AYALA"	AMPLIACIÓN DE 2 AULAS	13.482,90 €
CÚLLAR VEGA	IES " ARABULEILA"	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS DE SECUNDARIA Y BACHILLERATOS	61.929,54 €
ALFACAR	CEIP "MARÍN OCETE"	CONSTRUCCIÓN AULARIO INFANTIL EN C2	67.060,37 €
NIGÜELAS	CEIP " EL ZAHOR""	SUSTITUCIÓN PARCIAL DE CENTRO	40.520,50 €
CHURRIANA	Construcción de un nuevo CEIP	CONSTRUCCIÓN DE UN C-2	130.235,77 €
COSTE TOTAL HONORARIOS REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIOS			512.056,03€

4ª. Dichos honorarios se abonarán a VISOGSA una vez recibido por la Diputación el importe correspondiente a los mismos de acuerdo con el régimen de pago y justificación establecido en la cláusula 4ª del Convenio aprobado, abonándose los mismos por una sola vez.

5ª Se autoriza a la Diputada Delegada de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios para que dicte cuantas instrucciones complementarias exija la concreción de la presente encomienda a fin de dar adecuado cumplimiento a su objeto.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, el Sr. Presidente concede la palabra al Vicepresidente Segundo, Don José Antonio Robles para advertir al Pleno de que aún no se ha formalizado el convenio con la Junta de Andalucía. Se trae sin firmar porque de no ser así, dice, nos meteríamos en septiembre y la Diputación de Granada tendrá la culpa de que no se hagan los convenios. El convenio está sin firmar, lo aprobamos de urgencia en el mes de mayo y vamos a ver cuándo se firma. No sé si es que la Consejera está muy ocupada, pero seguimos sin firmar el convenio.



Diputación de Granada
Secretaría General

El Sr. Presidente dice que intentará ayudar y colaborar para que la Consejera cuanto antes lo pueda firmar, en beneficio de los colegios de la provincia de Granada y, añade, estoy seguro de que los tres grupos políticos trabajarán en esa línea.

7º.- ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS O MUNICIPALES EFECTUADAS POR MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA A LA DIPUTACIÓN. (4ª TANDA)

Por el Sr. Vicepresidente Segundo y Diputado Delegado del Área de Medio Ambiente, Economía, Familia y Bienestar Social, se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social celebrada el día 19 de julio de 2013:

“Tras la disolución del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos (RESUR GRANADA), acordada por la Asamblea General de dicho Consorcio en sesión celebrada el día 3 de Diciembre de 2012, el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en su sesión del día 21 de Diciembre de 2012 acordó la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales, que se encargará del tratamiento de los residuos sólidos urbanos o municipales generados en los municipios de la Provincia de Granada.

En dicha sesión plenaria de 21 de Diciembre de 2012, se acordó igualmente que, de conformidad con lo establecido en el art. 2 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio aprobada también inicialmente en el referido Acuerdo, y publicada una vez alcanzado carácter definitivo en el BOP nº 40, de 1 de Marzo de 2013, podrán ser usuarios de este Servicio Provincial todos los municipios de la Provincia de Granada que ante la incapacidad o insuficiencia de su Ayuntamiento para prestar este servicio municipal básico y obligatorio, soliciten hacer uso del Servicio que para la asistencia material de la provincia a los municipios ha sido creado y puesto en marcha por la Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 14.1 de la LAULA.

La solicitud a la Diputación Provincial de Granada se habrá de materializar mediante la encomienda de la gestión del servicio en la propia Diputación, y la formalización del correspondiente Convenio, que también fue aprobado por el Pleno de la Diputación en la referida sesión de 21 de Diciembre de 2012, para su formalización con los Ayuntamientos de la Provincia que así lo soliciten.



La Diputación Provincial organizó una jornada informativa en el Palacio de Congresos de Granada, el día 15 de Febrero de 2013, para dar a conocer el nuevo Servicio Provincial, a la que fueron invitados los Alcaldes y Alcaldesas, Secretarios/as e Interventores/as de todos los municipios de la Provincia. En dicha sesión se informó a los asistentes de las características de este nuevo Servicio, y se facilitó a los mismos un modelo de Acuerdo a adoptar para encomendar la gestión del servicio a la Diputación de Granada, así como el Convenio a formalizar con la propia Diputación, en los términos en que ya había sido aprobado por el Pleno Provincial el 21 de Diciembre. Con posterioridad, el día 14 de Marzo de 2013 y vía Fax, se reiteró esta información a todos los Ayuntamientos de la Provincia, y se les remitieron los modelos de Acuerdo y de Convenio, para que, en caso de querer encomendar la gestión del servicio a la Diputación Provincial, los aprobasen por sus Plenos respectivos. La misma información y documentación fue remitida nuevamente a todos los Ayuntamientos de la Provincia vía correo electrónico, entre los días 14 y 27 de Marzo de 2013. Finalmente, el día 6 de Mayo pasado, se recordó a los 70 municipios de la Provincia que a esa fecha aún no se habían pronunciado sobre la encomienda de gestión del servicio a la Diputación Provincial, que la misma tenía previsto iniciar la prestación del servicio el día 1 de Julio, y se les instó a pronunciarse al respecto cuanto antes, si iban a necesitar que el servicio les fuese prestado por la Diputación.

Desde la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales por la Diputación Provincial, ésta ha continuado con la hoja de ruta marcada por el Pleno Provincial en el Acuerdo tantas veces referido de 21 de Diciembre de 2012, Así:

1.- En el BOP nº 40, de 1 de Marzo de 2013, se publicó la "Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos o Municipales por la Diputación Provincial de Granada", que había sido inicialmente aprobada por el Pleno Provincial en la sesión de referencia, encontrándose actualmente en vigor, por tanto.

2.- El Pleno Provincial, en su sesión de 2 de Mayo de 2013, aprobó definitivamente la "**Ordenanza Fiscal Provincial Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada**", resolviendo las alegaciones formuladas frente a la misma. El texto de la Ordenanza se publicó en el BOP nº 93, de 20 de Mayo de 2013 (pags. 18 a 22). En la misma sesión de 2 de Mayo de 2013 el Pleno Provincial aprobó definitivamente la "**Norma Reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales no Procedentes de la Recogida Municipal en la Provincia de Granada**", resolviendo las alegaciones formuladas frente a la misma. El texto de la Norma se publicó en el BOP nº 93, de 20 de Mayo de 2013 (pags. 8 a 10). Ambos textos normativos se encuentran en vigor, por tanto.



Diputación de Granada
Secretaría General

3.- Igualmente, el Pleno Provincial, en su sesión de 2 de Mayo de 2013, aprobó las modificaciones presupuestarias precisas para integrar en el Presupuesto General de la Diputación, los ingresos que financien el servicio y los gastos que su prestación conlleve (Expediente de Modificación de Créditos nº 9/2013). Tras el preceptivo trámite de información pública, la Modificación Presupuestaria mencionada se publicó en el BOP nº 99, de 28 de Mayo de 2013, encontrándose por lo tanto en vigor.

4.- Finalmente, el Pleno Provincial, en la misma sesión de 2 de Mayo de 2013, aprobó llevar a cabo las modificaciones y adaptaciones pertinentes, a fin de integrar en los instrumentos de gestión de personal de la Diputación Provincial que correspondan, los efectivos de personal del Consorcio que son asumidos por la Diputación Provincial, (Expediente de Aprobación Inicial de la Modificación Puntual de la Plantilla de Personal y R.P.T. de la Diputación de Granada para 2013). Tras el preceptivo trámite de información pública, la Modificación Puntual de la R.P.T. mencionada se publicó en el BOP nº 118, de 25 de Junio de 2013, encontrándose por lo tanto en vigor.

Según Resolución de la Presidencia nº 002103, de 26 de Junio de 2013, una vez cubiertos todos los trámites preceptivos para la puesta en marcha del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales, la Diputación Provincial de Granada comenzó a prestarlo el día 1 de Julio de 2013, lo que se comunicó fehacientemente a todas las entidades y sectores implicados con la debida antelación, según lo acordado también por el Pleno Provincial en su sesión de 21 de Diciembre de 2012; mediante anuncio que se publicó en el BOP nº 120, de 27 de Junio de 2013.

En la sesión plenaria celebrada el 23 de Mayo de 2013, se trató una primera tanda de encomiendas de gestión realizadas por los Ayuntamientos de diferentes Municipios de la Provincia en la Diputación Provincial de Granada. En la sesión Plenaria celebrada el 20 de Junio de 2013 se trató una segunda tanda de encomiendas de gestión, y en la sesión Plenaria de 27 de Junio de 2013, una tercera tanda.

A efectos sistemáticos y de orden, se clasificaron los municipios en cinco Grupos (A, B, C, D y E) atendiendo al sentido de sus respectivas encomiendas de gestión, y se anudaron a cada uno de dichos Grupos los efectos jurídicos que de sus respectivos Acuerdos Plenarios derivaban.

Desde la celebración de dicha sesión Plenaria el 27 de Junio de 2013, han continuado llegando Encomiendas de Gestión a esta Diputación Provincial de diferentes Municipios de la Provincia.



Con los mismos criterios de sistemática y orden tenidos en consideración en los Acuerdos Plenarios de referencia, y anudando a cada Grupo de Municipios los mismos efectos jurídicos que derivaron del Informe de Secretaría General de 14 de Mayo de 2013, y que se trasladaron a la Propuesta de este Diputado Delegado del Área de Medio Ambiente, Economía, Familia y Bienestar Social también de fecha 14 de Mayo de 2013, ambos documentos obrantes en el Expediente; se ha procedido a clasificar e incluir a los nuevos Municipios que han formulado sus Encomiendas de Gestión a esta Diputación en alguno de los Grupos referidos, anudando a cada uno de dichos Grupos los efectos jurídicos que de sus respectivos Acuerdos Plenarios deriven.

GRUPO A: ENCOMIENDAS ADAPTADAS A LOS ACUERDOS PLENARIOS DE DIPUTACIÓN:

El Grupo de municipios que han encomendado la gestión del servicio en los términos acordados por el Pleno Provincial está integrado por los municipios siguientes: **Busquístar, Güevéjar, La Zubia y Nívar.**

Con relación a los mismos procede que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación previsto en el art. 47.2.h), acepte las encomiendas de gestión otorgadas, proceda a la formalización de las mismas mediante la firma de los Convenios de Encomienda respectivos, dándoles publicidad, para su eficacia, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 15.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

GRUPO B: ENCOMIENDAS NO ADAPTADAS A LOS ACUERDOS PLENARIOS DE DIPUTACIÓN AL MODIFICAR LAS CLAUSULAS SEGUNDA, CUARTA Y OCTAVA:

Los Municipios incluidos en este Grupo encomiendan a la Diputación Provincial la gestión del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, aunque modificando las Cláusulas Segunda, Cuarta y Octava del Convenio de Encomienda, en el sentido que se señaló en la Propuesta de este Diputado Provincial de fecha 14 de Mayo de 2013, así como en el Informe de Secretaría General de igual fecha; y por tanto los efectos jurídicos que se anudan a estos nuevos Acuerdos Plenarios son los que ya se indicaron para dicho Grupo B en el Informe y la Propuesta de referencia.

Dicho Grupo de Municipios está integrado por los siguientes: **Freila y Jun.**

Modificaciones de la Cláusula Segunda.-



Los mencionados municipios proponen modificar la Cláusula Segunda del Convenio en el sentido de suprimir de la misma su letra **b) referente a las potestades tributaria y financiera.**

Sin embargo entendemos que ello no sería procedente por los motivos siguientes:

“Las potestades administrativas se definen por la doctrina como los poderes de acción para la satisfacción de los intereses públicos, que atribuyen las normas a la Administración y que implican sujeción jurídica para los ciudadanos destinatarios de los actos dictados en ejercicio de esas potestades.

Dentro del catálogo de potestades administrativas clásicas se encuadran la potestad financiera, que se define por Cazorla Prieto como la facultad reconocida a favor de ciertos órganos integrantes de los entes públicos de establecer o aprobar ingresos y gastos públicos. El poder financiero se refiere al conjunto de la actividad financiera del Estado: ingresos y egresos.

Y la potestad tributaria, definida como la potestad de crear tributos y recaudarlos, para la autofinanciación de la administración pública que la ostenta. Es decir, como la facultad propia de determinados órganos representativos de los entes públicos, en virtud de la cual pueden, a través de los cauces normativos oportunos, establecer tributos como medio de nutrir el gasto preciso para financiar sus actividades.

Las potestades financiera y tributaria de las entidades locales constitucionalmente reconocidas (municipios, provincias e islas) (arts. 140 y 141 de la Constitución Española, en adelante CE), encuentra su fundamento en el art. 142 de la CE, que establece el principio de suficiencia financiera de las Haciendas locales en los siguientes términos: *“Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”*. Y viene reconocida de manera expresa en el art. 133.2 de la propia CE cuando señala: *“Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes”*.

En desarrollo de estos preceptos constitucionales, la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, establece en su art. 4:



" 1. La potestad originaria para establecer tributos corresponde exclusivamente al Estado, mediante Ley.

2. Las Comunidades Autónomas y las entidades locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes.

...//..."

Por su parte la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 4.1 señala: " En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:

...//...

b) Las potestades tributaria y financiera.

...//..."

Y en sus artículos 105 y 106, desarrolla las previsiones constitucionales en materia de haciendas locales en los siguientes términos:

"Artículo 105.

1. Se dotará a las Haciendas locales de recursos suficientes para el cumplimiento de los fines de las entidades locales.

2. Las Haciendas locales se nutren, además de tributos propios y de las participaciones reconocidas en los del Estado y en los de las Comunidades Autónomas, de aquellos otros recursos que prevea la Ley.

Artículo 106.

1. Las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquélla.

2. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección. Las Corporaciones locales podrán emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.



3. Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Finalmente, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo (en adelante TRLRHL), en el que se plasman las disposiciones legales que en desarrollo del texto constitucional regulan la potestad de las Corporaciones locales para establecer y exigir tributos, regula en su Título I los Recursos de las haciendas locales, de manera indiferenciada para cualesquiera entidades locales, estableciendo la enumeración de dichos recursos, entre los que figuran los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales (art. 2.1.b) del TRLRHL).

La regulación en materia de tributos se contiene en el Capítulo III de dicho Título I, y establece en primer lugar unas normas generales, y a continuación las normas sobre imposición y ordenación de los tributos locales, las tasas, las contribuciones especiales y los impuestos y recargos, de manera general para todas las entidades locales, y por ende, tanto para municipios como para provincias.

Cuando el TRLRHL se ocupa específicamente de las provincias lo hace en el Título III, Recursos de las Provincias, y en materia de Recursos tributarios les dedica dos Capítulos, el I de ellos para enumerar los recursos de las provincias, remitiendo al ya mencionado art. 2 de esta Ley, y el Capítulo II para regular los Recursos tributarios provinciales, dedicando una Sección a las Tasas, otra a las Contribuciones Especiales y la última a los Recargos Provinciales. Por lo que ahora nos interesa, la Sección 1ª del Capítulo II dedicada a las tasas, contiene un único artículo, el 132 que establece: *“1. Las Diputaciones Provinciales podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público provincial según las normas contenidas en la sección 3ª del capítulo III del título I de esta ley, salvo lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 24.1....”*

En definitiva, la normativa legal que desarrolla las previsiones constitucionales en materia de haciendas locales, determina claramente que corresponde a las provincias, al igual que a los municipios, la potestad tributaria para establecer y exigir tasas por la prestación de servicios de su competencia.



Por lo que respecta a la potestad financiera, igualmente reconocida en los principios constitucionales referidos al principio, se configura en la LRBRL, artículos 112 y siguientes, en estos términos:

"Artículo 112.

1. Las entidades locales aprueban anualmente un Presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El Presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla.

2. La Administración del Estado determinará con carácter general la estructura de los Presupuestos de las entidades locales.

3. Aprobado inicialmente el Presupuesto, se expondrá al público durante el plazo que señale la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales, con objeto de que los interesados puedan interponer reclamaciones frente al mismo. Una vez resueltas las que se hayan presentado, en los términos que prevea la Ley, el Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y resumido, en el de la Provincia.

4. La aprobación definitiva del Presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

5. Si el Presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior.

Artículo 113.

1. Contra los actos que pongan fin a las reclamaciones formuladas en relación con los acuerdos de las Corporaciones en materia de presupuestos, imposición, aplicación y efectividad de tributos o aprobación y modificación de Ordenanzas fiscales, los interesados podrán interponer directamente el recurso contencioso-administrativo.

2. El Tribunal de Cuentas deberá en todo caso emitir informe cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.



Diputación de Granada
Secretaría General

3. *La interposición del recurso previsto en el párrafo primero y de las reclamaciones establecidas en los artículos 49, 108 y 112, número 3, no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado”.*

Y se desarrolla en el Título VI del TRLRHL, Presupuesto y gasto público, (arts. 162 y siguientes).

En atención a todo ello, y como no podía ser de otra manera, la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuando al regular las competencias propias de las provincias, desarrolla el contenido de la competencia de asistencia material de la provincia al municipio para prestar los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia municipal; señala que corresponde a la provincia la determinación de las potestades inherentes a su ejercicio (art. 14.1 de la LAULA).

Tratándose de la asistencia material de la provincia al municipio en la prestación de un servicio público básico municipal, esencial para la comunidad, cuya prestación puede financiarse mediante el establecimiento de tasas, al tratarse de un servicio de recepción obligatoria para los administrados, que viene impuesto por disposiciones legales y reglamentarias, y que es a su vez imprescindible para la vida privada y social del receptor; la Diputación Provincial viene obligada a atender suficientemente la financiación de dicho servicio, con respeto a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional, que derivan de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; y en consecuencia a establecer la tasa que atienda el coste real o previsible del servicio que nos ocupa, puesto que la Diputación Provincial no cuenta con otros ingresos con los que atender su financiación.

Al objeto de establecer y exigir dicha tasa, la Diputación Provincial debe hacer uso de sus potestades financiera y tributaria; potestades que como hemos venido señalando reconoce a favor de las Diputaciones Provinciales la legislación vigente, y que en consecuencia, para el ejercicio de la competencia y para la prestación del servicio que nos viene ocupando reconoció como inherentes expresamente el art. 8.2.b) de la “Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos o Municipales por la Diputación Provincial de Granada”, aprobada por el Pleno Provincial en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2012, y publicada en el B.O.P nº 40, de 1 de Marzo de 2013.

No puede por tanto la Diputación Provincial renunciar a dichas potestades, legal y reglamentariamente reconocidas a su favor, máxime cuando le resultan imprescindibles para



la adecuada gestión y financiación del servicio que debe asumir, como tampoco los Ayuntamientos pueden privar de dichas potestades a la Diputación Provincial por vía de convenio de encomienda de gestión, so pena de ir contra las disposiciones legales y reglamentarias que atribuyen dichas potestades a la Diputación Provincial”.

Modificaciones de la Cláusula Cuarta.-

Con relación a la Cláusula Cuarta del Convenio los Ayuntamientos que proponen su modificación señalan: que en la Cláusula Cuarta (Financiación), se añada un párrafo que determine que la Ordenanza Fiscal aprobada por la Diputación Provincial de Granada al efecto, **deberá ser necesariamente ratificada por los Ayuntamientos.**

Sin embargo entendemos que ello no sería procedente por los motivos siguientes:

“La aprobación de las Ordenanzas Fiscales.-

Establece la LRBRL, en su artículo 107 lo siguiente:

"Artículo 107.

1. Las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos locales comenzarán a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, salvo que en las mismas se señale otra fecha.

2. Las Ordenanzas fiscales obligan en el territorio de la respectiva entidad local y se aplican conforme a los principios de residencia efectiva y de territorialidad, según los casos”.

Por su parte el TRLRHL , en sus arts. 15 y siguientes, en los que se regula la imposición y ordenación de tributos locales, establece:

"Artículo 15. Ordenanzas fiscales.

1. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 59.1 de esta Ley, las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos.

2. Respecto de los impuestos previstos en el artículo 59.1, los ayuntamientos que decidan hacer uso de las facultades que les confiere esta Ley en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, deberán acordar el ejercicio de tales facultades, y aprobar las oportunas ordenanzas fiscales.



3. Asimismo, las entidades locales ejercerán la potestad reglamentaria a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta Ley, bien en las ordenanzas fiscales reguladoras de los distintos tributos locales, bien mediante la aprobación de ordenanzas fiscales específicamente reguladoras de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.

Artículo 16. Contenido de las ordenanzas fiscales.

1. Las ordenanzas fiscales a que se refiere el apartado 1 del artículo anterior contendrán, al menos:

- a. La determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen o cuota tributaria, período impositivo y devengo.
- b. Los regímenes de declaración y de ingreso.
- c. Las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

Asimismo, estas ordenanzas fiscales podrán contener, en su caso, las normas a que se refiere el apartado 3 del artículo 15.

Los acuerdos de aprobación de estas ordenanzas fiscales deberán adoptarse simultáneamente a los de imposición de los respectivos tributos.

Los acuerdos de modificación de dichas ordenanzas deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

2. Las ordenanzas fiscales a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior contendrán, además de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias de los respectivos impuestos, las fechas de su aprobación y el comienzo de su aplicación.

Asimismo, estas ordenanzas fiscales podrán contener, en su caso, las normas a que se refiere el apartado 3 del artículo 15.

Los acuerdos de aprobación de ordenanzas fiscales deberán adoptarse simultáneamente a los de fijación de los elementos regulados en aquéllas.

Los acuerdos de modificación de dichas ordenanzas se ajustarán a lo dispuesto en el último párrafo del apartado anterior.

Artículo 17. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.



1. Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

2. Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.

3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

5. Las diputaciones provinciales, consejos, cabildos insulares y, en todo caso, las demás entidades locales cuando su población sea superior a 20.000 habitantes, editarán el texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente.

En todo caso, las entidades locales habrán de expedir copias de las ordenanzas fiscales publicadas a quienes las demanden.

Artículo 18. Interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales.



A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a. Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.*
- b. Los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

Artículo 19. Recurso contencioso administrativo.

1. Las ordenanzas fiscales de las entidades locales a que se refiere el artículo 17.3 de esta Ley regirán durante el plazo, determinado o indefinido, previsto en ellas, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

2. Si por resolución judicial firme resultaren anulados o modificados los acuerdos locales o el texto de las ordenanzas fiscales, la entidad local vendrá obligada a adecuar a los términos de la sentencia todas las actuaciones que lleve a cabo con posterioridad a la fecha en que aquélla le sea notificada. Salvo que expresamente lo prohibiera la sentencia, se mantendrán los actos firmes o consentidos dictados al amparo de la ordenanza que posteriormente resulte anulada o modificada”.

Este es en esencia el procedimiento que la legislación local establece para la imposición de tributos locales y su ordenación. Incluir en dicho procedimiento un acto de ratificación por los Ayuntamientos de la Ordenanza Fiscal aprobada por la Diputación Provincial, sería contrario al procedimiento legalmente establecido al efecto, iría en contra de las potestades tributaria y reglamentaria que la legislación reconoce a favor de las Diputaciones Provinciales (art. 4.1.a) y b) de la LRBRL) y vulneraría el principio de autonomía que la legislación básica de régimen local (art. 1.2 de la LRBRL) y la legislación andaluza de régimen local (art. 4 de la LAULA), reconocen y garantizan tanto en favor de los municipios como de las provincias, y en virtud del cual cada entidad local podrá definir y ejecutar políticas públicas propias y diferenciadas, en el marco de sus competencias”.

Modificaciones de la Cláusula Octava.-

Con relación a la **Cláusula Octava del Convenio (Vigencia y entrada en vigor)**, los Ayuntamientos que proponen su modificación lo hacen generalmente en el sentido de



reducir el tiempo de vigencia de la encomienda, que fijan en 3 años, así como el plazo de preaviso para la revocación de la misma, que reducen de 2 años a 3 meses.

Sin embargo ello no sería procedente por los siguientes motivos:

"El Convenio de Encomienda de Gestión entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos que lo consideren oportuno, sobre tratamiento de residuos municipales, establece en su cláusula Octava lo siguiente:

"OCTAVA. VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR.

La encomienda de gestión se otorga por tiempo indefinido, comprometiéndose el Ayuntamiento a mantener dicha encomienda durante un plazo mínimo de diez años, pudiendo ser revocada en cualquier momento de forma motivada, siempre que se comunique con una antelación mínima de dos años, y previa instrucción del correspondiente expediente administrativo, en el que se determinen los mecanismos de liquidación de recursos y cargas provocadas por la encomienda.

La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P., previa aceptación por el Pleno de la Diputación, siendo la Diputación de Granada la encargada de efectuar la misma".

La anterior Cláusula no obedece en puridad a razones jurídicas, sino a razones de índole técnica y de conveniencia.

Por una parte, el otorgar la encomienda por tiempo indefinido obedece únicamente a una razón de economía procedimental, pues de esta manera se evita a los municipios que carezcan de medios para prestar este servicio el tener que volver periódicamente a encomendar la gestión del mismo a la Diputación.

La permanencia de la encomienda durante un plazo mínimo de diez años atiende al consejo de los técnicos del servicio que señalan que dado lo costoso de las instalaciones de que se dispone para la prestación del servicio, así como las costosísimas inversiones que la Diputación Provincial ha efectuado recientemente para la completa remodelación de las instalaciones de la Planta de Alhendín, financiadas con fondos de la Unión Europea, y los periodos de amortización que las mismas conllevan, se hace aconsejable fidelizar la permanencia de los municipios durante el plazo más amplio posible, para posibilitar así obtener el máximo rendimiento del dinero público invertido, y una amortización rentable, eficiente y responsable de las inversiones públicas efectuadas. El plazo de diez años se ha



Diputación de Granada
Secretaría General

considerado prudente y ajustado al cumplimiento de esos objetivos, atendiendo a los criterios técnicos anteriormente manifestados.

La necesidad de comunicar la voluntad de cesar en la encomienda por parte de los municipios con una antelación mínima de dos años, obedece igualmente a criterios técnicos y de oportunidad o conveniencia, relacionados con la necesaria adaptación de las inversiones y de los gastos de funcionamiento de unas instalaciones tan complejas a las nuevas circunstancias que la separación de determinados municipios pueda crear en la gestión del servicio. Se considera por los técnicos que ese sería un periodo de tiempo adecuado para que esa adaptación se realizase de una manera coherente y poco traumática, sobre todo si quienes deciden separarse del servicio son los municipios de mayor población o de mayores recursos económicos, que son los que tendrían alguna posibilidad futura de montar con medios propios unas instalaciones tan costosas y complejas. Una futurible situación de esas características, si pudiera llegar a producirse de manera inmediata, dejaría al servicio, y por tanto a los pequeños municipios y a la Diputación que se debe principalmente a ellos, en una grave de situación de precariedad. La exigencia de anunciar la separación con una antelación mínima de dos años trata de garantizar a la Diputación Provincial un tiempo razonable de reacción para ajustar la gestión del servicio a la nueva situación que pueda crearse.

En cualquier caso, la cláusula Octava, en los términos expresados anteriormente, es la que, en atención a lo aconsejado por los técnicos del servicio, fue aprobada por el Pleno de la Diputación en su sesión de 21 de Diciembre de 2012, en la que se Acordó la creación del "Servicio Provincial de Tratamiento de los Residuos Municipales", y es además la que la mayoría de los Ayuntamientos que han encomendado la gestión del mismo a la Diputación Provincial han aprobado igualmente en sus Plenos respectivos. Dado que el servicio ha de prestarse en idénticas condiciones a los 168 municipios de la Provincia por razones de eficacia y de igualdad, aceptar para determinados municipios condiciones distintas de las aprobadas y propuestas por la Diputación Provincial y aceptadas por la mayoría, además de desatender los consejos técnicos anteriormente puestos motivadamente de manifiesto, supondría un injustificado trato desigual a los municipios en la prestación de un servicio básico por parte de la Diputación, lo cual no resulta admisible.

GRUPO C: ENCOMIENDAS NO ADAPTADAS A LOS ACUERDOS PLENARIOS DE DIPUTACIÓN AL MODIFICAR LAS CLAUSULAS SEGUNDA, CUARTA U OCTAVA, Y ALGÚN ASPECTO MÁS:

En este grupo no cabe incluir ningún municipio de la cuarta tanda de Encomiendas que venimos analizando.



GRUPO D: ENCOMIENDAS NO ADAPTADAS A LOS ACUERDOS PLENARIOS DE DIPUTACIÓN CON OTRAS PROPUESTAS:

En esta cuarta tanda de Encomiendas de Gestión tampoco hay ningún Municipio a incluir en este Grupo.

GRUPO E: ENCOMIENDAS ADOPTADAS SIN EL QUORUM LEGALMENTE EXIGIBLE:

Finalmente hay un nuevo grupo de municipios, en este caso integrado por **Lanteira**, que adopta el Acuerdo sin el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación que exige el art. 47.2.h) de dicha LRBRL; por lo que habría que considerar que dicha encomienda se ha efectuado infringiendo en ese sentido el ordenamiento jurídico, y por tanto no deberían aceptarse por ese motivo.

Tras el análisis jurídico de las distintas encomiendas de gestión efectuado anteriormente, cabría extraer las siguientes **CONCLUSIONES:**

Grupo A.- Procedería aceptar estas encomiendas, formalizarlas en el Convenio de Encomienda aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial y por los Plenos de las Ayuntamientos respectivos, y dar publicidad a dichos Convenios en el Boletín Oficial de la Provincia, para su eficacia.

Sin perjuicio de los efectos jurídicos desplegados por los expedientes de actuación de la Diputación Provincial por sustitución de dichos municipios en la prestación de este Servicio, que ya habían concluido, en el caso de **Busquistar**, provisionalmente, por Resolución del Diputado Delegado de Medio Ambiente, Economía, Familia y Bienestar Social nº 002218, de fecha 3 de Julio de 2013; en los casos de **Güevéjar y Nívar** por Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 24 de Junio de 2013; y en el caso de **La Zubia**, por Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 8 de Julio de 2013.

Grupos B y E.- Por los motivos expuestos en cada caso procedería no aceptar dichas encomiendas.

No obstante, contando la Diputación Provincial con medios humanos y materiales suficientes para prestar el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales a todos los Municipios de la Provincia, tratándose de un servicio público básico, y estando la Diputación Provincial obligada, en ejercicio de su competencia propia de asistencia material a



Diputación de Granada
Secretaría General

los Municipios a prestarles dichos servicios, en caso de incapacidad o insuficiencia de éstos; y habiéndose incoado mediante Resolución del Sr. Diputado Delegado de Medio Ambiente, Economía, Familia y Bienestar Social, nº 002218, de 3 de Julio de 2013, expediente para la actuación de esta Diputación Provincial por sustitución, entre otros, de los municipios de **Freila, Jun y Lanteira**, en la prestación de este Servicio, en ejercicio de la facultad que le atribuye el art. 14.3 de la LAULA; la adopción del presente Acuerdo lo deberá ser sin perjuicio de los efectos jurídicos desplegados por dicho expediente.

Finaliza la propuesta fijando los puntos del acuerdo a adoptar por el Pleno Provincial.

La propuesta ha sido intervenida y conformada por los Sres. Secretario e Interventor de la Corporación.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, **el Pleno, con 14 votos a favor (PP), 12 en contra (PSOE, IULV-CA) y ninguna abstención, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación previsto en el art. 47.2 h) de la Ley 7/85, RBRL, ACUERDA:**

Primero.- Aceptar las encomiendas de gestión del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos o Municipales, efectuadas a favor de esta Diputación Provincial por los Ayuntamientos de los Municipios de la Provincia de Granada que se relacionan en el **GRUPO A** del Anexo I de la presente Propuesta.

Todo ello, sin perjuicio de los efectos jurídicos desplegados por los expedientes de actuación de la Diputación Provincial por sustitución de dichos municipios en la prestación de este Servicio que ya habían concluido, en el caso de Busquístar, provisionalmente, por Resolución del Diputado Delegado de Medio Ambiente, Economía, Familia y Bienestar Social nº 002218, de fecha 3 de Julio de 2013; en los casos de Güevéjar y Nívar por Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 24 de Junio de 2013; y en el caso de La Zubia, por Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 8 de Julio de 2013.

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente para que en nombre y representación de la Diputación Provincial proceda a la formalización de las encomiendas de gestión de los Ayuntamientos de los Municipios relacionados en el Anexo I, GRUPO A, mediante la firma con todos y cada uno de dichos Ayuntamientos del Convenio de Encomienda aprobado por el Pleno Provincial en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2012, así como por los Plenos Municipales de los Ayuntamientos respectivos.



Diputación de Granada
Secretaría General

Tercero.- Publicar los instrumentos de formalización de las encomiendas de gestión que nos ocupan en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para su eficacia.

Cuarto.- No aceptar las encomiendas de gestión efectuadas por los Municipios incluidos en los **GRUPOS B y E** de los Anexos II y III de la presente Propuesta, por los motivos en cada caso manifestados.

Todo ello, sin perjuicio de los efectos jurídicos que despliegue el expediente de actuación de la Diputación Provincial por sustitución de dichos municipios en la prestación del Servicio que nos ocupa, incoado por Resolución del Diputado Delegado de Medio Ambiente, Economía, Familia y Bienestar Social nº 002218, de fecha 3 de Julio de 2013, y que afecta, entre otros, a los municipios en cuestión.

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los Municipios de la Provincia de Granada interesados en el mismo, a los efectos oportunos en cada caso.

<u>GRUPO A</u>		<u>ANEXO I</u>	
<u>Número</u>		<u>Municipio</u>	
1		Busquístar	
2		Güevéjar	
3		La Zubia	
4		Nívar	
<u>GRUPO B</u>		<u>ANEXO II</u>	
<u>Número</u>		<u>Municipio</u>	
1		Freila	
2		Jun	
<u>GRUPO E</u>		<u>ANEXO III</u>	
<u>Número</u>		<u>Municipio</u>	
1		Lanteira	

8º.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 30-PIDER/09 DE PICENA.



Resultando que es competencia de las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las que correspondan a la Junta de Andalucía, el fomento y la promoción del Deporte, así como la aprobación de los Planes de carácter provincial, función atribuida al Pleno con carácter específico en el ámbito de su territorio y que la Diputación Provincial realiza a través de la Delegación Deportes, considerándose como una modalidad de dicha promoción la aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas en los municipios de nuestra provincial.

Vistos los antecedentes de hecho siguientes:

Primero.- Visto el acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2008, donde se aprobó el Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas y otros espacios de uso deportivo para el Ejercicio 2009, y en concreto la siguiente obra:

- OBRA Nº 30-PIDER/09, "Remodelación y mejora de vestuario en el polideportivo de Picena", con un presupuesto total de 10.000€, aportando Diputación 10.000€.

Visto el acuerdo de Pleno, celebrado 5 de abril de 2013, referente al cambio de destino de la obra 30-PIDER/09 "Remodelación y Mejora de Vestuario en el Polideportivo de Picena" por el de "ARREGLO Y MEJORA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PICENA.

Resultando que dicho cambio no afecta al crédito presupuestario consignado.

Visto el certificado del acuerdo de la Junta Vecinal de Picena, celebrado el día 27 de junio de 2013, en el que se solicita el cambio de destino de la obra mencionada.

Visto el informe jurídico presentado por la Jefa de Sección Administrativa de Instalaciones Deportivas.

Visto el informe del Arquitecto Jefe de la Unidad Funcional de Instalaciones Deportivas, favorable a dicho cambio.

Vista la consignación presupuestaria existente en el presente ejercicio.

Vista La propuesta formulada por el Diputado Delegado de Deportes, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social celebrada el día 19 de julio de 2013, y de conformidad con la misma, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Único.- La aprobación de la solicitud de cambio de destino de la obra de PICENA que a continuación se relaciona en los términos que se expresa:

Obra Nº 30-PIDER/09, ARREGLO Y MEJORA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PICENA", con un presupuesto total de 10.000€, aportando Diputación 10.000€; por la denominación "MEJORA DE LA VALLA DEL POLIDEPORTIVO DE PICENA".



9º.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 16/2013.

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2013, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, la Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 16/2013, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito, transferencias de crédito entre aplicaciones con distinta Área de Gasto y bajas por anulación cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A)	Op.		
	Corrientes		
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		585.154,65
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	341.961,05	458.000,00
B)	Op. de capital		
6	Inversiones reales	616.035,13	7.841,53
7	Transferencias de capital	93.000,00	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	1.050.996,18	1.050.996,18

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A)	Op. Corrientes		
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B)	Op. de capital		



Diputación de Granada
Secretaría General

6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. INGRESOS	0,00	0,00

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las cuotas de participación estatutaria respecto de los Consorcios y por los importes que se citan:

- Consorcio Rural del Poniente Granadino: Cuotas 2011 y 2012 por 40.000,00€
- Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira: Cuotas 2009 a 2012 por 192.990,22€

Y todo ello en aplicación de lo dispuesto en los artículos 176.1 TRLRHL, 26.2,c y 60.2 RP.

TERCERO.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 19 de julio de 2013, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 6/2013.

Dada cuenta de la remisión a la Delegación de Economía, Contratación y Patrimonio por los distintos centros de coste de esta Diputación, de facturas y documentos de contenido económico por importe total de **41.477,60 €**, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido o gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes emitidos por las áreas gestoras de gastos.



Diputación de Granada
Secretaría General

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicada y el Informe Jurídico evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, la Diputada Delegada de Economía propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el expediente nº 6/2013, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 41.477,60 €.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 19 de julio de 2013.

Abierta la deliberación por la Presidencia, la Diputada Delegada de Economía, Doña Inmaculada Hernández Rodríguez da la bienvenida a los jóvenes de Juventudes Socialistas, con el deseo de que este Pleno les sea grato. Entrando en el asunto, el expediente que se trae a Pleno para su aprobación, si procede, desde Economía se ha recibido una serie de facturas que por el momento en que se han realizado los gastos, no se pueden cargar en el presupuesto corriente. Hay facturas de ejercicios anteriores y de éste, pero por cuestiones de procedimiento no se pueden cargar al presupuesto corriente, a pesar de que existe crédito habilitado para ello. Hay motivo suficiente y necesario para su pago; el importe total asciende a 41.477,60 euros.

Seguidamente por IU interviene su Portavoz, la Sra. Pérez Cotarelo, exponiendo que: Independientemente de lo que nosotros venimos pensando, en los proveedores fundamentalmente, por eso la mayoría de las modificaciones de crédito se apoyan y muchos expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito también, pero en este caso no nos parece que tenga ningún sentido el que vengan facturas, que por otra parte son facturas que ustedes tienen muy dentro de su agenda política, el pago al autobombo que ustedes suelen dar y pagándolo todo los granadinos/as, por lo tanto no vamos a apoyar este reconocimiento extrajudicial de crédito.

Toma la palabra Don José María Aponte Maestre, del Grupo Socialista, quien en primer lugar da también la bienvenida a los jóvenes socialistas de Granada. En cuanto al asunto del orden del día, dice: Nosotros no vamos a votar a favor de las facturas del autobombo, porque es cierto que este expediente desde el punto de vista de lo que corresponde a la señora Diputada de Economía es impecable, viene con sus informes jurídicos, no es un gasto que haya aprobado la propia Delegación de Economía, sino que supongo yo que viene de Presidencia, o de Protocolo, que es la que realmente se encarga, en primer lugar de pagar unas facturas que vienen a esta Diputación, que son del autobombo del Presidente y de su Equipo de Gobierno y que no tienen contrato. Pero da igual los procedimientos, da igual las contrataciones, ya ustedes gobiernan desde hace dos años, seguramente podrán sacar la

34



Diputación de Granada
Secretaría General

coletilla de que esto es la herencia recibida del Sr. Caler, o del Sr. Aponte, pero estas facturas no tienen contrato. Además de no seguir el procedimiento legalmente establecido, son facturas de autobombo del Presidente, así que no les extrañe a ustedes que después, como colofón de su gestión, nosotros digamos que tristemente Granada no es provincia sino que Granada es foto porque esto es lo que estamos aprobando en este punto: las fotos del Sr. Presidente y las fotos del Equipo de Gobierno del PP de esta Diputación. Desde luego no podemos estar a favor ni del expediente, ni del gasto, porque ustedes, ante no haber contrato de estas facturas, se agarran a una cláusula de las bases de ejecución del presupuesto que dice textualmente: "Excepcionalmente, las áreas podrán promover la inclusión en estos expedientes de obligaciones adquiridas y correspondientes al ejercicio corriente, en la que concurren circunstancias que impidan su normal tramitación y exclusivamente a fin de no causar perjuicio a los respectivos acreedores". Que no hayan ustedes sacado esto a contrato antes y que no se haya adjudicando antes, pero sin embargo sí sigan facturando el autobombo del Sr. Presidente, creemos nosotros que no es ninguna causa excepcional, sino que es una causa de decir *tengamos contrato o no tengamos contrato, en esta casa seguirá imperando el autobombo. á imperando el autobombo*. Y por ahí, humildemente el Grupo Socialista les votará que no. Sí es verdad que hay otras dos facturas que son de ejercicios anteriores a las que corresponde la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito y que no tenemos absolutamente nada que decir.

La Sra. Hernández contesta al Sr. Aponte en los siguiente términos: Sr. Aponte, usted lo ha dicho, el expediente es impecable y usted mismo lo ha reconocido. Nosotros, amparándonos en las bases de ejecución del presupuesto lo que usted bien ha leído y que yo vuelvo a recordar: "Excepcionalmente, las áreas podrán promover la inclusión en estos expedientes de obligaciones adquiridas y correspondientes al ejercicio corriente, en la que concurren circunstancias que impidan su normal tramitación y exclusivamente a fin de no causar perjuicio a los respectivos acreedores". Resulta que aquí estamos ante un contrato para la elaboración de un suplemento informativo impreso de carácter informativo para difundir noticias de la Diputación y de todos los municipios de la provincia de Granada. Desde el área gestora se nos comunica a finales de enero la necesidad de incoar un nuevo procedimiento de contratación puesto que finaliza el contrato. Durante estos 3 meses, mientras en Contratación se tramitaba el expediente, el contrato se adjudicó en el mes de junio, se presentaron dos licitadoras a dos lotes diferentes y ganaron cada uno de los dos medios y se le adjudicó uno de los lotes. Tanto el procedimiento como el expediente usted mismo ha dicho que es impecable y lo que no podemos es dejar de prestar el servicio y tenemos que pagarle. Me sorprende mucho que usted, cuando hemos traído muchísimos reconocimientos extrajudiciales de crédito continuamente en todos los meses, en muchos casos de facturas que han llegado a esta casa sin contrato y prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, usted venga justo aquí a criticar y

35



Diputación de Granada
Secretaría General

poner en tela de juicio eso. Sr. Aponte, como bien reitero, el expediente es impecable, jurídicamente es correcto y este equipo de gobierno tiene la potestad de hacerlo así, es legal y por eso lo traemos a Pleno.

En un segundo turno, la Sra. Pérez Cotarelo reitera que nadie ha puesto ninguna pega en cuanto a la legalidad de una operación. Si no fuera legal, añade, no estaríamos diciéndolo aquí sino en un juzgado de guardia. El equipo de gobierno tiene la facultad de gobernar y de hacer lo que considera oportuno; desde la oposición no tenemos más que el derecho y la obligación de manifestar nuestra aprobación o no a esas posturas que toma el equipo de gobierno y en este caso, claramente, estamos manifestando nuestro voto contrario y también estamos ejerciendo un derecho que tenemos.

El Sr. Aponte dice: Yo he dicho que el expediente, desde el punto de vista del área de Economía es impecable, pero en la forma; en el fondo el expediente no hay por donde cogerlo y deja claro cuál es la política que hace el equipo de gobierno de esta Diputación. La Sra. Diputada dice que a final de año el área gestora le dice que hay que renovar un contrato; y como se lo dice a final de año, pues empieza a hacer el papeleo para que en junio se quede adjudicado, es decir, han tardado seis meses; pues el área gestora tenía que haberlo dicho seis meses antes porque si tenemos la previsión de que el contrato se va a acabar, avisamos con 6 meses de antelación y para enero hubiera estado el contrato hecho; y estas facturas no hubieran venido sin contrato a que se le dé el visto bueno por parte de este Pleno. Lo más gracioso es decir que este servicio se tiene que prestar sí o sí. Nosotros entendemos que un servicio de autobombo del Sr. Presidente y del Equipo de Gobierno de esta Corporación, pues es un servicio prescindible, más aún cuando no hay contrato que lo ampare, pues es muy relativo. Pónganse ustedes a trabajar de una forma más seria y rigurosa, que sepan ustedes cuándo les vencen los contratos y que se pongan las Áreas gestoras a pedir que se renueven lo antes posible, porque si se llegan a acordar en mayo o junio todavía estaríamos sin contrato hasta final de año que se regularizaría. Decir que se ha contratado por lotes, con todos los respetos y eso lo veremos seguramente en otro Pleno, no saquemos el tema de los lotes de contratación porque el Grupo Socialista tenemos muchas dudas en cuanto a la contratación de esta casa, ya que vemos cosas que no nos gustan ni un pelo, y no vemos más porque no nos dan más información, así que dejen ustedes el tema de los lotes. Nosotros pensamos que este servicio es absolutamente prescindible porque el autobombo del Presidente es prescindible con lo que está cayendo en la provincia de Granada y si ustedes quieren autobombo del Presidente, por lo menos háganlo bien y cuando corresponda, renueven los contratos y no traigan facturas a este Pleno para que se aprueben porque no han hecho el procedimiento legalmente establecido, que es hacer un contrato y después prestar el servicio. Eso es lo lógico, lo correcto, lo coherente y lo legal porque aquí



lo que estamos haciendo es poner un parche a una ilegalidad que ha cometido esta Diputación.

Tras la intervención del Sr. Aponte, el Sr. Presidente dice que se ve obligado a hacer la siguiente matización, antes de pasar a votación el expediente, sobre todo porque, dice, usted ha finalizado el debate con un término que es el de la coherencia. Parece lógico que pongamos de manifiesto, se ha dicho por activa y por pasiva, pero en cualquier caso parece que usted no quiere asumirlo ni entenderlo, por eso yo se lo reitero. Usted ha sido Vicepresidente de esta Institución; usted ha sido el responsable económico de la Diputación Provincial de Granada; usted se ha sentado en esta zona de la mesa donde se dirige la Institución Provincial; usted ha hecho los presupuestos de la Institución Provincial. ¿Saben los ciudadanos cuál era el presupuesto de lo que hoy usted denomina el autobombo?; hace dos años le llamaba promoción de la Diputación; hoy es autobombo. ¿Saben cuando dinero consignaba el Sr. Aponte y el PSOE para estas materias?, 1.100.000 euros. Dos años después, este gobierno consigna 400.000 euros. Mi pregunta que se la vuelvo a hacer y que usted todavía no me ha contestado en dos años: si lo que se hace desde este gobierno es autobombo ¿qué hizo usted con 1.100.000 euros que además gastaban y hacían otras cuestiones?. Pues eso es lo que tiene que explicar aquí, porque es que usted ha estado aquí sentado. Es una falta de rigor y de coherencia; es una falta de credibilidad lo que usted está aportando porque es que usted ha sido cocinero antes que fraile. Insisto, quizás su política de comunicación era nefasta porque con ese *pastón*, permítame la expresión, que ustedes se gastaban, ¿aquello como se llamaba?. El Sr. Portavoz de su Grupo también estaba en el equipo de gobierno, que nos lo diga también, porque esa obsesión por el autobombo, incluso de la que se ha contagiado la Sra. Pérez Cotarelo, pues si con 400.000 es autobombo, insisto, 1.100.000 ¿qué era?. Además, que ustedes vengan a decir ahora que el procedimiento es erróneo porque ha ido tres meses, cuando nosotros hemos pagado facturas del año 2002; este gobierno en 2012 ha pagado facturas de gobiernos socialistas del año 2002 y que ha sido usted el responsable económico. Usted, que ha sido vicepresidente económico de esta casa, sinceramente creo que no es el más adecuado para hablar de rigor, para hablar de compromiso y sobre todo para hablar de coherencia.

Finalmente, sometido el expediente a votación por la Presidencia, el Pleno, con 14 votos a favor (PP), 13 en contra (PSOE, IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda aprobar el citado expediente nº 6/2003, de reconocimiento extrajudicial de créditos.

11º.- SEPARACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA DE VARIOS CONSORCIOS.



Diputación de Granada
Secretaría General

El Sr. Vicepresidente Segundo y Diputado del Área de Medio Ambiente, Economía, Familia y Bienestar Social, al Pleno Provincial eleva la siguiente PROPUESTA:

“A través de diferentes escritos la Intervención Provincial ha venido advirtiendo de la situación que se produce con los siguientes consorcios por la clasificación que de los mismos ha hecho la Intervención General de la Administración del Estado como ente dependiente de esta Diputación por control efectivo:

- Para el Desarrollo de los Montes Orientales de la Provincia de Granada.
- Para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira
- Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur.
- Ferial de la Provincia de Granada.
- Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural.

Sin que esta Diputación haya tenido participación en el citado expediente y sin que haya recibido notificación alguna, en forma, sino después de haber hecho efectiva dicha clasificación sobre el particular.

Con fecha 3 de junio se ha recibido informe de la citada Intervención General de la Administración del Estado frente al que se han formulado las alegaciones que constan en el expediente 36/2013 de Intervención que se incorpora al presente.

Por otra parte, los Estatutos de los citados consorcios (obrantes en el expediente), establecen el número de representantes en sus órganos de Gobierno resultando que, de entre las entidades locales que conforman el consorcio, es la Diputación de Granada la que designa el mayor número de representantes en su asamblea o consejo general (órgano supremo del mismo), por lo resulta tener una mayor participación efectiva que, si bien no es mayoritaria, sí que resulta superior a todas y cada una de las demás entidades (todas locales) que conforman cada consorcio, excepción hecha del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural, donde esta mayoría recae en la Junta de Andalucía.

A tenor de lo manifestado por la Intervención General de la Administración del Estado que a la vista de lo anterior procede adscribir a los mencionados consorcios a la Diputación Provincial de Granada a los efectos de las cuentas nacionales (elaboradas de acuerdo a los criterios del SEC95), lo que puede acarrear a esta Diputación, según señala el informe del Sr. Interventor una serie de consecuencias perjudiciales, ya que ese control efectivo solo lo es a efectos de la contabilidad nacional y no lo es a ningún otro efecto práctico y teniendo en cuenta que la colaboración realizada con los indicados consorcios



puede seguir realizándose sin que la Diputación forme parte del mismo, por medio del presente elevo al Pleno Provincial la siguiente propuesta:

Primero: Acordar la separación de la Diputación de Granada de los consorcios:

- Para el Desarrollo de los Montes Orientales de la Provincia de Granada.
- Para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira
- Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur.
- Ferial de la Provincia de Granada.
- Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural.

Procediendo a tal fin de la forma señalada en sus respectivos Estatutos y artículo 21 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo: Facultar a esta Vicepresidencia Segunda para la adopción de cuantas resoluciones fueren procedentes a los efectos de la ejecución de lo acordado.”

Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria Primera de la Corporación con fecha 10 de julio de 2013.

Igualmente, consta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2013.

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Presidente, hace uso de la palabra la Sra. Hernández Rodríguez, por parte del Equipo de Gobierno, para presentar el expediente y explicar que la Intervención Provincial de la casa ha venido advirtiendo de la situación que se produce con estos consorcios, por la clasificación que de los mismos está haciendo la Administración General del Estado, que los clasifica como entes dependientes directamente de la Diputación por ejercer nosotros un control efectivo sobre los mismos. Se trata del consorcio para el Desarrollo de los Montes Orientales de la provincia de Granada, el consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira, el de Sierra Nevada Vega Sur, el Ferial de la Provincia de Granada y el Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica. Sin que nosotros hayamos podido intervenir en este expediente, la Intervención General ha decretado que nosotros tenemos el control efectivo de los mismos y esto nos puede causar un grave perjuicio ya que las grandísimas deudas de estos consorcios a la diputación alterarían los resultados que con una gestión seria se ha conseguido la estabilidad presupuestaria, porque de los -29 millones, la hemos introducido en una situación de saneamiento y de estabilidad; dejar estos consorcios dependiendo de la Diputación sería obtener otra vez unos resultados muy malos y por una interpretación que hace la



Diputación de Granada
Secretaría General

Intervención General del Estado, en base a los propios estatutos de los consorcios, consideran que ejercemos el control efectivo de los mismos, cuando no es así. Por tanto, procedemos a salirnos de estos consorcios.

Por IULV-CA, su portavoz, la Sra. Pérez Cotarelo dice: Hemos tenido muchas dudas porque entendíamos, al igual que en el tema de las asociaciones, que lo que tenemos es que sumar y no restar. Pero en este caso, por un informe técnico muy claro, nos hace que no podamos votar a favor, pero tampoco en contra, por lo que nos vamos a abstener.

Por el Grupo Socialista, el Sr. Aponte expone lo siguiente: En este punto, si sigue el Equipo de Gobierno el informe del Interventor. No así en el punto 3 de ratificación de las resoluciones de Presidencia, donde el Grupo Popular lo que hace es oponerse a una alegación presentada por el Sr. Interventor. Es decir, son las cosas de la vida, son las cosas de la coherencia de la que me habla el Sr. Presidente, que en el punto 3 vota en contra de un dictamen del Sr. Interventor, pero ahora se esgrime un dictamen de éste para tomar un posicionamiento político. Cosas de la coherencia, Sr. Presidente. Sobre este punto nosotros estamos de acuerdo con el informe que se ha evacuado desde la Intervención de esta Diputación. Nosotros estamos de acuerdo con que la Diputación tiene que salvaguardar sus intereses, y tampoco debe de cargar con la responsabilidad de la contabilidad y de la economía de los distintos consorcios, donde es verdad que aunque tiene mayor representación que nadie, no ejerce el control efectivo sobre esos consorcios. Todo eso es correcto y lo vemos de forma adecuada. Pero nosotros hicimos una propuesta con el consorcio del Poniente y hacemos la misma con los consorcios que se traen aquí, y es que la Diputación rebaje el grado de participación con su porcentaje de consejeros que tiene en los distintos consorcios, para que así no sea la administración que más representantes tiene y por tanto evitaría la tutela efectiva que desde el Ministerio de Hacienda se le quiere hacer partícipe. Por tanto nuestra propuesta y así la manifestamos en la Junta de Portavoces y en la comisión informativa, es que la Diputación rebaje su participación en los órganos tanto de asambleas como del consejo de administración, si lo hubiera, de estos consorcios, para que siguiendo manteniendo el apoyo y su inclusión dentro de los consorcios de la provincia de Granada, no tenga la responsabilidad que le quiere atribuir ahora mismo el Ministerio de Hacienda. Esa es la propuesta que hacemos; si se dice que no, nosotros estaremos en contra de que se abandonen los consorcios sin haber agotado antes la otra vía. Se nos decía en la Junta de Portavoces por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular, qué pasaría si en las asambleas no se vota a favor de que la Diputación rebaje esta participación y les dijimos que en ese caso estamos legitimados para salirnos de todos los consorcios. Es decir, si dentro de los consorcios no se permite esa rebaja de la participación, nosotros votaríamos que sí a la salida de los mismos, pero queremos que se explore esa vía. Este es nuestro punto de vista y por eso la intervención nuestra la hacemos en ese sentido.



La Sra. Hernández manifiesta que como ya se debatió en la Comisión Informativa y en la Junta de Portavoces, decir simplemente que no es posible por el tiempo ya que tenemos en septiembre que enviar al Ministerio la situación de la liquidación de nuestro presupuesto, y nuestro presupuesto futuro, como todos los parámetros que son necesarios y si nos ponemos ahora en todos y cada uno de los consorcios a debatir si aprueban o no que modifiquemos los estatutos y cambiemos nuestra participación, pues no llegamos a tiempo. Y por encima de todo está la responsabilidad de salvaguardar los intereses de la Diputación Provincial de Granada. Por tanto es un motivo suficiente y de peso.

Seguidamente el Sr. Presidente somete a votación por la propuesta y el Pleno, con los votos favorables del PP (14), en contra el PSOE (11) y las abstenciones del Grupo IULV-CA (2), y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.g) LRBRL), ACUERDA:

PRIMERO.- La separación de la Diputación de Granada de los consorcios:

- Para el Desarrollo de los Montes Orientales de la Provincia de Granada.
- Para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira
- Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur.
- Ferial de la Provincia de Granada.
- Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural.

Procediendo a tal fin de la forma señalada en sus respectivos Estatutos y artículo 21 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- Facultar a la Vicepresidencia Segunda para la adopción de cuantas resoluciones fueren procedentes a los efectos de la ejecución de lo acordado.

12º.- DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE CONTRATAR EN EL AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ LA OBRA 2010/2/GPP-64-2 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

La Sra. Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 21 de septiembre de 2012.



Diputación de Granada
Secretaría General

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23 de marzo de 2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de Colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Iznalloz mediante Acuerdo de Pleno de fecha 11 de abril de 2013, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra **2010/2/GPP-64-2 "IZNALLOZ, EQUIPAMIENTO DE LA CUEVA DEL AGUA (PROYECTO PLURIANUAL)"**, con un P.L. de 174.334,62 €, al que corresponde un IVA 21% de 36.610,27 €.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación administrativa de fecha 26 de junio de 2013.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación administrativa de fecha 20 de diciembre de 2012.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Iznalloz, de la obra **2010/2/GPP-64-2 "IZNALLOZ, EQUIPAMIENTO DE LA CUEVA DEL AGUA (PROYECTO PLURIANUAL)"**, con un P.L. de 174.334,62 €, al que corresponde un IVA 21% de 36.610,27 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 del RDL 3/2011, Art. 24 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 23 de marzo de 2010, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".



SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Iznalloz para la formalización del correspondiente acuerdo, con indicación expresa de que el Convenio de delegación deberá ser firmado en el plazo de un mes desde que el Ayuntamiento reciba la notificación del citado acuerdo del Pleno, transcurrido el cual sin que se haya firmado quedará sin efecto la delegación.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2013, **el Pleno, por unanimidad** y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

13º.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE CONTRATAR EN EL AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ LA OBRA 2010/2/GPP-64 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

La Sra. Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de las delegaciones conferidas por Resolución de la Presidencia de fecha 21 de septiembre de 2012.

Por Acuerdo del Pleno adoptado en sesión celebrada el 5 de abril de 2013, se aprobó la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Iznalloz la obra 2012/2/GPP-64, "TÚNEL DE ACCESO A LA CUEVA DEL AGUA", con un presupuesto de licitación de 95.591,00€ e IVA de 20.704,11 €.

En fecha 2 de mayo de 2013 se firma el correspondiente Convenio de Colaboración entre las partes, contemplando en su cláusula primera el compromiso del Ayuntamiento de proceder a la tramitación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato en un plazo máximo de tres meses a contar desde su firma, si se trata de un procedimiento abierto, restringido o negociado con publicidad, o en el plazo de un mes en el caso de tratarse de procedimiento negociado sin publicidad o un contrato menor, con la consecuencia jurídica en caso de incumplimiento de dichos plazos de entenderse resuelto el Convenio.



Diputación de Granada
Secretaría General

En fecha 18 de junio de 2013, el Alcalde-Presidente de Iznalloz solicita de la Excm. Diputación de Granada la ampliación de dicho plazo por la mitad del mismo, es decir, concediendo un mes y medio más sobre el plazo de tres meses según lo acordado en el mencionado Convenio.

En fecha 11 de julio de 2013, se emite informe por parte del Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación y Patrimonio, con la conformidad del Jefe del citado Servicio, proponiendo al Pleno la adopción de Acuerdo accediendo a la ampliación del plazo solicitada.

En su virtud, de acuerdo con los antecedentes citados, PROPONE AL PLENO, que por mayoría simple del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el Art. 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, adopte el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Ampliar el plazo de tres meses concedido al Ayuntamiento de Iznalloz para la tramitación y adjudicación del expediente de contratación de la obra 2012/2/GPP-64, "IZNALLOZ, TÚNEL DE ACCESO A CUEVA DEL AGUA" en un mes y medio, concluyendo el citado plazo el día 17 de septiembre de 2013, notificando esta Resolución al Ayuntamiento.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2013, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

14º.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE CONTRATAR EN EL AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ LA OBRA 2012/2/PPOYS-101 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

La Sra. Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de las delegaciones conferidas por Resolución de la Presidencia de fecha 21 de septiembre de 2012.

Por Acuerdo del Pleno adoptado en sesión celebrada el 8 de marzo de 2013, se aprobó la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Iznalloz la obra 2012/2/PPOYS-101, " IZNALLOZ, PISTA POLIDEPORTIVA (PROYECTO PLURIANUAL)", con un presupuesto de licitación de 92.985,12 € e IVA de 19.526,88 €.

En fecha 12 de abril de 2013 se firma el correspondiente Convenio de Colaboración entre las partes, contemplando en su cláusula primera el compromiso del Ayuntamiento de proceder a la tramitación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato en un

44

Granada es Provincia



Diputación de Granada
Secretaría General

plazo máximo de tres meses a contar desde su firma, si se trata de un procedimiento abierto, restringido o negociado con publicidad, o en el plazo de un mes en el caso de tratarse de procedimiento negociado sin publicidad o un contrato menor, con la consecuencia jurídica en caso de incumplimiento de dichos plazos de entenderse resuelto el Convenio.

En fecha 18 de junio de 2013, el Alcalde-Presidente de Iznalloz solicita de la Excm. Diputación de Granada la ampliación de dicho plazo por la mitad del mismo, es decir, concediendo un mes y medio más sobre el plazo de tres meses según lo acordado en el mencionado Convenio.

En fecha 11 de julio de 2013, se emite informe por parte del Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación y Patrimonio, con la conformidad del Jefe del citado Servicio, proponiendo al Pleno la adopción de Acuerdo accediendo a la ampliación del plazo solicitada.

En su virtud, de acuerdo con los antecedentes citados, PROPONE AL PLENO, que por mayoría simple del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el Art. 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, adopte el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Ampliar el plazo de tres meses concedido al Ayuntamiento de Iznalloz para la tramitación y adjudicación del expediente de contratación de la obra **2012/2/PPOYS-101, "IZNALLOZ, PISTA POLIDEPORTIVA (PROYECTO PLURIANUAL)"**, en un mes y medio, concluyendo el citado plazo el día 27 de agosto de 2013, notificando esta Resolución al Ayuntamiento.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2013, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

15º.- AMPLIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO "MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (MAS+SUR) Y LA DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL DE LOS GASTOS.

La Sra. Vicepresidenta Primera de la Diputación Provincial de Granada y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios, en relación al Proyecto "MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA" (MAS+SUR), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, convocatoria 2007-2013, aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 22 de junio de 2011, y para la correcta ejecución y cumplimiento de los objetivos del referido Proyecto, solicita de la Delegación de Economía la tramitación

45

Granada es Provincia



del correspondiente expediente de gasto plurianual en relación con dicho proyecto, al amparo del artículo 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la aprobación por el Pleno de los siguientes puntos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Proyecto "MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA" (MAS+SUR), en los términos que constan en el informe adjunto del Asesor Técnico de la Oficina de Planificación Territorial del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios.

Aprobar, asimismo, la siguiente distribución plurianual de los gastos previstos, así como su correspondiente programa de financiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez reajustado a la modificación propuesta:

		DISTRIBUCIÓN ANUAL DEL GASTO				
		INVERSIÓN	2011	2012	2013	2014
Previa (Pleno 8/7/11)	11.834.256,22	291.000,00	6.093.665,60	5.449.590,62	0,00	
Modificada	18.883.354,40	291.000,00	6.093.665,60	5.449.590,62	7.049.098,18	

		FINANCIACIÓN				
		INVERSIÓN	FEDER	DIPUTACIÓN	AYUNTAM.	OTRAS APORTAC.
Previa (Pleno 8/7/11)	11.834.256,22	8.283.979,34	3.067.276,88	483.000,00	0	
Modificada	18.883.354,40	8.283.979,34	9.786.166,26	813.208,80	0	

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de la modificación acordada del Proyecto "MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA" (MAS+SUR", en los términos previstos en las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la Convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo sostenible, local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013.



Diputación de Granada
Secretaría General

Asimismo, teniendo en cuenta que la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales está realizando el proceso de reasignación de remanentes de fondos FEDER de la convocatoria 2007, se considera adecuado informar a dicha Dirección General del incremento de gasto del proyecto MAS + SUR, y que se concretan en las siguientes actuaciones:

CODIGO ACTUAC. MHAP	DENOMINACION	IMPORTE PREVISTO EN SOLICITUD DEL PROYECTO MAS MED	IMPORTE PRESUPUESTADO EN PROYECTO MAS SUR, APROBADO PLENO 8/7/2011	IMPORTE PREVISTO DE LAS ACTUACIONES A MODIFICAR	INCREMENTO DE ACTUACIONES
3694	INTERCAMBIADOR MULTIMODAL Y PLATAFORMA RESERVADA DE TRANSPORTE PÚBLICO. LA ZUBIA	2.500.000,00	2.500.000,00	5.802.088,00	3.302.088,00
3701 y 3704	CONSTRUCCION DE LA CIRCUNVALACION DE LAS GABIAS Y DE LA VARIANTE DE BELICENA PARA LA CONSOLIDACION DEL CORREDOR INTERNO DE LA VEGA A TRAVES DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES GR-3303, GR-3304 Y GR-3313.	2.715.590,62	2.715.590,62	5.375.555,19	2.659.964,57
REFORMULACION	C.P. GR 3304 "DE A-338 (ARMILLA) A PTE. DE LOS VADOS". REFUERZO DE FIRME EN EL TRAMO:PK 0+000 A 7+500	800.000,00	0,00	1.087.045,61	1.087.045,61
			5.215.590,62	12.264.688,80	7.049.098,18

Y ello a efectos de que, al estar Diputación en posición de certificar un mayor gasto en relación con las mismas, dicho incremento de gasto sea tenido en cuenta en el proceso de reasignación de remanentes de fondos FEDER de la convocatoria 2011 que se realice por la citada Dirección General, para que, en el caso de que hubiese remanentes disponibles, se pueda aumentar la ayuda concedida para tales actuaciones a la máxima tasa de cofinanciación prevista, posibilitando de esta forma que el mayor coste de ejecución que se produce no sea asumido en su totalidad por esta Diputación.

TERCERO.- Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, y en su caso, de las oportunas modificaciones presupuestarias necesarias para las modificaciones acordadas en el Proyecto referido, en orden a posibilitar la cofinanciación por fondos FEDER en las actuaciones que incrementan su importe.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2013, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**



16º.- AUTORIZACIÓN DE GASTO PLURIANUAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la suscripción de convenio específico de colaboración entre esta Diputación y las Universidades de Granada y Málaga, y de conformidad con el informe evacuado al efecto por técnico de la Delegación de Economía, por la Sra. Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar los gastos de carácter plurianual requeridos al objeto de proceder a la firma del Convenio específico de colaboración entre la Excelentísimo Diputación Provincial de Granada, La Universidad de Granada y la Universidad de Málaga, anualidades e importes que a continuación se detallan:

Anualidad de 2013	10.000,00€
Anualidad de 2014	25.000,00€
Anualidad de 2015	10.000,00€

Segundo.- Autorizar la firma de este convenio en representación de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada en la persona de la Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a Inmaculada Hernández Rodríguez.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2013.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, el Pleno, con 14 votos a favor (PP), ninguno en contra y 13 abstenciones (PSOE, IULV-CA), ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

17º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL PAGO INMEDIATO DE LA DEUDA CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE DEPENDENCIA".



Diputación de Granada
Secretaría General

Don José Torrente García, Portavoz del Grupo Popular, y Doña Marta Nievas Ballesteros, Diputada Delegada de Familia y Bienestar Social, presentan al Pleno la siguiente MOCIÓN:

“SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCIA DEL PAGO INMEDIATO DE LA DEUDA CON LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA Y LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE DEPENDENCIA

Antecedentes y motivos.

Como bien se sabe, al amparo de la legislación vigente y avalado por el propio Estatuto de Autonomía, las competencias en materia de políticas sociales son de la Junta de Andalucía, que a través de un articulado sistema legislativo, y de una serie de convenios con la Diputación Provincial de Granada, se regula el reparto equitativo de los fondos en materia de Dependencia.

Esta Diputación Provincial tiene la encomienda de gestionar estos fondos públicos, realizar un reparto equitativo a los ciudadanos que se encuentran reconocidos en situación de dependencia, derivando así en el cumplimiento en tiempo y forma de los pagos y atención en el servicio de ayuda a domicilio que se realiza por parte de los trabajadores en nuestro municipio, pero por desgracia y como consecuencia del incumplimiento de los convenios vigentes, nos encontramos ante una situación de desamparo por parte de la Junta de Andalucía, que a fecha de hoy sigue sin hacer frente al pago del 1er semestre del año 2013, lo que conlleva ya una deuda de más de 18 millones de euros con la Diputación Provincial de Granada.

Estos impagos, que progresivamente se han ido posponiendo, están perjudicando seriamente la economía de muchas familias, por un lado las empresas de ayuda a domicilio que no tienen capacidad económica para seguir adelantando el dinero a sus trabajadores y por otro lado están provocando un perjuicio económico a este ayuntamiento al tener que adelantar el dinero para hacer frente al pago de las nóminas de los trabajadores de ayuda a domicilio.

Esta Diputación Provincial y por ende los ayuntamientos de nuestra provincia no debería estar dispuesto a seguir asumiendo una responsabilidad económica que no nos corresponde por la falta de responsabilidad de la Junta de Andalucía en el cumplimiento de su obligación.

En política, el respeto y la seriedad en el cumplimiento de los compromisos, son máximas ineludibles en los estados democráticos donde prima el bienestar de la ciudadanía, y más, cuando en este caso afecta a miles de granadinos y granadinas, que ven cada día mermados sus derechos por el incumplimiento sistemático de pagos en materia de dependencia por



Diputación de Granada
Secretaría General

parte de la Junta de Andalucía. Así, en un ejercicio de responsabilidad, debemos exigir todos, el cumplimiento inmediato de los compromisos establecidos con los ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación las siguientes *PROPUESTAS DE ACUERDO*:

1. Solicitar a la Junta de Andalucía que proceda al pago inmediato de la deuda correspondiente al 1^{er} semestre del año 2013 en materia de Dependencia que mantiene con la Diputación Provincial de Granada para que ésta a su vez pueda realizar el pago a los Ayuntamientos de la Provincia.
2. Instar a la Junta de Andalucía a establecer un calendario "real" de pagos con el fin de evitar la situación de deuda que se mantiene con la Diputación y los Ayuntamientos en materia de políticas sociales.
3. Exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento del convenio del año 2007 entre la Administración Autónoma y la Diputación en el cual se manifiesta el siguiente compromiso "las sucesivas entregas a cuenta se transferirán a la Corporación Local en el primer mes de cada semestre a financiar" con el fin de que la Administración Provincial pueda agilizar los trámites de pago a los Ayuntamientos.
4. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de la Provincia".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de julio de 2013.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, interviene en primer lugar Doña Marta Nievas Ballesteros, quien, tras dar la bienvenida a los jóvenes de Juventudes Socialistas, dice: El Grupo Popular trae para su aprobación, si procede, esta moción donde queremos solicitar a la Junta de Andalucía el pago inmediato de la deuda con la Diputación Provincial para así hacer el pago inmediato a los ayuntamientos en materia de dependencia. A continuación da lectura a la moción en los términos expuestos. Concluye poniendo de manifiesto la situación de desamparo por parte de la Junta de Andalucía que la moción no es una moción partidista, donde dentro de la responsabilidad de reivindicar lo que está contemplado en un convenio, hay muchos alcaldes y concejales/as de servicios sociales de la provincia de Granada que vienen desesperados a esta Diputación preguntando qué pasa con el dinero, y nosotros, lamentablemente no podemos hacer nada. Creo que tenemos que hacer un ejercicio de responsabilidad todos los grupos y pedir lo que está contemplado en el

50



Diputación de Granada
Secretaría General

convenio, que es que se pague por adelantado y no solo que se haga el pago por adelantado que regula el convenio firmado en el 2007, sino que estamos aguantando que no se ingrese ni un solo euros en lo que llevamos de 2013; y estos jóvenes de la provincia tienen que saber que hay mujeres que están trabajando con los mayores, mujeres que dedican su trabajo y tiempo a cuidar a los mayores de nuestra provincia y hay muchos que no cobran a final de mes, porque la Junta de Andalucía no paga. Eso hay que decirlo así de claro para que se sepa; que se sepa que la Junta de Andalucía maltrata una vez más a la provincia de Granada en materia de políticas sociales. Por tanto esta es la moción que se trae, la que pido a ambos partidos que además gobiernan en la Junta de Andalucía, que se solidaricen con esas mujeres que no están cobrando y que de verdad pidamos todos que se ingrese ese dinero, porque es una moción dentro de la responsabilidad.

Seguidamente hace uso de la palabra la Portavoz de IULV-CA, Doña M^a Asunción Pérez Cotarelo, quien, al igual que la Sra. Nievas, da la bienvenida a los jóvenes de Juventudes Socialistas y les dice: La Sra. Nievas os ha intentado dar una lección de lo mala que es la Junta de Andalucía; que es verdad que nos tiene absolutamente asfixiados a los ayuntamientos de esta provincia. Pero yo también os quiero decir otra cosa y es que en la Ley de Dependencia nos ha recortado a la Junta de Andalucía el Gobierno de la Nación 300 millones de euros este año. Por lo tanto, es un dato que a la Sra. Nievas le ha faltado decirlo. En cualquier caso vamos a intentar hacer un ejercicio de responsabilidad y yo lo pido desde aquí, a ustedes y a ellos, vamos a hacer verdaderamente un ejercicio de responsabilidad porque realmente quienes lo estamos sufriendo somos las personas que estamos en los ayuntamientos. Entonces, vamos a hacer de verdad un ejercicio de responsabilidad por parte de los tres partidos políticos, porque evidentemente nosotros nos incluimos y vamos a intentar decir de una vez que los municipios no podemos estar sufriendo estas situaciones, sobre todo en este tipo de materias por parte del Gobierno de la Nación y de la Junta de Andalucía. Ha habido un intento de hacer una moción conjunta, de llegar a un acuerdo, y yo vuelvo a pedir un esfuerzo especial para llegar a un acuerdo, porque, como he dicho en muchas ocasiones, por encima de todo soy municipalista y sé como estamos en mi ayuntamiento y lo que estamos pasando. Mi compañera Olvido de la Rosa lo sabe mejor que yo, porque lleva justamente esa competencia en el ayuntamiento. Vamos a hacer, pero los dos partidos, tanto el Gobierno de la Nación como el de la Junta de Andalucía, un ejercicio de responsabilidad y vamos a apoyar nuestros municipios.

El Sr. Presidente dice que se suma vivamente a esta petición y considera que lo deseable sería poder aprobar una propuesta por unanimidad; sin aristas, sin cuestiones políticas, que se pague, por el Gobierno de España y de la Junta de Andalucía. Pregunta a la Sra. Nievas Ballesteros si es esa su voluntad.

La Sra. Nievas contesta que por supuesto que la intención de su Grupo es que la moción salga de forma institucional. Nosotros, añade, en una primera situación, aceptamos



Diputación de Granada
Secretaría General

la propuesta que incluía el Partido Socialista donde decía *"Instar al Estado a que garantice la financiación y establezca un calendario para el servicio de ayuda a domicilio con los niveles de aportación con los que fue creada la Ley, para que así, las Comunidades Autónomas, en sus competencias atribuidas, puedan cumplir con las mismas"*. Nosotros no tenemos ningún inconveniente en aceptar este punto para que la moción salga de forma institucional. Pero tengo que decirlo porque somos responsables y coherentes, porque el Gobierno de la Nación está apoyando a la Junta de Andalucía transfiriéndole mucho dinero. En el año 2012 hizo un ingreso de 120 millones de euros y resulta de la Comunidad Autónoma de Andalucía es la única que tiene paralizada la Ley de Dependencia, porque en otras CC.AA no hay 6.000 expedientes paralizados como tenemos en Andalucía y eso hay que decirlo, pero la intención es que la moción salga consensuada.

El Sr. Presidente recuerda que como la voluntad es que sea consensuada, sería conveniente evitar en las intervenciones las aristas porque además esta Institución daría a la opinión pública un gesto magnífico en este caso.

A continuación interviene por el Grupo Socialista la Diputada Sra. Gómez Abad, dando también la bienvenida a sus compañeros/as de Juventudes Socialistas que, dice, sin duda estarán alucinando con algunas de las cuestiones que se dicen aquí. Nosotros hemos presentado una propuesta para consensuar, pero es que después de su exposición todavía tengo más claro por qué no llegamos a un acuerdo; ¿para qué servimos las Diputaciones si no somos capaces de auxiliar económicamente a los ayuntamientos y solamente nos dedicamos a decir que la Junta no paga?. Pues entonces, no hacemos de financiera porque es la Junta de Andalucía la que no paga y la que tiene problemas de liquidez; si la Junta de Andalucía estuviera gobernada por el PP seguramente que tendríamos muy bien algunas operaciones. Por tanto, Presidente no podemos llegar a un acuerdo si dejamos las propuestas cojas. Estamos de acuerdo en introducir ese texto que ha dicho la Sra. Diputada del Área de instar al Estado a que garantice toda la financiación, que es el problema de todos los asuntos; es decir, la Ley de Dependencia se establece con una financiación, tenemos una financiación que el Estado ha abandonado totalmente. Este año va a poner el Estado un escaso 13% de la Ley de Dependencia, y la Junta va a tener que afrontar lo que el Estado no pone. No se puede venir a hacer una propuesta y una moción diciendo que la Junta no paga, y ni siquiera hacer mención a las políticas de bienestar que el Estado está llevando a cabo y que usted como Delegada tiene que saber: recibo 0 euros del estado de inmigración; recibe 0 euros del Plan Nacional de Drogas; recibe 0 euros del Plan concertado para el año que viene. Todo eso lo sabe usted como Diputada Delegada. Lo único que queda, Sr. Presidente, si de verdad queremos llegar a un consenso en esta moción, es decir qué va a hacer la Diputación para ayudar económicamente a los ayuntamientos que lo necesitan; algunos están valiéndose por sí mismos ante esta falta de pago que nosotros no escondemos; nosotros vemos la viga en nuestro ojo; ustedes parece que ven la viga en el ojo ajeno y no



Diputación de Granada
Secretaría General

ven la paja en el suyo. Solo queda sacar un compromiso en esta moción donde se diga que *Diputación puede ofrecer a los ayuntamientos que lo necesiten, que no puedan afrontar sus pagos, alguna operación que pueda facilitarles*. No financiamos programas de la Junta, no lo vean ustedes así, porque lo están viendo políticamente; las políticas de bienestar van dirigidas a las personas, no a los partidos políticos, a las personas mayores y a los trabajadores. La dependencia genera puestos de trabajo, genera dignidad a las personas que se le presta. (En este momento, dirigiéndose al Sr. Torrente le dice: Sr. Torrente, cuando usted interviene yo no le interrumpo, así que guarde un poco la compostura porque yo nunca le interrumpo a usted, nunca, cuando habla usted). Continúa diciendo: Yo apuntaba en las propuestas de acuerdo que hay un euro de gestión que la Diputación se queda, el año pasado fueron 2.635.000 euros que se utilizan para pagar personal, alrededor de treinta y tantas personas se pagan con ese dinero, pero no son los 2.635.000. Me gustaría en esa propuesta de acuerdo que hubiera un compromiso por lo menos de la Diputación, de no aceptar la propuesta que le hicimos, *que se estudiará de alguna manera por la Diputación, el atender personalmente a los municipios que tienen problemas de pago*. Que pueden ser 3, 5 ó 2; que algunos necesitarán 10.000 euros y otros 50; pero que estamos hablando de intentar ayudar a los municipios que están teniendo problemas de pago y no decirles cuando vengan que no financiamos ni un solo euro, ni vamos a poner un euro de la Junta de Andalucía. Las competencias son de la Junta; no hay competencias sin financiación. Eso es de Perogrullo.

La Sra. Nieves expone que sin entrar en el fondo de la cuestión porque, dice, tendríamos muchas cosas que decir, tendría que recordarle a la Sra. Gómez la verdadera política social que está haciendo la Junta en toda Andalucía, en todas las provincias, el abandono que hay absoluto en materia de políticas sociales; cómo hace una política de titulares; cómo sacan un decreto de exclusión social sin financiación y como quieren abandonar las políticas sociales y luego que nosotros les saquemos las vergüenzas. Eso es lo que quieren el PSOE e IU. Que nosotros les saquemos desde aquí las vergüenzas a la Junta de Andalucía que está pensando más en otra cosa que en arreglar los problemas de los ciudadanos de la provincia y este es un problema real que hay en la provincia de Granada. Es un problema que el cogobierno de la Junta de Andalucía no se centre en lo que tenemos ahora mismo, y es que tenemos 18 millones de euros que no vienen. Y Sr. Presidente, el euro que dice la Sra. Gómez de gestión, es que no nos lo han pagado todavía; es que quieren que adelantemos la deuda encadenada. Nosotros no podemos aceptar esa propuesta. Ahora bien, nosotros ponemos sobre la mesa las herramientas que tiene la Diputación y es el Servicio Tributario, a través de la Delegación de Economía. Ese servicio nosotros se lo hemos propuesto en numerosas ocasiones. Cuando un alcalde viene desesperado a la diputación, la diputación le soluciona el problema y utiliza las herramientas que tiene porque nosotros, a través de la Delegación de Economía, ayudamos a todos los que vienen a esta casa. Por tanto Sr. Presidente, la propuesta se puede aceptar en el sentido



Diputación de Granada
Secretaría General

de que *La Diputación ayuda a los ayuntamientos, pero no a través de lo que propone la Sra. Gómez porque ese euro está adjudicado para la contratación de personas, más de 39, pero sí nos comprometemos en ayudar a aquellos ayuntamientos que necesiten un adelanto. Por tanto, si se acepta así podríamos sacar de una forma consensuada la moción.*

La Sra. Gómez argumenta que no ha entendido bien la propuesta porque una moción se presenta y se comprometen todas las partes. Nosotros instamos a la Junta a que pague ya; instamos al Estado a que siga financiando la Ley de Dependencia y ¿la Diputación para qué estamos aquí?, ¿no podemos ayudar y poner una propuesta encima de la mesa?.

Contesta la Sra. Nievas: Sra. Gómez, se lo acabo de explicar; que los ayuntamientos recurran al Área Económica para contemplar la posibilidad de tener un adelanto. Esa es la autonomía municipal de cada ayuntamiento y eso es lo que se viene haciendo.

La Sra. Gómez pregunta si estarían de acuerdo en redactar la propuesta, escribirla y consensuarla.

El Sr. Presidente dice que como la voluntad política es que la Diputación facilite su labor a los ayuntamientos con problemas y se recoge el compromiso de las tres portavoces en este sentido, se aprueba institucionalmente, con los matices que constan en el acta que está el Secretario, y el Presidente se compromete con los tres grupos a que lo que se ha dicho se respete impecablemente, tanto lo que ha dicho el Grupo Popular, Izquierda Unida y el Grupo Socialista. Por tanto se puede aprobar una declaración institucional, que es una declaración de intenciones, y ahora trabajar en ese documento que firmemos los tres grupos políticos. De esta manera salvamos la situación. Concreta que la voluntad política es que nuestros pueblos que lo están pasando muy mal, dejen de pasarlo más, y ahí tiene que estar la Diputación Provincial porque es su razón de ser, la Junta y el Gobierno de España. Como esa es la voluntad, podemos aprobar la declaración institucional de que la Diputación, Junta y Gobierno de España haremos lo imposible para subsanar los problemas que están teniendo nuestros ayuntamientos en materia de dependencia, exigiendo el cobro a ellos y nosotros facilitando a los que lo están pasando mal, a través del Área de Economía, lo que aquí se plantea.

La Sra. Gómez apela a su sentido y a su intención de consensuar la propuesta y espera que en el próximo Pleno no le tenga que decir nada.

Por tanto, el Sr. Presidente declara aprobada la declaración institucional de colaboración y ayuda a todos los que lo están pasando mal en materia de Ley de Dependencia y anuncia que en el próximo Pleno se va a ratificar el acuerdo escrito que se va a redactar por los tres Grupos Políticos para que no haya problemas.



18º.- MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA "RECHAZO AL RECURSO AL TC PRESENTADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA CONTRA EL DECRETO LEY ANDALUZ PARA ASEGURAR LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA".

Don Antonio Molina López, Portavoz Adjunto del Grupo IULV-CA, presenta al Pleno la siguiente:

"MOCIÓN DE RECHAZO AL RECURSO AL TC PRESENTADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA CONTRA EL DECRETO LEY ANDALUZ PARA ASEGURAR LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA

Exposición de motivos

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo, el pasado día 28 de junio de 2013, por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 1, por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3 y 53.1.a) de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía; y la Disposición adicional segunda del Decreto-Ley de la Junta de Andalucía 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

El Decreto Ley para Asegurar la Función Social de la Vivienda es plenamente constitucional. El artículo 33 de la Constitución española consagra la "función social" del derecho de propiedad. La "función social" forma parte del contenido esencial del derecho de propiedad.

El Gobierno anuncia un recurso sin clarificar cuáles son los aspectos objeto del mismo ni las causas en que el mismo se sustenta. La alusión a que el Decreto Ley afecta al contenido esencial del derecho a la propiedad privada es falsaria y tramposa. Las administraciones expropián propiedades cada día para construir metros, autopistas, y hasta campos de golf, invocando para ello el interés general, sin que medie protesta alguna del Consejo de Ministros.

Aquí lo que el Consejo de Ministros está defendiendo no es el derecho a la propiedad, sino los intereses de las entidades financieras, en este caso a costa de una violenta intromisión en la soberanía andaluza. Recordamos que el Decreto Ley fue convalidado sin ningún voto en contra en el Parlamento andaluz, donde continúa su tramitación parlamentaria.

Con este Decreto Ley, la Consejería de Fomento y Viviendas de la Junta de Andalucía ha dado respuestas a la vulneración sistemática del derecho humano a la vivienda que está teniendo lugar en Andalucía, vulneración denunciada incluso por la ONU.



La Consejería continúa con la tramitación de expedientes de expropiación del uso de viviendas para evitar desahucios de personas en riesgo de exclusión social, así como con la inspección del parque andaluz de viviendas para detectar inmuebles deshabitados y, eventualmente, proceder a la sanción de las personas jurídicas que los posean.

Por todo lo expuesto, el Grupo político de IULV-CA de la Diputación de Granada presenta para su aprobación los siguientes:

Acuerdos

1. Manifiestar el rechazo de la DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA al acuerdo del Consejo de Ministros aprobado un Acuerdo, el pasado día 28 de junio de 2013, por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 1, por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3 y 53.1.a) de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía; y la Disposición adicional segunda del Decreto-Ley de la Junta de Andalucía 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.
2. Instar al Presidente del Gobierno a abstenerse de presentar dicho recurso por no estar justificadas las supuestas consideraciones de inconstitucionalidad esgrimidas por el Consejo de Ministros, siendo el Decreto Ley para Asegurar la Función Social de la Vivienda plenamente constitucional, en virtud del artículo 33 de la Constitución española.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de julio de 2013.

Con fecha 23 de julio, la Portavoz del Grupo IULV-CA presenta la siguiente enmienda, que consta en el expediente:

- 1.- Instar al Gobierno de España a que dé marcha atrás y retire inmediatamente el recurso planteado al TC.
- 2.- Manifiestar el rechazo de esta Corporación Provincial a la interposición del recurso de inconstitucionalidad al Decreto Ley de la Junta de Andalucía 6/2013, de 9 de abril.
- 3.- Solicitar al Gobierno de España que cambie su forma de hacer política en materia social y trabaje para las personas, y no lo haga al dictado de los bancos, como lo ha demostrado con la presentación de dicho recurso.
- 4.- Apoyar, mientras tanto se resuelva el recurso, la moratoria de desahucios que se solicita a las entidades financieras.



Diputación de Granada
Secretaría General

5.- Respaldo al Gobierno Andaluz en la defensa de la constitucionalidad y legalidad de este Decreto-Ley, ante el TC.

6.- Dar cuenta de estos acuerdos al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a la FEMP, a todos los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados y en el Parlamento de Andalucía, y a las entidades financieras con sucursales en la provincia de Granada.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, interviene en primer lugar la Portavoz de IU, Sra. Pérez Cotarelo, para explicar que como se había producido el hecho de la aceptación por parte del Tribunal Constitucional del recurso, es por lo que su Grupo ha presentado una enmienda a su propia moción.

Doña Fátima Gómez Abad, del Grupo Socialista, dice que su Grupo está de acuerdo con las propuestas planteadas por Izquierda Unida. Efectivamente, añade, este recurso ante el TC contra un Decreto Ley que la Junta de Andalucía pretendía con el asegurar la función social de la vivienda nos deja fuera de todo razonamiento. Apelo también aquí a la sensibilidad del Sr. Presidente para llegar a un consenso. Cuando el Tribunal Constitucional decide suspender de forma cautelar el Decreto Ley que la Junta de Andalucía aprueba para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, los andaluces nos quedamos un poco a cuadros, dicho en lenguaje más juvenil. Esta decisión del Tribunal es la consecuencia de un recurso que plantea el gobierno contra un decreto andaluz, uno más de las zancadillas que desde el Gobierno Central se pone a Andalucía.

El Portavoz del Equipo de Gobierno, Don José Torrente García anuncia que su Grupo votará en contra de la propuesta. Entiende que lo que procede es escuchar la intervención de quien propone esta moción y sus enmiendas. Otra cosa es el sentido de la votación, que el Grupo Popular manifiesta abiertamente en contra.

La Sra. Pérez Cotarelo manifiesta que ha presentado unas enmiendas a la moción porque desgraciadamente se ha dado un paso más y el Tribunal Constitucional ha dicho que sí al recurso del PP. Para defender esta moción lo primero que voy a hacer es un retrato de la situación de esquizofrenia en la que nos estamos encontrando en este país en materia de vivienda, dando unos datos que todos conocemos. En este momento en Andalucía hay del orden de 700.000 viviendas desocupadas. Lo cual, que haya una sola vivienda desocupada muestra el mayor exponente de que no se está contemplando la vivienda con un uso social; es el exponente mayor del uso antisocial que se está dando a la vivienda. En Andalucía hay ahora mismo del orden de 700.000 viviendas desocupadas, que haya una sola vivienda desocupada ya muestra el mayor exponente de que no se está contemplando la vivienda con un uso social, es el mayor exponente del uso antisocial que se está dando a la vivienda. De estas 700.000 viviendas que hay desocupadas en Andalucía, del orden de 350.000 a



Diputación de Granada
Secretaría General

500.000 pertenecen a Bancos, financieras o a inmobiliarias. Evidentemente, para estas entidades una vivienda no tiene el carácter que nosotros creemos que tiene, es un carácter de mercancía con la de que alguna manera sacian su avaricia, y con la que se especula. Esta situación de contemplar la vivienda como una mercancía es lo que nos ha llevado a que haya 400.000 desahucios en España en este momento, y solamente en Andalucía 87.000 desahucios. La situación, y como digo son datos que todos conocemos pero creo que son necesarios, para primero la justificación de que se hiciera este decreto y luego el rechazo a que se pongan pegas a este decreto, diariamente tenemos 45 desahucios. Se han hecho unas políticas terribles y además lo han hecho, posiblemente, todos los gobiernos en materia de vivienda, pero en un principio, toda historia tiene un principio, y lo tiene, desgraciadamente, en manos y en cabeza del Sr. Aznar cuando liberalizó el suelo, cuando puso los primeros ladrillos para llegar a esta situación de crisis, respecto a la burbuja inmobiliaria. Hay una política muy mala en materia de vivienda de alquileres, solamente tenemos un 16,9% de vivienda de alquiler cuando la media europea está rondando el 40%. Por otra parte, con esas 700.000 viviendas que hay vacías en España, resulta que hay 50.000 viviendas que los registros municipales están pidiendo alquiler. Esto no hace más que hacer una fotografía del drama que estamos viviendo en España y en Andalucía, y en este caso Izquierda Unida dentro del gobierno de la Junta de Andalucía, es decir, Izquierda Unida y el Partido Socialista, ante esto no nos hemos quedado con los brazos cruzados, y lo que menos hemos hecho es mantener una neutralidad que para nosotros nos parecería obscena, en una situación de drama; se ha tomado parte activa ante esta situación, hemos considerado que se estaban lesionando continuamente los derechos humanos, y además lo que hemos hecho es ponernos siempre claramente del lado de los más débiles. Básicamente nos hemos puesto del lado de los más débiles, con un concepto que además está contemplado en la propia ley, que es el dar un carácter social a esta vivienda. Hemos hecho algo difícil, que es enfrentarnos a una troika mediática y a un Partido Popular que no entiende que haya otra forma de hacer política. Pero nos encontramos con un decreto que ha sido apoyado por el 80% de la población en una encuesta; un decreto que está apoyado por un colectivo importante como es Jueces por la Democracia; un decreto que todo lo malo que tiene es que consagra como un derecho protegido el derecho a la vivienda, da respuesta a una situación de evidente emergencia social, económica y desde luego habitacional, y supone, y esto es importantísimo, además me imagino que a lo largo de la defensa de los siguientes turnos lo veremos, supone una defensa del interés general frente a los intereses particulares, en este caso, del poder económico y financiero de la banca y de las grandes empresas. Es un decreto que haciendo justicia, apunta directamente a los verdaderos culpables de esta crisis, en beneficio, por una vez, de las víctimas. Es un decreto que pone a España en una vanguardia, tanto que miramos a Europa, podemos intentar mirar lo que se está haciendo en países como Reino Unido, como Francia, como Dinamarca o como Holanda



Diputación de Granada
Secretaría General

que llevan ya un largo recorrido en este sentido, por lo tanto, no estamos locos, y sabemos lo que queremos, porque además creemos que se puede. Es un decreto garantista, intento evitar al Sr. Torrente el dar los argumentos de que las personas para ayudarse en su pensión invierten en vivienda, no señores, el decreto es un decreto absolutamente garantista de forma que deja claramente fuera, por una parte, las residencias secundarias, las residencias de recreo o de cualquier tipo de vivienda que esté regulada por cuestiones turísticas, nunca se va a sancionar a las personas físicas que tengan viviendas vacías. Por lo tanto, nosotros desde aquí, además de rechazar el que el Partido Popular haya hablado, y haya puesto un recurso, lo que queremos es que desde esta Diputación Provincial, si es que realmente entendemos que tenemos que preocuparnos por la situación de drama que estamos viviendo en materia de vivienda, que por favor apoyemos al gobierno de Andalucía, apoyemos a quien realmente se ha atrevido a decir basta ya, nos tenemos que poner del lado de los que están sufriendo, basta ya de que se siga insuflando dinero a los bancos, que siguen machacando a la ciudadanía. A nosotros lo que nos ha resultado muy lamentable, y creo que tienen ustedes ocasión aquí de rectificar, es que mientras el Partido Popular presenta este recurso, no ha dicho nada hasta ahora de las hipotecas abusivas que de alguna manera estaban engañando; mientras ponen el recurso, no han dicho nada del fraude fiscal que los bancos con sus filiales en paraísos fiscales, tienen; no han dicho nada, y mire usted que voy a pasar de puntillas sobre el tema porque podría sacar otros temas que me parecería que sería una demagogia fácil y lo vamos a dejar, pero no han dicho nada de los paraísos fiscales que existen en la Unión Europea, y de la fuga de capitales; tampoco han dicho nada de la grandísima especulación que se hizo y que se ha estado haciendo en España con la burbuja inmobiliaria donde realmente en ese momento, la banca hizo su agosto. En eso, el Partido Popular se ha mantenido en silencio, y curiosamente, cuando desde el gobierno de Andalucía, desde Izquierda Unida, se saca un decreto para favorecer, que no perjudicar a los bancos, pero sí favorecer a la ciudadanía con problema de vivienda, pues entonces es cuando ustedes deciden hablar y deciden presentar un recurso. Creo que en aras de esa responsabilidad política de la que hemos hecho gala hace un ratito con la Declaración Institucional, les pediría que apoyaran esta moción.

Por su parte, Doña Fátima Gómez Abad, defiende la postura del Grupo Socialista diciendo: Nosotros como hemos dicho anteriormente vamos a apoyar estas propuestas de acuerdo, y aunque la Sra. Pérez Cotarelo lo ha mencionado, y ha tocado prácticamente todos los aspectos importantes, decir que el Decreto-Ley que aprueba la Junta en materia de vivienda es un paso adelante en la definición de la función social que debe tener la vivienda como un derecho fundamental que se recoge en la Constitución. Creemos que la defensa de esa función social en los momentos en que nos ha tocado vivir es todavía mucho más fuerte, cuando estamos en unos momentos calificados como de emergencia social o emergencia económica. Consideramos que la función social de la vivienda tiene que estar ahí, desde el

59

Granada es Provincia



Diputación de Granada
Secretaría General

momento en que la vivienda deja de cumplir ese fin social, existiendo muchas personas en la calle, muchas personas desahuciadas que pierden sus viviendas por no poder pagar, o por esas cláusulas abusivas o por esas hipotecas abusivas, por esa política financiera en definitiva, y en el mismo momento en que hay personas en la calle, y solamente se atiende al valor de inversión de la vivienda, donde unos pueden adquirirlas a precios bajos, se aprovechan de ese bien, de ese inmueble, para tener una utilidad como inversión, mientras otras personas no lo tienen, no pueden acceder, o no tienen un techo, por lo menos digno, es cuando la administración tiene que entrar a actuar; desde ese mismo momento, el fin público de intervenir desde la administración es necesario, por tanto, esa acción pública en ese ejercicio de control por parte de la administración es fundamental. Este decreto-ley va en ese sentido, pero el Gobierno ha considerado que no es el momento oportuno o que no son las políticas necesarias en este momento de cara a la vivienda. Con su recurso, ¿qué es lo que hace el Gobierno de Rajoy? Pues se pone del lado de los que más tienen, de los que pueden tener 2, 3, 4 o 5 viviendas, además se pone en contra de Andalucía porque es una medida excepcional, avanzada, no solamente en España sino en Europa, y es un ataque a la autonomía de Andalucía que tiene sus competencias, tanto que les gusta a ustedes hablar de competencias, y es una prueba más de la estrategia de acoso de la derecha después de las últimas elecciones autonómicas en Andalucía, y con el gobierno andaluz. No es coherente que en estos momentos que estamos viviendo, la actitud que mantiene el Partido Popular queda reflejado, primero que sí lo iban a recurrir, luego que no lo iban a recurrir, luego que se aprobó en el Parlamento Andaluz sin el voto del Partido Popular, con la abstención; dijeron luego que el decreto no tenía norma nociva, ahora parece que sí, que es malísimo, que va a atentar contra el sistema financiero; es decir, han ido pasando ustedes, desde el Partido Popular, por una serie de fases que al final han desembocado, incomprensiblemente, en un recurso planteado que deja en suspenso esta medida, tan importante para muchos y muchas andaluces y andaluzas. No es comprensible por tanto que los responsables populares en el Gobierno de España inyecten millones de euros a la banca, y sin embargo, dejan a su suerte a familias andaluzas cuando peor lo están pasando. El decreto tiene un sólido anclaje jurídico y constitucional, hay precedentes jurisprudenciales, y en definitiva, nosotros creemos firmemente que el ejecutivo del Sr. Rajoy del Gobierno de la nación, no recurre este decreto por su inconstitucionalidad, sino que deja un poco en evidencia la incompetencia propia del Gobierno que no ha sabido tomar una norma de estas características y no ha sabido apostar en su incompetencia por proteger a la ciudadanía. Desde el Grupo Socialista instamos al Gobierno de España a que de marcha atrás inmediatamente; manifestamos y creemos, y en eso pedimos el consenso también de esta Corporación Provincial, para rechazar este recurso de inconstitucionalidad que puede hacer tanto daño a estas familias; y solicitamos que el Gobierno de España cambie sus políticas en materia de vivienda que es lo que nos ocupa en este momento, además de que cambie otras, pero nos ceñimos a la



Diputación de Granada
Secretaría General

materia de vivienda; y queremos que el aspecto social de la vivienda esté por encima de otras cosas, y que se resuelvan los problemas de las familias, no de los bancos, y que defiendan un poquito más al Gobierno de Andalucía cuando toma medidas y adopta medidas, o decretos leyes, que son abanderadas de las políticas sociales no solamente en España sino también en Europa. Estamos totalmente de acuerdo con estas propuestas de acuerdo que nos plantea el Grupo de Izquierda Unida, y van a tener con nosotros este voto afirmativo.

Finalmente por el Portavoz del Grupo Popular, D. José Torrente García, se dirige a las Portavoces del Grupo de IULV-CA y del Grupo Socialista diciéndoles: Construyen ustedes el discurso desde la demagogia, y lo entiendo desde el punto de vista político, porque pareciera que aquí no hubiera gobernado nadie hasta ahora. Siempre insisto, pero es que tengo que recordarles una vez más que quien ha gobernado Andalucía los últimos 33 años han sido el Partido Socialista. Y tengo que insistirles, porque pareciera que ustedes, en ese ámbito demagógico, sería en el único que encontrarían posibles excusas para justificarse ¿o es que aquí no ha habido desahucios en Andalucía? Porque todos esos problemas que ustedes hablan de la vivienda recuerdo que la Junta ha tenido, y tiene competencias plenas en materia de vivienda por vía Estatuto de Andalucía, y por vía Constitución española ¿dónde estaban ustedes entonces? Quiero que me lo expliquen porque lo que no es posible es que vengan ahora con el discursito este facilón, este que gusta tanto de función social, y ¿qué pasó anteayer? ¿Dónde estaba la función social anteayer? ¿Es que la función social de la vivienda solo valía para que Diego Balderas tuviera un piso después de un desahucio? ¿Eso es lo que valía la función social de la vivienda? ¿Dónde estaba la vergüenza entonces? Sra. Pérez Cotarelo, vergüenza es que un señor que va de adalid de la izquierda, vaya a un señor que está desahuciado porque no tiene trabajo y le compra el piso por 30.000 euros, es la etapa más vergonzosa de mi experiencia política. El piso está hipotecado y escriturado a nombre de él, y pagado, vamos creo que estará pagado, 30.000 euros ¿quién no los va a tener? No, si el que insulta es el que dice la verdad y no quien ejecuta la vergüenza de quitarle la casa a un hipotecado por 30.000 euros. Tengo que decir que fue un Ministro socialista el que dijo, respecto a la burbuja, que España era un país en el que se podía crecer más rápidamente, el Sr. Solchaga. Esconder todo eso, y decir ahora que somos los adalides de la función social requiere un mínimo de reflexión. Como reflexión requiere que un Gobierno que jura y promete cumplir la Constitución como norma fundamental del Estado vigile porque se cumpla la Constitución, y el Gobierno lo único que ha hecho es que haya un pronunciamiento constitucional, habrá más seguridad jurídica para ese decreto que ustedes llaman de función social de la vivienda; que no es tal, porque en el propio reconocimiento y exposición de motivos hablan de que beneficiará a 200 personas ¿alguien se puede creer que un decreto va a beneficiar a 200 personas, cuando maneja un presupuesto la Junta de 32.000 millones de euros? ¿No hay fondos para solucionar el problema de 200 personas? Ese decreto, es un decreto que está hecho para el populismo, para la foto, para Canal Sur

61

Granada es Provincia



Diputación de Granada
Secretaría General

Televisión, ese es un decreto que tiene esa función nada más, publicidad, propaganda, autobombo, nada más, porque a la hora de ponerlo en práctica afecta a 200 personas, si lo ha reconocido la propia Vicepresidenta, la Sra. Cortés. ¿Por qué vienen aquí con tanto equipamiento, con tanta alharaca? Que se acabó la poesía, que tenemos que ir a la realidad, y la realidad es que 33 años después de gobernar en Andalucía, desde el 2008 al 2011 ha habido 66.000 desahucios ¿dónde estaban entonces, Sra. Gómez? ¿Dónde estaba el PSOE social? ¿Es que el PSOE ha visto lo social ahora que gobiernan otros, o qué es lo que usted me quiere decir con eso? Sra. Pérez Cotarelo, trae usted aquí un batiburrillo de propuestas que es que no tiene ni por dónde cogerlo, escritas con mayúsculas, no sé si para destacar más, pero que no tiene función, incluso dice que quitemos el recurso, y dice que luego que apoyemos a la Junta en la defensa del recurso ¿en qué quedamos? Si usted me dice que quite el recurso y luego me dice que defienda a la Junta para que recurra el recurso, pues tendrá usted que explicarse porque los dos puntos son incompatibles. Es decir, ha puesto una serie de frases con las que pretende sacar adelante una moción que pretende que sea exclusivamente de propaganda. El Gobierno de España, ese que ustedes tanto rechazan y que tantas cosas tienen que decir de él, ese Gobierno es el que ha suspendido los desahucios durante los dos próximos años. Esa iniciativa fue pionera, y esa iniciativa se tomó antes de que ustedes ni siquiera lo pensarán en el Gobierno andaluz. El Gobierno de España ha paralizado los alzamientos para familias en grave riesgo de exclusión social, eso está ahí; y nosotros en ese aspecto estamos defendiendo el que la dación en pago se pueda hacer también para esas familias en riesgo de exclusión social, eso hoy es posible gracias al Gobierno de Rajoy, y se acabó la propaganda y se acabó la demagogia, como si aquí no hubiera gobernado nadie hasta ahora. Hay que tener respeto por la hemeroteca, pero también respeto y vergüenza por lo que ustedes han dado de sí, que ha sido muy poco, en materia social de la vivienda. Y ahora mismo 32.000 millones de euros del presupuesto andaluz, no se puede decir que no hay fondos para resolver el problema que ustedes dicen que va a responder únicamente al interés de 200 familias. Por tanto, como entendemos, junto con el Gobierno de España, que ese decreto anti-desahucio provoca una confrontación con el derecho a la propiedad que está regulado en la Constitución española, que además es un derecho que tiene que verse exclusivamente en las Cortes Generales, permítannos que el Constitucional de la pátina de que eso es así como ustedes dicen, pero no porque lo diga Griñán, no porque lo diga la Sra. Gómez, no porque lo diga la Sra. Cortés, ni la Sra. Pérez Cotarelo, sino porque el órgano jurisdiccional que tiene que sentar las bases sobre si una norma es o no constitucional para tener la seguridad de que eso está bien, es el Tribunal Constitucional, y cuando se pronuncie podremos saber si estamos hablando de una norma constitucional o no. ¿Ustedes se imaginan que una norma inconstitucional de aplicación tuviera que tener derechos y reconocimientos y de indemnización dentro de 5 años, de 2 años, de 3 años? No hubiera valido para nada lo que se hubiese hecho hasta ahora. Demos



Diputación de Granada
Secretaría General

tiempo al órgano jurisdiccional para que responda ante esa petición de demanda de que afecta a derechos fundamentales reconocidos también en la Constitución. Nosotros vamos a rechazar esta propuesta, que llamo Moción por ser generoso, pero que se limita a ser un batiburrillo de ocurrencias que de buena mañana usted escuchó en la radio, me imagino que de alguna emisora que usted escuchará por las mañanas, y que dijo por aquí me voy a salir. El argumentarlo de Izquierda Unida, que es algo que no tiene aplicación, y que por cierto, cuando gobiernan se olvidan de que existe.

La Sra. Pérez Cotarelo, le replica: He pasado y he visto situaciones en esta casa y en este edificio grandes, pero desde luego la de hoy, siempre tengo una capacidad de sorpresa, me siguen sorprendiendo. No voy a hablar solo del derroche de demagogia, y posiblemente de mucho atrevimiento del Sr. Torrente, sino de la falta de respeto que aquí se tiene siempre. Ahora mismo, una compañera del Partido Popular, me dice que soy faltona, porque mientras yo estaba hablando, ella se reía. Tengo que estar aguantando continuamente que personas que no tienen ninguna intervención en este pleno más que la de ser florero, mujeres que son florero, cuando está hablando una mujer comprometida, cuando hay una mujer luchando y preparando mociones y defendiéndolas, tengo que estar aguantando que las mujeres florero que dejan hacer a los hombres de esta Diputación ¿ha quedado claro? que no son capaces ni de leer una Declaración Institucional el 8 de marzo. *(En este momento, como protesta por sus manifestaciones, abandonan el salón de Plenos las Diputadas del Grupo Popular) ...* Que a mí se me haga hace un rato una defensa de la moción anterior como si no hubiera más que cuidadoras, es que aquí resulta que somos feministas y trabajamos por las mujeres cuando les da la gana a ellas, y del resto lo único que se está haciendo es, a mujeres que trabajamos, es estar riéndose de nosotras.

El Sr. Presidente le pide que retire lo que ha dicho sobre llamarles florero a las compañeras del Gobierno, que son compañeras suyas y del Grupo Socialista, y que pida disculpas pues le parece extraordinariamente grave; si no es así, tendrá la obligación de retirarle la palabra.

La Sra. Pérez Cotarelo pide disculpas y dice que no estaba hablando de todas las mujeres, sino solo de algunas mujeres florero. Quiero que quede claro, añado, que no he acusado a todas las mujeres, sino a mujeres en concreto que estaban haciéndolo, pero sí para que el pleno continúe, para que todo continúe de la mejor manera posible, lo retiro y si he molestado y ofendido, pido disculpas. También me gustaría saber si las compañeras del Grupo Socialista se han ofendido por lo que he dicho, creo que estaba clarísimo. También se debe respetar a otra mujer a la que se le está faltando continuamente el respeto. *(Las Diputadas del Grupo Popular regresan al salón de plenos al ser informadas de la petición de disculpas)* También quiere pedir disculpas personalmente por si se han sentido ofendidas.



Finalmente, sometida a votación la Moción del Grupo IULV-CA, de rechazo al Recurso presentado por el Gobierno de España contra el Decreto Ley Andaluz para asegurar la función pública social de la vivienda, queda rechazada con 13 votos a favor de los Grupos PSOE e IULV-CA, y 14 en contra, del PP.

19º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CAMBIO DE FINANCIACIÓN DE DETERMINADOS PROGRAMAS.

El Sr. Presidente anuncia que queda sobre la mesa la Moción presentada por el Grupo Socialista, dado que los tres Grupos Políticos Provinciales quieren hablar sobre la financiación de determinados programas, para traer al próximo Pleno un acuerdo importante.

20º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "ELIMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SUELO"

Don Manuel Gregorio Gómez Vidal, en su condición de Diputado Provincial del Grupo Socialista, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"ELIMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SUELO

Exposición de motivos

La reciente resolución del Tribunal Supremo ha declarado nulas las cláusulas suelo impugnadas, pertenecientes a BBVA, Cajas Rurales Unidas y NCG, por ser consideradas cláusulas abusivas. El Supremo ha condenado a estas Entidades a eliminar estas cláusulas de sus contratos y a cesar en su utilización. La sentencia no tendrá efectos retroactivos, al tener en consideración "los trastornos graves con trascendencia en el orden público económico". La resolución no afectará a los pagos efectuados hasta el momento y por tanto las Entidades no tendrán que devolver nada, a pesar de que el Tribunal ha considerado estas cláusulas abusivas.

El Supremo ha puesto de manifiesto que aunque las cláusulas suelo en los préstamos hipotecarios son legales, se ha venido produciendo, de forma bastante generalizada, una mala práctica en su aplicación. La sentencia explicita que para que no se puedan considerar abusivas estas cláusulas, deben ser "comprensibles" y "transparentes".



Para que se cumpla con estas condiciones, el titular del préstamo hipotecario debe comprender los efectos reales de la cláusula suelo y la información global ofrecida debe ser la adecuada. Las cláusulas suelo son abusivas cuando no se consideran cláusulas definitorias del objeto principal del contrato, sino que se les da un tratamiento secundario. Por ello, el cliente no puede valorar lo relevante que va a ser la cláusula suelo, para la cuantificación de las cuotas que posteriormente va a tener que pagar. Las simulaciones sobre las posibles variaciones de los tipos de interés, se consideran necesarias a la hora de contratar un préstamo hipotecario con este tipo de cláusulas. Y el propio Tribunal aclara que, aunque el titular se haya beneficiado en algún momento de esta cláusula, no significa que haya habido suficiente transparencia en su establecimiento.

Con el objeto de delimitar el riesgo, las Entidades Bancarias han establecido en ocasiones límites máximos y mínimos a la variación de los tipos de interés. Si la acotación es a la baja se fija un tipo de interés suelo, con lo que el banco se asegura un beneficio mínimo con independencia de las fluctuaciones de los tipos en los mercados. Por el contrario, en la acotación al alza se establece, en ocasiones, un techo a la subida del tipo pactado, que establecerá las cantidades a pagar por el cliente en caso de que el mercado haya sobrepasado esa barrera de interés fijada.

La filosofía de este sistema, contemplada en abstracto, puede ofrecer atractivos para las dos partes. Pero el problema surge cuando no existe tope máximo, es decir techo, o cuando existe un desequilibrio entre el techo y el suelo, fijado por la Entidad que es quien realmente tiene el poder de decidir.

La bajada de los tipos de interés en los últimos años, hasta record históricos, ha puesto de manifiesto la desigualdad de las partes contratantes en evidente perjuicio para el cliente.

Las cláusulas suelo en muchos casos no han ido acompañadas con cláusulas techo, por lo que el beneficio en su establecimiento era exclusivamente para la Entidad Bancaria. Por otra parte, la cláusula suelo ha venido siendo en muchos casos tan elevada que era una extraordinaria garantía de beneficios para el Banco. Mientras la subida de los tipos de interés tenía una plasmación directa en la cuota hipotecaria, las bajadas de los tipos de interés no repercutían de forma beneficiosa a los titulares del préstamo. Los efectos de la mala práctica de las cláusulas suelo en muchos contratos de préstamo hipotecario ha sido que, lo que en apariencia eran préstamos a tipo de interés variable, en realidad eran préstamos a tipos de interés fijo marcado por la cláusula suelo.

También resulta ingenuo apelar a la libre voluntad de las partes para la aceptación o rechazo de la cláusula suelo. El propio Banco de España en su informe emitido a solicitud de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, publicado en el BOE de 7 de mayo de 2010, manifiesta que "la creciente instalación de las cláusulas de limitación en las escrituras,



permite concluir que el prestatario no podrá eludir en ningún caso su incorporación si pretende acceder a un diferencial competitivo”.

En este informe, el Banco de España pone de manifiesto, que:

“- Estas cláusulas son admisibles como un elemento de estabilización de los costes y de los rendimientos de los préstamos a largo plazo. Siempre que el prestatario haya sido informado de forma adecuada, no pueden considerarse limitativas de sus derechos”.

“- La valoración que de estas cláusulas se realiza en este informe, no impide reconocer que estas cláusulas, al igual que otros productos ofrecidos por las Entidades con el fin de limitar los riesgos de subida de tipo de interés de los préstamos hipotecarios a particulares, no han sido efectivas para conseguir el objetivo perseguido”.

Datos que aporta a 31-12-2009:

- Casi el 97% de los préstamos concedidos con la vivienda con garantía hipotecaria están formalizados a tipo de interés variable y el 3% a tipo fijo.*
- El 67% de los préstamos no tienen acotaciones a la variación de los tipos de interés y el 33% tienen acotaciones (suelos y techo, sólo suelo o sólo techo).*
- La media ponderada del techo es del 13,56%, del suelo 3,12% y la horquilla del 10,44%.*
- En el caso de sólo suelo, la media ponderada es del 3,55%.*
- El 53% de los saldos de las operaciones con limitaciones a la bajada de tipo de interés se han visto afectados por la aplicación del tope al descenso de los tipos.*

Una reciente encuesta realizada entre usuarios de servicios bancarios ponía de manifiesto que un 87% de los usuarios hipotecados no fue informado por su Banco de la inclusión de la cláusula suelo al formalizar el préstamo hipotecario.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Excm. Diputación Provincial de Granada propone, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

Propuesta de acuerdo

1.- La Diputación de Granada insta al Gobierno de la Nación y al Banco de España, a que promuevan los cambios normativos necesarios para que:

- Los resultados de esta sentencia, es decir la eliminación de las cláusulas suelo en los contratos hipotecarios, se haga extensible a todas las Entidades Bancarias.*
- Con vistas a futuro, no se vuelva a repetir el establecimiento de ninguna cláusula abusiva en los préstamos hipotecarios, y que prevalezca la transparencia y el equilibrio de intereses entre las partes.*



Diputación de Granada
Secretaría General

2.- La Diputación de Granada pondrá los medios necesarios para informar y asistir a las personas afectadas por las cláusulas suelo, en las reclamaciones o quejas que tuvieran que presentar para requerir su eliminación en defensa de sus derechos como consumidor”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de julio de 2013.

El Sr. Presidente anuncia que con fecha 23 de julio, los Portavoces de los Grupos Políticos representados en la Diputación, de conformidad con la legislación vigente, han acordado la adopción de la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Granada insta al Gobierno de la Nación y al Banco de España a que promuevan los cambios normativos necesarios para que:

- a) Los resultados de esta sentencia, es decir la eliminación de las cláusulas suelo en los contratos hipotecarios, se haga extensible a todas las entidades bancarias.
- b) Con vistas a futuro no se vuelva a repetir el establecimiento de ninguna cláusula abusiva en los préstamos hipotecarios y que prevalezca la transparencia y el equilibrio de intereses entre las partes.

SEGUNDO.- La Diputación Provincial de Granada pondrá los medios necesarios para informar y asistir a las personas afectadas por las cláusulas suelo, en las reclamaciones o quejas que tuvieran que presentar para requerir su eliminación en defensa de sus derechos como consumidor, a través de la O.M.I.C. y de las propias O.I.H. ya existentes como servicios propios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

José Torrente García
 Portavoz Grupo PP

José Entrena Ávila
 Portavoz Grupo PSOE

M^a Asunción Pérez Cotarelo
 Portavoz Grupo IU

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

21º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PUERTO DE MOTRIL.

Doña Antonia María Antequera Rodríguez, en su condición de Diputada Provincial del Grupo Socialista, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:



“PUERTO DE MOTRIL

Exposición de motivos

El Puerto de Motril-Granada ha sufrido una gran transformación en los últimos años, principalmente desde la concesión de la autonomía para su gestión en 2005. Según su Presidente, el Puerto de Motril hoy día cuenta con unas instalaciones modernas y preparadas para la intermodalidad, capaces de dar respuesta a los retos que plantea el sector. A esto se añade la posibilidad de crecer, gracias a la amplia zona de actividades logísticas y a su posición estratégica en un nudo de comunicaciones terrestres y marítimas.

La sociedad Motrilport Granada es la encargada de la promoción y comercialización del puerto, participada por instituciones y empresas privadas, en la cual la Diputación de Granada ha estado representada hasta hace poco a través de Visogsa. Entre los objetivos del plan de acción aprobado por el consejo de administración de Motrilport estaba profundizar en la industria crucerística.

En los eventos a los que ha asistido Motrilport durante este año, relacionados con el sector de cruceros turísticos, se ha podido comprobar que nuestro puerto está adecuadamente posicionado en el mercado, después de la labor realizada por esta entidad en los últimos años.

A partir de este momento, es el Destino el que tiene que jugar el papel fundamental para mantener y aumentar el número de escalas.

Los destinos más solicitados por los pasajeros a bordo de los buques y por tanto las excursiones que las navieras venden a bordo, son: Alhambra día completo y medio día; Granada ciudad, monumental y Granada a tu Aire; Alpujarra medio día; Bodega Señorío de Nevada y Jardín Nazarí de Vélez de Benaudalla ; Casa de los Bates y Almuñécar.

Los servicios que están demandando los pasajeros independientes, según las encuestas realizadas, son: compras, visitar la ciudad conociendo sus principales puntos de interés turístico, zonas de conexión Wifi, prensa extranjera, y como llegar a Granada para visitar la Alhambra. Algunos pasajeros incluso se interesan por la existencia de un servicio de bus turístico.

Tenemos conocimiento que, dentro de las actividades de promoción realizadas por Motrilport, el Gerente del Patronato de Turismo, D. Manuel Muñoz, acompañó en las visitas a los Tour Operadores nacionales. Así mismo, Motrilport está haciendo un esfuerzo económico para poder asistir este año a la principal feria de cruceros Seatrade Miami en el pasado mes de marzo, y a la Asamblea General de Medcruise, (Asociación de puertos de crucero del mediterráneo y mares adyacentes) de la que la Autoridad Portuaria es socio.



El número de pasajeros de los cruceros que hacen escala en el Puerto de Motril ha ido en constante aumento en los últimos años. En el año 2010 llegaron 2.742 pasajeros; en el año 2011, 9.711 pasajeros; en el año 2012 hubo 27 escalas con 10.606 pasajeros y para el año 2013 hay una previsión de 30 escalas con 19.278 pasajeros. Como estimación para el año 2014 hay previstas 22 escalas con 24.663 pasajeros.

El impacto económico que está suponiendo la visita de estos cruceros es fácil de cifrar, ya que según informe del European Cruise Council determina que cada pasajero en un puerto de tránsito como el de Motril realiza un gasto directo de 60 euros. Por tanto, el impacto en la provincia se puede cifrar en el año 2010 en 164.520 euros; año 2011 en 582.660 euros; año 2012 en 636.360 euros; y en año 2013 en 1.156.680 euros.

A partir de este momento debemos de establecer planes conjuntos de acción entre destino y puerto para acercarnos a las navieras y tour operadores, consiguiendo mejorar nuestra posición competitiva y los servicios que se ofrecen a los dos tipos de cliente: para el puerto la naviera, y para el destino los pasajeros, tanto de los cruceros como de las líneas regulares.

Hemos de unificar criterios e implicar a las instituciones públicas y privadas del sector turístico para que nuestra oferta sea conjunta, y por tanto más competitiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Excm. Diputación Provincial de Granada propone, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

Propuesta de acuerdo

PRIMERO.- El Patronato Provincial de Turismo establezca, en las instalaciones de recepción de pasajeros del Puerto de Motril, un servicio especializado de información sobre el Destino, dirigido a los pasajeros de los Cruceros en tránsito y a los usuarios de las líneas regulares de conexión con el norte de África.

SEGUNDO.- Que Diputación de Granada a través del Patronato de Turismo se incorpore como socio en la sociedad de promoción MOTRILPORT, a fin de que participe y colabore con la gestión y promoción del destino Granada, debido a la creciente importancia en el sector económico y turístico de la provincia.

TERCERO.- Que el Patronato de Turismo se coordine con las Concejalías de Turismo de los Ayuntamiento receptores de los pasajeros con la finalidad de que éstas lleguen a acuerdos con las asociaciones de comerciantes y hosteleros del municipio, encaminados a dar una correcta cobertura comercial y hostelera a los pasajeros en tránsito de los cruceros y de las líneas regulares, a través de promociones especiales, horarios adaptados a las visitas u otras acciones dinamizadoras de la actividad económica.



Diputación de Granada
Secretaría General

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de julio de 2013.

Por el Grupo Socialista presenta la Moción D^a. Antonia M^a Antequera Rodríguez diciendo: En primer lugar, manifestar nuestra satisfacción con los datos que nos ha dado antes el Diputado de Turismo sobre los buenos resultados que se han obtenido, y precisamente en este sentido, reconociendo que una de las puertas de entrada de esos turistas que llegan a nuestra provincia es el puerto de Motril, presentamos esta moción para la mejora de la promoción turística del puerto, para que los beneficios repercutan en toda la provincia. El puerto de Motril ha sufrido una gran transformación desde 2005 cuando se le concede la autonomía de gestión, y a día de hoy cuenta con unas instalaciones modernas y preparadas para los retos que plantea el sector. Además está en una posición estratégica, y desde la sociedad que lo gestiona, MOTRILPORT, donde participan tanto instituciones públicas como empresas privadas, y en la cual la Diputación de Granada ha estado representada hasta hace unos 5 meses a través de la sociedad VISOGSA, es la que se encarga de promocionar las actividades en el puerto. Viendo que según los estudios, nuestro puerto ya está adecuadamente posicionado, es ahora cuando el destino tiene que jugar un papel importante, para mantener y aumentar el número tanto de escalas como de viajeros en líneas regulares, teniendo en cuenta las demandas que tienen los viajeros para poder consolidar, de esa forma, el destino. Hay un dato importante, un 20% de los viajeros satisfechos vuelven. Por ello, desde las administraciones debemos intentar mejorar la satisfacción de estos servicios para que los viajeros nos sirvan principalmente de promoción y repitan su visita a la provincia. Sabemos que dentro de las actividades de promoción realizadas por Motrilport también ha participado el gerente del Patronato de Turismo, y así nos hizo conocer el Diputado, en la memoria de gestión del Patronato, que se iba a trabajar en el tema de los cruceros, pero pensamos que se debe implicar directamente la Diputación en la promoción del Puerto de Motril formando parte de la sociedad de promoción de éste. El número de pasajeros ha ido creciendo, los datos de previsión para el año que viene son aún mejores, y por el gran impacto económico en el sector turístico, creemos que se deben establecer planes conjuntos de acción entre el destino y el puerto para unificar los criterios e implicándose tanto las instituciones públicas como las privadas para que la oferta sea conjunta y por tanto más competitiva. Por ello presentamos los puntos de acuerdo, nuestra intención era que se hubiera llegado a un acuerdo en esta moción, y estamos abiertos a que se tengan en cuenta.

Por parte del Grupo de IULV-CA, D^a M^a Asunción Pérez Cotarelo manifiesta su apoyo a la moción. Entendemos que todo lo que venga en beneficio de la provincia en materia turística, y en definitiva para la zona de la costa, en materia de desarrollo económico, vamos a apoyarlo. Aprovecho este turno de palabra para indicar de nuevo que pido disculpas por el



Diputación de Granada
Secretaría General

rifirafe que hemos organizado, es cierto que soy excesivamente impulsiva, pero afortunadamente soy impulsiva para aspectos negativos, pero también positivos. Quería no dejar pasar este pleno sin hacer una mención del Festival Parapandafolk, para dar la enhorabuena a su Director, y al ayuntamiento de Íllora, y dar las gracias al Sr. González Alcalá por mantener la apuesta que esta Diputación hizo con ese Festival, y posibilitando que el Festival se haga. Por tanto, gracias por parte de Izquierda Unida al Sr. González Alcalá.

Por parte del Grupo Popular, D. José Francisco Tarifa Sánchez, inicia su intervención pidiendo al PSOE, y sobre todo también a Izquierda Unida que ha manifestado su apoyo a esta moción, que reconsidere esta moción y la retire. Las tres propuestas de acuerdo, no es que quiera entrar en un debate demagógico, y mucho menos, incluyendo al turismo, sino porque ahora escuchen, y espero que lo hagan con atención, las tres propuestas que hacen en la moción, y la justificación del por qué vamos a votar en contra y los argumentos que voy a dar. Creo que si utilizan el sentido común estarán de acuerdo conmigo y retirarán la moción. Le pido también atención al grupo de IULV-CA. Tengo que hacer un llamamiento y una reflexión donde la confrontación política y la demagogia política que a veces los partidos llevamos a cabo, tengamos mucho cuidado con las declaraciones que se hacen en prensa, sobre todo cuando hablamos del turismo que tanto interés general y tanta generación de riqueza y empleo trae para los intereses generales de la provincia. Ustedes han hecho unas manifestaciones que no compartimos y que además, creo que, perjudican los intereses de la provincia, manifestando que la Diputación intenta boicotear la labor del turismo en nuestra provincia por no incorporarnos a esta sociedad Motrilport, además nos dicen que establezcamos estrategias conjuntas de apoyo y de comercialización. Quiero pensar dos cosas, una que no han trabajado lo suficiente o que los han engañado, no sé si su compareño de fila, el Sr. Entrena, o su Portavoz, como viene siendo habitual en estos plenos, el Sr. Aponte, o los mismos compañeros que puedan tener en la sociedad Motrilport, pero es que nada de lo que dice aquí se pueden sostener, o muchas de las cosas que dicen no son ciertas. Llevamos más de un año trabajando con Motrilport, de manera directa, y de manera consensuada, conjunta y con armonía. El Patronato Provincial de Turismo, cuando habla del Diputado, o del Director-Gerente, o de un técnico que acompaña tanto a tour operadores, o a los eventos que se realizan a lo largo y ancho de España, de Europa y a veces del mundo, muchas veces el Director no puede ir, o el Diputado, o no puede ir un técnico, o interesa que vaya el político, son estrategias que marcamos desde el propio Patronato, y no solo porque vaya un técnico no se está cumpliendo con la labor de promoción, y de buscar nuevos mercados para que vengan cruceristas a esta provincia, y a este puerto de Motril. Buscando esa línea de trabajo desde hace más de un año nos pusimos en contacto con Motrilport, y estamos colaborando con ellos. Además esta moción llega tarde, incluso le ofrecimos, en su primer punto de la propuesta de acuerdo que dice: "Establecer unas instalaciones de recepción de pasajeros del puerto de Motril para dar un servicio e información turística a los

71



Diputación de Granada
Secretaría General

cruceristas que nos llegan” etc, le ofrecimos, no de ahora, no por esta moción, todo este trabajo viene siendo habitual en el Patronato con esta asociaciones y con muchas otras, donde le propusimos que, como saben algunos de sus compañeros, el Patronato tiene una oficina móvil que además está ubicada en el puerto de Motril, le ofrecimos esa oficina móvil para que tuvieran allí la información, tuvieran los folletos y la documentación para que cuando llegan los turistas del crucero tengan un espacio físico para poder recoger y estar informados de la oferta turística de toda la provincia, incluso con más incidencia de la Costa Tropical. Lo que nos dijeron y se lo leo textualmente, el propio Puerto de Motril: “La oferta es rechazada ya que consideramos, como Motrilport, más conveniente recibir a los cruceristas dentro del barco y repartirle la información”. Todavía sigue en el Puerto esa oficina móvil de la que dicen que no quieren utilizarla. ¿En qué quedamos, la sociedad propone una cosa y ustedes proponen lo contrario? Lo que sí les digo es que después de las conversaciones que hemos mantenido con ellos y de las muchas actividades que hemos llevado a cabo conjuntamente, ellos son los que tienen que decidir que es lo más conveniente para esos viajeros y esos turistas que llegan al Puerto de Motril, y que puedan visitar la provincia. Tenemos muchas actuaciones conjuntas para que eso ocurra, y tengan la información de primera mano, y por lo tanto creo que este punto es rechazable, porque si alguien tiene que proponer y llegar a acuerdo es entre Motrilport y el Patronato de Turismo. Creo que lo están haciendo bastante bien, creo que lo que hacen es lo ideal, entre otras cuestiones también porque el propio ayuntamiento de Motril tiene su Oficina de Información Turística que también se encarga de darles la información y poder promocionar y facilitarles a los turistas que llegan en los cruceros la posibilidad y la oferta tan variada que tiene nuestra provincia, en este caso Motril y toda la Costa Tropical. Creo que este punto sería rechazable no por cuestiones demagógicas, partidistas o políticas, sino porque es la realidad. En segundo lugar, la segunda propuesta de acuerdo dice que la Diputación de Granada a través del Patronato de Turismo se incorpore a la Sociedad. Desde hace más de año establecimos contacto con Motrilport, concretamente yo personalmente con Ángel Díaz Sol, Presidente de la Autoridad Portuaria, donde estuvimos trabajando conjuntamente, y es lo que deben hacer ustedes antes de presentar una propuesta, ver los Estatutos a ver si hay posibilidad o no la hay. Nosotros estuvimos viendo los Estatutos de la Agrupación de Interés Económico del Puerto de Motril, que tienen aprobado hace bastante tiempo, donde el objeto de esta sociedad entre otras cuestiones, en su artículo 4º De los socios, dice: “Podrán pertenecer a la misma, previo cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable”. La normativa aplicable, no soy jurista, pero sí hay juristas en esta casa, el Secretario, los Interventores, y además en sus filas hay un señor jurista como es Manuel Gómez Vidal, que también puede, y seguro que conoce la ley a la que voy a hacer referencia, y los propios estatutos también establece, la Ley 12/1991, de 29 de abril, donde en su artículo 4º dice textualmente: “Las agrupaciones de interés económico solo podrán constituirse por personas físicas, jurídicas que



Diputación de Granada
Secretaría General

desempeñen actividades empresariales, agrícolas o artesanales, por entidades no lucrativas dedicadas a la investigación porque la ejerzan profesiones liberales.” Esto es una entidad pública, una entidad local, que se rige por la Ley de Régimen Local y de ninguna manera igual que la Diputación Provincial, el ayuntamiento de Motril, no pueden estar presentes, ni tampoco podemos estar como Patronato, que somos un organismo autónomo, tiene que ser una empresa pública, como antes estaba Visogsa, por lo tanto es incompatible. La Diputación Provincial podrá proponer que a través del Patronato de Turismo se incorpore, es imposible, Sra. Antequera, no puede aunque queramos, ni la Diputación como entidad local, tampoco puede pertenecer de ninguna de las maneras. Por eso creo que antes de hacer propuestas que no conducen a nada sino a crear un ambiente y un debate que pueda perjudicar los intereses, y sobre todo con las declaraciones que han hecho en los medios de comunicación, hagan los deberes, consulten con los juristas, lo vean realmente si se pueden llevar a cabo y hacer unas propuestas serias y con sentido común. Eso seguro que lo desconocía la Sra. Pérez Cotarelo. Y el tercer punto de acuerdo que nos proponen dice que: “El Patronato nos coordinemos con la Concejalías de Turismo del Ayuntamiento encaminados a una correcta cobertura comercial a través de promociones especiales u otras acciones”. Desde el año 2011, prácticamente cuando llegamos a esta Diputación, se han venido haciendo actuaciones y se van a seguir teniendo actuaciones de manera conjunta con Ayuntamientos, con el Puerto de Motril, y participando en eventos donde el Patronato Provincial de Turismo cree prioritario tener una actuación muy concreta, precisamente con ese turismo de cruceros, porque es una oferta de producto turístico más que tiene nuestra provincia, y no porque ustedes lo digan, ya les digo que desde hace bastante tiempo venimos tomándonos empeño, por cierto, pueden hablar con el Director Comercial del Puerto a ver qué relación tienen con el Patronato, y cuando nos han demandado algo, a ver si los hemos atendido o hemos mirado a otro lado, sino todo lo contrario le hemos propuesto y llevado más cosas de las que ellos nos proponen. Por darles algunos datos, no quiero hacer referencia a los años 2011, ni 2012, sino al 2013, dentro de que tenemos que establecer estrategias conjuntas y demás; en el año 2013 se han tenido más de 8 actuaciones concretas con Motrilport, donde hemos estado promocionando de manera tangible para que los cruceristas, primero los cruceros venga aquí, y los turistas puedan visitar nuestra provincia, y lo que es más importante, que es el objetivo del Patronato, la promoción de la oferta turística de la provincia. 18 y 19 febrero tuvimos unas reuniones con tour operadores en Barcelona y Palma de Mallorca, y estuvo presente el Patronato, da lo mismo quién estuviera, en Barcelona y de ahí a Palma de Mallorca, para establecer líneas de actuación con los tour operadores que están haciendo un esfuerzo para que cada vez vengan más porque consideran que el puerto de Motril en nuestra provincia tiene muchas posibilidades, y tenemos que estar presentes. El 21 y 24 de marzo, de manera propia, de motu proprio el Patronato elaboró un fam trip para tour operadores alemanes, porque hay también cruceristas alemanes, donde visitaron el Club



Diputación de Granada
Secretaría General

Náutico, lo tuvimos en el Puerto de Motril, parte de la Costa Tropical para que in situ conociera de primera mano qué es lo que tenemos aquí, y además ese fam trip, que como saben son agentes de viajes, lo conocen y pueden proponérselo a sus clientes que son los que realmente venden los productos. El 4 y el 7 de abril organizamos desde el Patronato un viaje con prensa escrita de medios franceses, donde vienen determinados periodistas conocen la oferta que tenemos, conocen in situ la oferta que tiene el puerto en Motril, las posibilidades que tienen y escriben en los medios, de manera gratuita ¿le parece poco esa promoción y ese trabajo conjunto que siempre llevamos a cabo con Motrilport? El 7 y 9 de junio además tuvimos otra reunión con tour operadores chinos y japoneses, para también coordinarnos con Motrilport. Puedo seguir leyendo hasta 8 de las actuaciones que hemos llevado a cabo ¿cómo nos dice que establezcamos estrategias conjuntas y apoyo a la comercialización? Pero si es lo que estamos haciendo, y es lo que vamos a seguir haciendo a pesar de lo que usted diga en esta Moción. Yo lo que le rogaría por la imposibilidad de algunas de las propuestas de acuerdo que aquí exponen y sobre todo por la falta de tacto que han tenido a la hora de anunciarlo con esa rueda de prensa que llamaba tanto al ayuntamiento de Granada, que no tiene absolutamente nada que ver, por cierto también se lo digo, como a la Diputación Provincial, de boicotear el turismo en nuestra provincia. Ustedes no pueden establecer un debate demagógico cuando los intereses generales del principal motor de generador económico y de generador del empleo como es el turismo entre en esta tesitura para alentar la crítica y el desasosiego en los hoteleros de nuestra provincia, o en los turistas que lean esos titulares, creo que es un flaco favor y no voy a entrar en ese debate. Vamos a seguir trabajando, como lo estamos haciendo, vamos a participar en cuantas actuaciones consideremos oportunas en cuanto a actuaciones turísticas en nuestra provincia, y no podemos apoyar de ninguna de las maneras, como le decía, esta moción. Espero que oídos los argumentos y la justificación que acabo de dar, la Sra. Pérez Cotarelo tome nota y pueda cambiar su opinión de voto.

La Sra. Pérez Cotarelo considera que efectivamente hay aspectos que desconocía, pero tampoco sé en este momento si eso es así, tal y como lo dice el Diputado. Lo único que puedo decir es que no voy a cambiar la intención de voto, pero sí sugerir al Partido Socialista, si es que realmente hay algún problema legal en cuanto a alguna de las propuestas, que la podamos dejar encima de la mesa y trabajarla posteriormente.

La Sra. Antequera finaliza las intervenciones considerando que el Sr. Diputado no ha entendido su moción. Me puede leer su agenda, sé que se está trabajando, y es lo que se debe hacer; de hecho, he dicho antes que sabíamos que había habido conexión y participación en los eventos en que había participado Motrilport; da igual de sea un técnico, que sea el Gerente o que sea el Diputado, no iba por ahí, y siento si lo ha entendido así. Voy a ir uno por uno explicando los puntos de acuerdo, que creo que no ha entendido. En primer



Diputación de Granada
Secretaría General

lugar, el tema sobre el servicio especializado de información sobre el destino. Conozco que existe esa oficina portátil que no se utiliza y que no es lo más operativo; también desde el ayuntamiento de Motril se pone a disposición a los técnicos de turismo, pero no es suficiente; hay una parte que tiene que asumir directamente Motrilport. Pienso que desde la Diputación Provincial, especialmente cuando llega un gran crucero, que son muchos viajeros que hay que atender, esos días puntuales, que por ejemplo en 2013 son 30 escalas que hay en el Puerto de Motril, se puede mandar a personal especializado en información turística que refuerce ese servicio. No veo que eso sea un problema. No pido una oficina, sino que pido un servicio especializado que se de información sobre el destino, pero eso no tiene por qué ser una oficina, puesto que ya existe, y no creo que sea viable. Si se pidiera una oficina, cuando decidieron dejar el Centro de Desarrollo Pesquero, que tenían unas instalaciones estupendas, pues hubiésemos propuesto que allí se hubiese hecho una oficina para que el Patronato tuviese una oficina más digna, que la oficina portátil tampoco es lo más conveniente. Otra cosa que también, desde el Patronato, se podía hacer, es participar en la edición de los folletos de promoción que se utilizan, que no los tengan que hacer la propia sociedad Motrilport, que no los tengan que editar; además de esa forma se coordinen con los técnicos del Patronato, que entiendo que son los que mejor oferta de la provincia pueden dar, y dar el visto bueno desde el Patronato de Turismo. Creo que no ha entendido la moción, y desde luego no iba yo en el sentido de montar allí otra oficina. En segundo lugar, el tema de que la Diputación de Granada, digo a través del Patronato de Turismo, pero desde luego, si jurídicamente no es posible, no tengo ningún problema en quitar desde el Patronato de Turismo, que desde la Diputación de Granada, se incorpore una empresa pública de la Diputación, como fue el compromiso al que se llegó en el Consejo de Administración de Visogsa cuando el día 14 de febrero nos separamos del Puerto de Motril. José Antonio Robles, en ese momento, manifiesta el compromiso de la Diputación Provincial por mantener su presencia en dicha agrupación, no a través de Visgosa porque entendía que no era el mismo objeto, pero sí a través de otro organismo de Diputación. Lo que pedimos realmente, es que Diputación esté en esta sociedad, nos da igual que sea a través del Patronato o a través de una empresa pública, como sea jurídicamente viable, nosotros no vamos a pedir nada que no sea posible. En tercer lugar, el tema de que se coordine. Hay unas encuestas que se le hacen a los viajeros de los cruceros cuando hacen las visitas a Granada, al Puerto de Motril, y en ellas manifiestan las cosas con las que pueden tener un poco de disconformidad, y entre las cosas que faltan, una cosa que se reclama mucho es el tema de la ciudad abierta, para que los comercios tengan un mayor horario comercial sobre todo en la ciudad de Motril y Granada. En ese sentido es en el que pedimos que el Patronato se coordine con las Concejalías para que, reuniéndose con las asociaciones de comerciantes y hosteleros, vean la posibilidad de dar unos servicios especiales a esos viajeros que van a estar un día en el provincia, pero cuya opinión va a repercutir después muy mucho sobre el



destino Granada. La voluntad de este Grupo era haber buscado un acuerdo, en ningún momento se le ha dicho que no esté haciendo su trabajo, pero tampoco nos diga que nosotros no nos documentamos o que tenemos mala fe con esta moción.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la Moción presentada por el Grupo Socialista relativa al Puerto de Motril, queda rechazada con 12 votos a favor, del PSOE e IULV-CA (*ausente en este momento la Sra. Pérez Cotarelo*) y en contra 14, del PP.

22º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS. (1998-2281).

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden los números 1998-2281, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

23º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes Sentencias:

SENTENCIA Nº 289/13 dictada el día 5 de junio de 2013 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Granada en el Procedimiento Abreviado número 752/10, interpuesto por el Ayuntamiento de Motril sobre impugnación de resolución de fecha 19 de mayo de 2010 dictada por la Presidencia que estimaba parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el mismo contra la resolución de 4 de febrero que aprobó la liquidación de tasas de anuncios en el BOP correspondientes a 2009. La cuantía del recurso se fijó en 46.049 €. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 307/13 dictada el día 12 de junio de 2013 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Granada recaída en los Autos del recurso contencioso administrativo nº 672/09 seguidos a instancia de D. José Francisco Castillo Estévez y D^a. María José González Navarro sobre responsabilidad patrimonial por lesiones sufridas por la actora y daños causados al vehículo de su propiedad por socavón en la calzada a la entrada de una curva. SENTENCIA DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 258/13 dictada el día 14 de junio de 2013 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Tres de Granada recaída en los Autos del recurso contencioso administrativo nº 474/11 seguidos a instancia de la mercantil Línea Directa Aseguradora sobre reclamación de responsabilidad patrimonial por la indemnización abonada por la actora



Diputación de Granada
Secretaría General

al propietario de un vehículo asegurado en ella por el impacto sufrido con una tapa de alcantarilla sobresaliente del firme sin señalizar. SENTENCIA DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 2055/13 dictada el día 17 de junio de 2013 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada recaída en el Recurso nº 890/07 iniciado por la Diputación Provincial de Granada contra la Administración del Estado impugnando la Resolución del Director General de Coordinación Financiera de las Entidades Locales de 20 de noviembre de 2006 que acordaba retener al Ayuntamiento de Illora la cantidad de 29.610,89 €, con cargo a su participación en los tributos del Estado, para compensar la deuda firme contraída con la Diputación de Granada por recargo del IAE, así como se impugnaba la Resolución del mismo director General de fecha 15 de febrero de 2007 que desestimaba el requerimiento de nulidad presentado por la Corporación Provincial contra la citada Resolución de 20 de noviembre de 2006. SENTENCIA PARCIALMENTE FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 2109/13 dictada el día 24 de junio de 2013 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia Andalucía con sede en Granada recaída en el Recurso de apelación nº 723/09 interpuesto por D. Antonio Rodríguez Jiménez contra Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Granada dimanante del P.A. 1207/06 de fecha 3 de julio de 2008 que desestimaba el recurso contencioso administrativo presentado por el actor en reclamación por derechos derivados de la carrera profesional. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 298/13 dictada el día 26 de junio de 2013 por el Juzgado de lo Social número Uno de Granada en el Proceso Laboral de Conflicto Colectivo nº 278/13, interpuesto por las organizaciones sindicales CC.OO. y U.G.T., instando la anulación del Acuerdo Plenario de 12 de noviembre de 2012, que decidió la suspensión-modificación de determinados pactos del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Granada. SENTENCIA DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 1249/13 dictada el día 26 de junio de 2013 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada recaída en el Recurso de suplicación nº 947/13, interpuesto a instancia de D^a. María José Pérez García contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Granada, en autos nº 346/12, sobre Prestaciones de Seguridad Social. SENTENCIA FAVORABLE.

AUTO Nº 156 dictado el día 28 de junio de 2013 por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada, recaído en el recurso de apelación con número de Rollo 214/13, interpuesto por la Diputación de Granada contra Auto del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Granada de fecha 5 de septiembre de 2012 recaído en el Juicio Monitorio nº 388/12 iniciado por Global Action Consulting, S.L.U. contra la Diputación de Granada en reclamación



de cantidad derivada de la ejecución de contrato de prestación de servicios consistente en la digitalización de los documentos del fondo documental Yebala que pertenecen a su archivo histórico y que se desarrollan en el marco del Proyecto Magrec. AUTO FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

24º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas para su contestación por escrito por los Diputados que a continuación se relacionan:

a) Doña Concepción Ramírez Marín, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“¿Para cuándo tiene previsto sustituir la baja de la Directora del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Costa?”

La Diputada Delegada de Familia y Bienestar Social, contesta la pregunta mediante el informe realizado por el Asesor Técnico de Programas, Protocolos y Procesos de su Delegación, en los siguientes términos:

“Según información de Salud Laboral y las conversaciones mantenidas con la Directora de CCSSCC de la zona Costa, la situación es la siguiente:

- Esta situación de Incapacidad Temporal derivadas de Enfermedad Común no se ha previsto de larga duración.
- La sustitución de este tipo de Bajas no se hace de forma directa.
- Fue rechazada una Atribución Temporal de Funciones que se había propuesto a un trabajador del CCSSCC de la Zona Costa.
- Tras la última conversación con la Directora del CCSSCC de la zona Costa, se sigue previendo que la situación no se dilate en exceso en el tiempo.

Como consecuencia de la duración de esta I.T. se están produciendo unas circunstancias que aconsejan que, de persistir el no reingreso al trabajo por alta médica en plazo próximo,



se proceda a dar una solución a la misma para lo cual se está buscando la mejor solución estimada.”

b) Doña Olvido de la Rosa Baena, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“¿Para cuándo tiene previsto limpiar las hierbas de la carretera provincial GR-3201?.”

La Vicepresidenta 1ª y Diputada delegada de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios, mediante el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Jefe de la Sección de Proyectos y Obras del Servicio de Carreteras, en los siguientes términos:

“Que con fecha 03/07/2013 se redactó la orden de trabajo de la LIMPIEZA Y DESBROCE DE CUNETAS Y PASEOS de la Ctra. GR-3201, teniendo previsto el inicio de la limpieza de la misma el día 22 del presente mes”.

c) Doña Olga Manzano Pérez, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“Sobre la relación de empresas propuestas según pliego de cláusulas administrativas, a todas y cada una de las obras del programa “Intervenciones Urbanísticas de Entornos de Viviendas-Cueva de municipios de la provincia de Granada” en los 22 municipios que forman parte del mismo.”

La Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia los Municipios, contesta la pregunta mediante el cuadro con la información solicitada, siguiente:



Diputación de Granada
Secretaría General

N.º OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	Contratista propuesto 1	Contratista propuesto 2	Contratista propuesto 3	Contratista propuesto 4	Contratista propuesto 5
2011/2/M/AM/ED-51-1	Boas de Guadix	MURO DE CONTENCIÓN DE TIERRAS EN ENTORNO DE VIVIENDAS CUEVA MERCEDES. URBANIZACIÓN EN C/ TAMARISOL. RENOVACIÓN URBANA EN C/ GOLONDRINA. RENOVACIÓN URBANA EN C/ REGIÓN DE REGIÓN URBANÍSTICA EN EL ENTORNO DE VIVIENDAS CUEVA DEL BARRIO DE LA ALHADA	CONTRATAS DEL ZENETE, S.L.	PRUNUS, TÉCNICAS Y SERVICIOS, S.L.	NIVECOTRANS, S.L.	PRUNUS, TÉCNICAS Y SERVICIOS, S.L.	NIVECOTRANS, S.L.
2011/2/M/AM/ED-51-2	Bañalúa	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE RED DE SANAMIENTO. ABASTECIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAL EN EL "BARRIO DE LA CRUZ MISIONERA". REGENERACIÓN URBANÍSTICA EN ENTORNO DE VIVIENDAS CUEVA EN CAMINO DEL MOLINO	PROYECTOS Y VIAS, S.A.	CONSTR. NARILA S.L.	CAVISUR, S.L.	CAVISUR, S.L.	CAVISUR, S.L.
2011/2/M/AM/ED-51-3	Benamaurel	ELECCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN POR HUNDIMIENTOS EN CUEVAS	STUC, GESTION DE OBRAS S.L.	CONTRATAS DEL ZENETE, S.L.	CAVISUR, S.L.	CAVISUR, S.L.	CAVISUR, S.L.
2011/2/M/AM/ED-51-4	Castillejar	RENOVACIÓN DE CERRAMIENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO BUENAVISTA	CYRSUR, S.L.	VELDO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANÍSTICO, S.L.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE
2011/2/M/AM/ED-51-5	Cortes de Baza	RENOVACIÓN DE CERRAMIENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO BUENAVISTA	CONSTRUCIONES PORMAN, S.A.	VELDO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANÍSTICO, S.L.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE
2011/2/M/AM/ED-51-6	Cortes y Graena	RENOVACIÓN DE CERRAMIENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO BUENAVISTA	CONSTRUCIONES PORMAN, S.A.	VELDO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANÍSTICO, S.L.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE
2011/2/M/AM/ED-51-7	Cuevas de Campo	RENOVACIÓN DE CERRAMIENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO BUENAVISTA	CONSTRUCIONES PORMAN, S.A.	VELDO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANÍSTICO, S.L.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE
2011/2/M/AM/ED-51-8	Cullar	RENOVACIÓN DE CERRAMIENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO BUENAVISTA	CONSTRUCIONES PORMAN, S.A.	VELDO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANÍSTICO, S.L.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE
2011/2/M/AM/ED-51-9	Dehesas de Guadix	RENOVACIÓN DE CERRAMIENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO BUENAVISTA	CONSTRUCIONES PORMAN, S.A.	VELDO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANÍSTICO, S.L.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE
2011/2/M/AM/ED-51-10	Dehesas de Guadix	RENOVACIÓN DE CERRAMIENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO BUENAVISTA	CONSTRUCIONES PORMAN, S.A.	VELDO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANÍSTICO, S.L.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE
2011/2/M/AM/ED-51-11	Dehesas de Guadix	RENOVACIÓN DE CERRAMIENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO BUENAVISTA	CONSTRUCIONES PORMAN, S.A.	VELDO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANÍSTICO, S.L.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE
2011/2/M/AM/ED-51-12	Fonelas	RENOVACIÓN DE CERRAMIENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO BUENAVISTA	CONSTRUCIONES PORMAN, S.A.	VELDO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANÍSTICO, S.L.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE
2011/2/M/AM/ED-51-13	Freila	RENOVACIÓN DE CERRAMIENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO BUENAVISTA	CONSTRUCIONES PORMAN, S.A.	VELDO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANÍSTICO, S.L.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE
2011/2/M/AM/ED-51-14	Galera	RENOVACIÓN DE CERRAMIENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO BUENAVISTA	CONSTRUCIONES PORMAN, S.A.	VELDO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANÍSTICO, S.L.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE
2011/2/M/AM/ED-51-15	García	RENOVACIÓN DE CERRAMIENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO BUENAVISTA	CONSTRUCIONES PORMAN, S.A.	VELDO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANÍSTICO, S.L.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE
2011/2/M/AM/ED-51-16	García	RENOVACIÓN DE CERRAMIENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO BUENAVISTA	CONSTRUCIONES PORMAN, S.A.	VELDO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANÍSTICO, S.L.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE
2011/2/M/AM/ED-51-17	García	RENOVACIÓN DE CERRAMIENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO BUENAVISTA	CONSTRUCIONES PORMAN, S.A.	VELDO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANÍSTICO, S.L.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE
2011/2/M/AM/ED-51-18	García	RENOVACIÓN DE CERRAMIENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO BUENAVISTA	CONSTRUCIONES PORMAN, S.A.	VELDO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANÍSTICO, S.L.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE
2011/2/M/AM/ED-51-19	García	RENOVACIÓN DE CERRAMIENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO BUENAVISTA	CONSTRUCIONES PORMAN, S.A.	VELDO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANÍSTICO, S.L.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE
2011/2/M/AM/ED-51-20	García	RENOVACIÓN DE CERRAMIENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO BUENAVISTA	CONSTRUCIONES PORMAN, S.A.	VELDO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANÍSTICO, S.L.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE
2011/2/M/AM/ED-51-21	García	RENOVACIÓN DE CERRAMIENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO BUENAVISTA	CONSTRUCIONES PORMAN, S.A.	VELDO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANÍSTICO, S.L.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE
2011/2/M/AM/ED-51-22	García	RENOVACIÓN DE CERRAMIENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO BUENAVISTA	CONSTRUCIONES PORMAN, S.A.	VELDO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANÍSTICO, S.L.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE

d) Don Manuel Gómez Vidal, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

Granada es Provincia



Diputación de Granada
Secretaría General

“Por Resolución n.º 5717, de 18 de noviembre de 2011, se concedió al Ayuntamiento de Jerez del Marquesado, una ayuda económica por importe de 6.000 euros, para el “Hormigonado de la entrada a la Calle Pérez Galdós”, en aras del incuestionable interés público y social de la actuación.

¿En que estado administrativo se encuentra el proceso de verificación del destino de dicha subvención?”

El Diputado Delegado de Asistencia a Municipios contesta la pregunta en los siguientes términos:

“Desde la Delegación de Economía se constató que este Ayuntamiento mantenía una deuda con la Diputación de Granada y para garantizar el cobro de esa deuda, se ha firmado un convenio de compensación global. Hasta la fecha, aún no se ha procedido al ingreso de la cuantía otorgada mediante la resolución citada con anterioridad, por lo que el abono de la subvención no se ha hecho efectivo. Una vez resuelto el ingreso y realizada la actividad por el Ayuntamiento Interesado, éste deberá aportar la justificación, dentro del plazo legal establecido de tres meses, y posteriormente se procederá a la verificación del destino de dicha subvención.”

Así mismo, se incluye una Nota Interior de Servicio de 22 de julio de 2013 del Coordinador General de la Presidencia que amplía la información anterior en el sentido siguiente:

“Teniendo en cuenta el punto dos de la Resolución n.º 5717 de 18 de noviembre de 2011 (Segundo.— De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la recepción de los fondos; en caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe) y habiéndose aplicado lo previsto en el artículo 11.2 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local, consta que el Acuerdo de Compensación se ha firmado el día 20 de junio de 2013, fecha en la que se entiende la recepción de los fondos.

El plazo de justificación y/o verificación es de tres meses a contar desde el Acuerdo de Compensación.”

e) Doña Fátima Gómez Abad, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“Relación de transferencias a los municipios de la provincia donde conste fecha y cantidad girada en materia de prestación de Ayuda a domicilio y Promoción de Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, desde el 1 de enero de 2013 hasta la fecha.”



La Diputada Delegada Familia y Bienestar Social, contesta la pregunta mediante una relación según los datos obrantes en el programa de contabilidad oficial de la Diputación Provincial de Granada, SicalWin. Dicha documentación consta en el expediente que se encuentra en Secretaría General.

f) Doña Antonia María Antequera Rodríguez, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“En relación al Programa Europeo MAS+SUR. Municipios hacia la Sostenibilidad en los entornos urbanos, que contemplaba una actuación denominada Ruta del Azúcar con una inversión de 300.000 euros, a desarrollar en los municipios de la Costa en el periodo 2012-2013, solicitamos información detallada de las actuaciones se han llevado a cabo hasta la fecha, proyectos que se van a desarrollar con este programa y plazos previstos para su ejecución.”

La Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Provincial le contesta en los siguientes términos:

“La actuación Ruta del Azúcar está incluida en el Proyecto MAS+SUR en el marco de las Ayudas FEDER (Convocatoria 2011), concedidas por Resolución de 22 de junio de 2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Esta actuación recogida en la Memoria inicial del proyecto MAS+SUR, con un presupuesto de 300.000,00€, se situaba en el orden de prioridad 19, quedando fuera de la reprogramación que se hizo una vez conocido el presupuesto asignado para el proyecto. Se siguió exactamente el orden de prioridad que se aprobó el monto de la solicitud del proyecto por parte del anterior equipo de gobierno.

El recorte del presupuesto se refleja en la aceptación del Pleno de 08/07/2011: “TERCERO:... reajustar a la subvención concedida las actuaciones incluidas en el proyecto solicitado por el orden de prioridad contenido en el mismo...aprobando las siguientes actuaciones...” Listado que siguiendo el orden de prioridad establecido en la Memoria llega hasta la nº 18, correspondiendo la nº 19 a la Ruta del Azúcar, y por tanto quedando excluida del importe de inversión elegible señalado.”

El Presidente comienza el turno de contestación de las preguntas verbales:

a) Don José María Aponte Mestre, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“A la vista de las informaciones aparecidas en los medios de comunicación de 11/07/2013, acerca de que la Excm. Diputación de Granada recibirá 4,7 millones de euros, nos gustaría conocer al Grupo PSOE-A de la Diputación de Granada la siguiente ampliación de la información.



Diputación de Granada
Secretaría General

Proyectos dentro de los Feder a las que se va a destinar este dinero.”

El Sr. Aponte da por formulada la pregunta.

La Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada de Fomento, Desarrollo y Asistencia Municipios, Sra. García Chamorro, le contesta: El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aprobó con fecha 14 de junio de 2013 la resolución en la que se establece los criterios de reparto de remanentes de ayudas de los fondos Feder, lo que permite a esta Diputación estimar que ha de recibir unos ingresos adicionales de 4,7 millones de euros provenientes de fondos europeos, respecto a los proyectos por los que esta Diputación ha solicitado financiación FEDER a la Dirección General de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, como organismo intermedio en la gestión de tales ayudas. Como establece la propia convocatoria, estas ayudas se han de dirigir a cohesionar el territorio a través de proyectos integrados de regeneración urbana y rural, a reforzar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos, y en la mejora de los servicios locales. Todo ello en el marco de la cooperación del Estado con las Entidades Locales para la mejora de la calidad de vida, la creación de empleo, el desarrollo económico y la cohesión económica y social del ámbito local y de conformidad con las directrices estratégicas que marca la propia Unión Europea. Por lo tanto, estamos a la espera de que por parte del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales se realicen los trámites y actos administrativos precisos que den cumplimiento a la resolución anteriormente citada, cuantificando de forma precisa, puesto que como le he dicho anteriormente es una estimación, los citados ingresos adicionales, lo que permitirá concretar el destino de los mismos en el marco de los objetivos y actuaciones previstas en la citada convocatoria. Todo ello, en todo caso va a suponer una fuente de desarrollo, creación de empleo y de riqueza para nuestra provincia.

El Sr. Aponte le replica: Nos vamos de este pleno y al final no vamos a saber qué actuaciones concretas se van a realizar con los 4,7 millones de euros. Es verdad que es posible que tampoco lo sepan ustedes mismos, puesto que no le haya comunicado nada el Ministerio. Es una buena noticia que a Granada vengan 4,7 millones de euros, es muy buena noticia que con eso se pueda generar empleo e infraestructuras en la provincia. Les felicitamos, si ustedes han tenido algo que ver con la petición de ese dinero, y que ese dinero haya venido a la provincia; los felicitamos, porque eso, lo mismo que las cosas que no nos gustan se lo decimos, esto es una gestión interesante, y que vengan a la provincia de Granada 4,7 millones de euros es muy bueno. Nos gustará saber, y así le pedimos el compromiso a la Sra. Vicepresidenta que en cuanto tenga la información de a qué proyectos específicos van destinados esos 4,7 millones de euros nos los hagan llegar, ese era el tenor de la pregunta del Pleno. Felicitarles por la gestión, que se destinen bien, que generen el máximo empleo posible, que las obras de mejora se hagan bien, que se adjudiquen bien, que



Diputación de Granada
Secretaría General

redunde bien en la provincia de Granada, y que en cuanto tenga la información, pues nos la facilite al Grupo Socialista.

b) Don Miguel Ángel Gamarra García, del Grupo Socialista, formula el siguiente Ruego:

“El Ave a Granada es una infraestructura vital para el desarrollo de la provincia de Granada en términos de economía y empleo. Ante la situación generada en torno a la llegada de la alta velocidad a nuestra provincia. Desde el Grupo Socialista de la Diputación de Granada queremos trasladar este RUEGO al equipo de gobierno y en particular a su Presidente, RUEGO:

Instar a la Diputación de Granada y en particular a su Presidente a que se posicione sobre la situación de la llegada del AVE a la Provincia de Granada. Que desde la presidencia se favorezca un acuerdo definitivo y justo, que haga que esta infraestructura vital para la provincia de Granada no se encuentre en permanente cuestionamiento.”

El Sr. Gamarra explica el sentido de su pregunta y dice: Del AVE se ha hablado mucho, se va a hablar y se seguirá hablando, menos en este salón de plenos, por eso no puedo obviar este debate. El AVE es una infraestructura muy importante para la provincia de Granada. El PSOE, desde el gobierno de España, dejó clara su apuesta con inversiones de más de 900 millones de euros ejecutados, que no presupuestados; 311 millones de euros gastados en 2011, un período ya de crisis; y el modelo del AVE del PSOE de Granada, del Grupo Socialista de la Diputación, como no puede ser de otra manera, es variante de Loja definida, soterramiento de la entrada en la ciudad de Granada por el barrio de la Chana, y estación en Andaluces. Lo que desconocemos es cuál es el modelo del Partido Popular, cuál es el modelo del Alcalde de Granada si estamos de acuerdo con él o no, del Ministerio, y queremos saber cuál es la opinión del Presidente de la Diputación sobre este asunto. Hoy se han conocido los datos de la EPA y estamos hablando de un 0,4 de incremento en la tasa de paro estimado, 37,40% ,161.900 parados. El AVE, solamente las obras del AVE, crearían 42.000 empleos en la provincia, solamente el AVE subiría los pasajeros actuales de 680.000 al año a 1.760.000, 550.000 de ellos procedentes de Málaga, y estos son datos oficiales del Ministerio. Por tanto, Sr. Presidente cuál es la postura de la Diputación de Granada sobre la llegada de esta infraestructura tan necesaria para la provincia.

El Portavoz del Grupo Popular, el Sr. Torrente García, le contesta: No sabe usted cuánto le agradecemos desde el Grupo Popular que tome interés por el AVE. Recordar que el proyecto del AVE para Granada existe porque un ministerio del Partido Popular planificó esa red en los documentos que planificaban las estructuras de los próximos bienios y trienios. Pero dice usted y con razón, que el Ave es una infraestructura vital para el desarrollo de la provincia de Granada en términos de economía y empleo, la verdad ¿esto no existía cuando



Diputación de Granada
Secretaría General

Zapatero gobernaba? ¿Usted cree que esto nos lo podemos tragar así sin más, o es que no ha habido de gobierno socialista aquí en los últimos 8 años? Creo que lo que pretende con esto es, en cierto modo, decir hasta aquí no ha habido nada, no hemos hecho nada, aunque sí dijimos mucho, dijimos incluso que en el 2007 Zapatero vendría a Granada en AVE, eso lo dijo un gallego en el Palacio de Deportes de Granada; el 2007 ha pasado, y el 2008 y el 2009, y el 2010 y el 2011, y Zapatero se ha ido a León a contar nubes en Somosaguas y seguimos sin AVE; ahora tenemos que resolverlo. No se preocupe, el alcalde de Granada, la Ministra de Fomento y el Presidente del Partido Popular de Granada van a permitir a usted y a todos los socialistas de Granada que muy pronto vayamos a Madrid desde Granada en AVE. Y fíjese lo que le digo, lo que dejó aquí la Sra. Magdalena fue una estación en Málaga, otra en Antequera, y en Granada una maquinita para sacar tickets, fíjese usted el valor que le da a eso que usted dice de creación de empleo, de red social, etc. Cuando gobiernan también sería bueno que aplicasen la teoría que exigen solo cuando son oposición, porque ustedes los problemas los descubren siempre cuando son oposición, cuando son gobierno cómo los esconden, los esconden de una manera que parece casi, casi ridícula.

El Sr. Gamarra se dirige al Sr. Presidente y le dice: Usted que no suele eludir ningún debate, me llama la atención esa huida que está protagonizando y ha dejado la palabra al experto en movilidad del PP de Granada, D. Pepe Torrente. Simplemente decirle que no puede eludir este debate por más tiempo, tiene que afrontarlo, tiene que decidir, y eludir su responsabilidad, lo califica de irresponsable para la provincia de Granada.

El Sr. Torrente le replica: Lo que no soy es experto en estulticias Sr. Gamarra, y le digo más, no pasará con el Ave de Granada lo que ha pasado con el metro en Vélez Málaga que ya está en Sidney, y lo que ha pasado con el metro en Jaén, que de 120 millones de euros invertidos después no sirve para nada, fíjese la gran diferencia entre lo que usted dice y lo que nosotros hacemos.

Para finalizar el Sr. Presidente se dirige al Sr. Gamarra para decirle: Lo que me sorprende es que hay un pronunciamiento claro del Presidente de la Diputación y del Partido Popular de Granada sobre el tema del AVE. Es más, fíjese si mi pronunciamiento sobre ese tema es claro que lo hice públicamente en rueda de prensa en el Hotel Carmen de Granada, delante de su Secretaria General, otra cosa es que yo sé que su relación con su Secretaria General no es muy allá, y no se lo haya contado, pero vamos esa es una circunstancia orgánica que yo, como respeto, no entro y ahí no me voy a pronunciar. Pero créame. Estoy dispuesto a mandarle la declaración pública que delante de Teresa Jiménez, hice en el Hotel Carmen de Granada, posicionándome claramente sobre lo del AVE, a partir de ahí que sigan diciendo que no me he pronunciado, me parece de aurora boreal.

c) Don Manuel Megías Morales, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

85

Granada es Provincia



Diputación de Granada
Secretaría General

“A raíz de la resolución sobre “conflicto colectivo 278/2013” interpuesto por las confederaciones sindicales de Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores contra el acuerdo de Pleno Provincial de fecha 26-11-2012 en el que se falla a favor de los demandantes, saber si este equipo de gobierno ha presentado o tiene intención de presentar recurso de suplicación o por el contrario pretende rectificar y reponer los derechos suprimidos a los trabajadores de esta institución.”

El Sr. Megías da por formulada la pregunta.

El Diputado de Función Pública, el Sr. Maldonado Escobar le dice: Contestándole a las dos preguntas en una, donde dice que si tenemos intención o hemos presentado recurso contra la sentencia, decirle que sí tenemos intención, y ya lo hemos presentado. Si pretendemos rectificar y reponer los derechos suprimidos a los trabajadores de esta institución, le diré que no hemos suprimido ningún derecho, hemos suspendido unas ayudas sociales, es diferente suprimir que suspender. Suspendemos por la situación económica, según el Plan de ajuste, donde todas las áreas de este gobierno han cedido crédito en vista a ese Plan de ajuste; suprimir es otra cosa, suprimir es lo que hizo, por ejemplo, el día de los inocentes, el día final de año la Junta, cuando suprimió medio millón de euros para contratación de trabajadoras sociales, eso es suprimir, esto es suspender. En ese Plan de ajuste al que tenemos todos que ceñirnos, ya empezó el Presidente en la primera etapa de esta legislatura recortando, empezó dando ejemplo con los diputados, con todas prebendas que tenían aquí muchos diputados del anterior equipo de gobierno, de dietas, etc. y ahora todas el áreas de este presupuesto han cedido créditos, y dentro de esos recortes, como decía aquel, un sacrificio compartido se hace mucho más llevadero.

El Sr. Megías le replica: La sentencia 298/3 lo que viene es a dar la razón a los demandantes, no a ustedes, las secciones sindicales de UGT y de CCOO, pero también se la da a este Grupo Político y al Grupo político de Izquierda Unida que en su día votamos en contra de este acuerdo que, como mi compañero Manuel Gómez, en su habitual destreza dialéctica le dijo en el punto, era el primer recorte de derechos de los trabajadores de esta casa, le digo recorte de derechos y no de privilegios como usted expuso, y así lo recoge la sentencia. Es muy triste que haya tenido que ser un juez el que le de la razón a los trabajadores de esta casa, cuando en esta casa hasta que llegaron ustedes siempre las condiciones laborales de los trabajadores se habían alcanzado por consenso y por acuerdo. Me gustaría destacar el tirón de orejas que les da el juez en la sentencia cuando les dice que no se puede aplicar la excepción como regla, que la estabilidad presupuestaria no puede ser una coartada para eliminar derechos consolidados de los trabajadores y además les dice que la situación de crisis económica no puede darles patente de curso para dejar sin efecto a voluntad, todo o parte de lo pactado en un convenio colectivo. No se trata de comprar la paz social, se trata de respeto, de respeto a lo acordado, a lo negociado, en resumen, de



Diputación de Granada
Secretaría General

respeto a los magníficos profesionales que componen la plantilla de esta casa. Como le dijo mi compañero Manolo Gómez, que hoy lo citamos mucho y no hemos tenido el gusto de que intervenga en el debate del pleno, el Sr. Rajoy les preparó una vara en forma de ley, vara que podían no haber utilizado pero me parece que les pudo más la ideología que la prudencia y el respeto a los trabajadores. Un tal Esteban González Pons en una de sus muchas brillantes intervenciones llegó a afirmar que el Partido Popular era el partido de los trabajadores, menos mal porque si no lo llegan a ser yo no sé qué hubiesen hecho aquí. Ustedes en esta casa, y el PP a nivel nacional, han abierto una causa general contra los derechos laborales y sociales de los trabajadores; parece que para ustedes los trabajadores son los únicos que han creado la crisis y sobre sus espaldas tiene que recaer la recuperación. Sr. Presidente, sabe que en mis intervenciones me gusta pedirle algo, y hoy no va a ser diferente, no recurra la sentencia y si la ha recurrido retírela, reponga los derechos recortados a los trabajadores tanto a los laborales como a los funcionarios, siéntese con los sindicatos a negociar, no a imponer, ganará credibilidad y por supuesto esta casa ganará eficacia y eficiencia para desarrollar sus cometidos, que no son otros que estar al servicio de los ciudadanos de Granada.

Finaliza el Sr. Maldonado diciendo: Es increíble, el hormigón H-200 es plastilina comparado con el morro que le echan ustedes a estas cosas, se ponen de la parte que les conviene. El PSOE no va a darnos lecciones a nosotros de cómo son las relaciones laborales con los trabajadores, ni la defensa de los derechos de los trabajadores, nunca. Le voy a poner varios ejemplos para luego concluir mi intervención. Ustedes se ponen del lado de los suyos, de los sindicatos CCOO y UGT. Nunca entenderé que un representante sindical que defiende los derechos de los trabajadores tenga el mismo carnet del partido que gobierna, es que es incongruente, porque es que de qué lado me pongo ¿del partido o del sindicato? Se lo voy a poner muy fácil, la Junta recortará dos pagas extra a los empleados de la provincia, no una sino dos, en este año 2013; Andalucía no pagará la extra a sus funcionarios haga lo que haga Rajoy; los funcionarios de la Junta los únicos con la extra recortada; el gobierno andaluz de PSOE e IULV-CA aplica medidas de ajuste más severas incluso que las plantea el gobierno de la nación y que afectarán directamente al bolsillo de los trabajadores, a esos que ustedes defienden hoy. Medidas de recorte arbitrarias, injustas y que incumplen los principios constitucionales: los funcionarios de la Junta serán los únicos en España que soportarán los recortes de las pagas extraordinarias del gobierno de PSOE y de IULV-CA. ¿Quién firma este manifiesto? 9 sindicatos denuncian este abuso, CCOO y UGT no los veo aquí ¿por qué? Contra ese recorte que hizo de la paga de navidad el año pasado el gobierno de Rajoy, los sindicatos se lanzaron a la calle, en Andalucía sacando 400.000 personas de su casa, que no es poco, porque recortaba la paga extraordinaria de navidad. Este año la Junta ha recortado las dos, verano y navidad, tenían que haber salido por esa regla de tres 800.000 personas, pero al contrario de la "manifa" del año pasado donde al final de la



“manifa” ustedes se fueron de cañas con ellos, este año directamente se han ido de cañas, porque ningún sindicato ha convocado ninguna huelga, ni llamamiento a la calle, ni CCOO ni UGT. Por eso el otro día, cuando leía las declaraciones de su propio compañero, donde les llama pesebreros hasta en 6 ocasiones, en el PSOE están los pesebreros y así es como funciona el PSOE, esperemos que las nuevas generaciones no caigan en ello, le animo a que lean esas declaraciones de su compañero de partido. No son creíbles ni ustedes ni los sindicatos, que la final son los mismos, CCOO, UGT, PSOE e IULV-CA para mi son lo mismo, porque tienen los carnets cambiados, usted tiene el de PSOE e izquierda Unida, Izquierda Unida de CCOO, CCOO de UGT y demás. Lo que se ha hecho aquí es suspender por un Plan de Ajuste que ha sido en cascada de todas las áreas, y afecta también a Función Pública, y ¿qué ajuste ha sido? No me duele en prendas salir a la calle y explicarlo, a las muchas familias, más de 100.000 parados que tenemos en Granada, y decirles que por qué con los impuestos de esas familias, igual que con todos los demás, a los funcionarios de la casa, y los trabajadores que tienen empleo estable, ganado con su esfuerzo lógicamente, porqué le tenemos que pagar el campamento de sus hijos con dinero público, porque esos parados no pueden ni llevar a sus niños de campamento, porqué hay que pagar la matrícula universitaria de sus hijos porque esas familias no pueden pagarlas tampoco, porqué hay que pagarles sepelios y entierros de sus familiares a los funcionarios de esta casa, si esas personas no pueden, con sus impuestos están colaborando los que no pueden a pagar todo eso, a los que pueden. No señor, eso es injusticia, y como es una suspensión mientras la situación económica está de esa manera, que las gafas aquí a los trabajadores se les paga a sus hijos cuando algunos tienen que atar con esparadrapo la patilla porque no pueden comprarse otras, o los sexenios, que aparte de los trienios aquí tenemos los sexenios, ayuda al sepelio, ayuda a la jubilación, los premios de constancia, etc. Para terminar quiero decirles que el socialismo se practica y no se predica.

d) Doña Emilia Mata Vílchez, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“Mi pregunta va relacionada con la demanda que los trabajadores del Área que Ud. Dirige (Deportes), plantearon en la reunión que mantuvieron con sus técnicos.

¿Piensa llevar a cabo las propuestas planteadas por los trabajadores? ¿Por qué Ud. como máximo responsable no recibe a los trabajadores?”

Sra. Mata da por formulada la pregunta.

El Diputado Delegado de Deporte, Don Francisco Rodríguez Guerrero, le contesta: En primer lugar, felicitar a la Sra. Mata por su recuperación, y trasladarle que a día de hoy ya se han llevado a cabo gran parte de esas propuestas. Trasladarle que ya nos reunimos en su



Diputación de Granada
Secretaría General

día con los trabajadores, quedamos el pasado 30 de abril, y quedamos emplazados a una reunión técnica que también se celebró el pasado 12 de junio.

La Sra. Mata le explica que desde el Grupo Socialista, traemos esta pregunta al Pleno, porque hace unos días vimos un escrito de los representantes sindicales donde había un cierto descontento porque usted, Sr. Rodríguez, no se había reunido con ellos ni había atendido a sus propuestas. Lo único que le pedimos desde nuestro Grupo, es que si ha dicho que se ha reunido con ellos el día 30 de abril, en el pleno de mayo creo que también trajimos una pregunta referente a esta tema sobre la atención de los trabajadores del área y parece ser que lo que cuentan ellos es que a esa reunión usted no asistió, solamente fue su Coordinador y los Responsables directivos, ellos lo que piden es expresamente su presencia y que usted les escuche en sus propuestas. Por ello sin más le queremos decir desde nuestro Grupo, y una vez más, que debe sentirse obligado en su condición de Diputado de Gobierno de esta área de atender a los trabajadores siempre y cuando ellos se lo piden, y atender especialmente a sus propuestas para darle solución en la medida de lo posible. Por ello, una vez más, le pedimos y le tendemos la mano para que desde nuestro Grupo pues estamos dispuestos a ayudarle y a colaborar desde nuestras posibilidades a la mejora de los trabajadores de esta casa, para así poder mejorar el servicio que se presta a los ciudadanos y ciudadanas de la provincia para lo que hemos sido elegidos en esta casa sus representantes.

El Sr. Rodríguez por su parte insiste en que ya le he comentado que nos reunimos con los sindicatos en el despacho del Diputado de Función Pública, que quedamos pendientes de una segunda reunión con los técnicos que se celebró el pasado 12 de junio. Igualmente todo lo que pedían, o gran parte de lo que pedían se ha cumplido, tenemos a día de hoy los 10 trabajadores de limpieza que solicitaban los sindicatos, tenemos los 7 jardineros y las 17 personas de mantenimiento, en total hay 34 personas trabajando en la Ciudad Deportiva en las áreas de limpieza y mantenimiento.

e) Don José Entrena Ávila, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“¿Puede informarme sobre el estado de gestión y previsión de inicio de la promoción de los alojamientos previstos por Visogsa en Villanueva Mesía?”

El Sr. Entrena da por formulada la pregunta.

El Vicepresidente 2º y Diputado Delegado de Medio Ambiente, Economía, Familia y Bienestar Social, D. José Antonio Robles Rodríguez, lee la respuesta del Sr. Gerente a la pregunta: “En primer lugar, dicho expediente se inició en noviembre de 2009, con la calificación provisional que se concedió en mayo de 2010. En segundo lugar, en abril de 2011 se firmó convenio de gestión con el ayuntamiento de Villanueva Mesía, en el cual se cedía el derecho de superficie durante 75 años que fue formalizado en junio de 2011. En



tercer lugar, el 4 de junio de 2012 se recibe carta del ICO advirtiéndonos que no se formalizarán dichos préstamos al haber superado el plazo máximo de autorización, intentando desde tal fecha conseguir la financiación por otros lados. En cuarto lugar, con fecha 23 de abril el Director- Gerente se ha reunido con el Delegado de la Junta de Andalucía en materia de Vivienda, Manuel Morales, exponiéndole la necesidad de que se conservaran las subvenciones para dicha actuación ya que era muy beneficioso desde el punto de vista de la necesidad de viviendas como de la mano de obra que proporciona durante la construcción. A día de hoy todavía no se ha recibido contestación por parte de la Delegación.” Seguimos buscando la financiación, y en cuanto la encontremos estaremos en condiciones de indicarles las fechas.

El Sr. Entrena le pide que transmita al Sr. Gerente el mismo deseo que ha expresado en su respuesta.

f) Don Antonio Molina López, del Grupo IULV-CA, formula la siguiente pregunta:

“Ante la premura que está manifestando este equipo de gobierno y la urgencia que le pretende imponer a los municipios de la provincia para establecer la imposición de la tasa por prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales de la provincia de Granada.

Y dado que 27 municipios de la provincia no han aprobado en sus respectivos plenos la encomienda de gestión y han comunicado por escrito que van a continuar vertiendo en las plantas de tratamiento de RSU

SOLICITA ser informado de:

1.- Del procedimiento que se va a establecer para cobrarles a estos municipios las toneladas de basura que van a seguir vertiendo en las plantas provinciales dado que no han aceptado el modelo impuesto por el gobierno del partido popular de esta diputación.”

El Sr. Molina da por formuladas las tres preguntas que formula, y el Sr. Presidente debido a que las dos primeras preguntas se refieren al mismo tema unifica la respuestas.

El Vicepresidente 2º, el Sr. Robles le dice: El procedimiento es el que establece la ordenanza fiscal, y por supuesto que se está pesando la basura, solo hace falta ir a allí y verlo. Usted, que tiene dedicación exclusiva, parece que las vacaciones se las ha tomado antes, porque con ir allí y comprobar que se está pesando la basura es suficiente, con ver el acuerdo de pleno que se ha adoptado aquí en que se dice cómo se va a cobrar al ayuntamiento es suficiente. Por lo que creo Sr. Molina, lo que le hace falta es un poquito de echarle más de horitas a esto.

g) Don Antonio Molina López, del Grupo IULV-CA, formula la siguiente pregunta:



Diputación de Granada
Secretaría General

“Ante la premura que está manifestando este equipo de gobierno y la urgencia que le pretende imponer a los municipios de la provincia para establecer la imposición de la tasa por prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales de la provincia de Granada.

Y dado que 27 municipios de la provincia no han aprobado en sus respectivos plenos la encomienda de gestión y han comunicado por escrito que van a continuar vertiendo en las plantas de tratamiento de RSU

SOLICITA ser informado de:

1.- De si se están pesando los camiones de estos municipios a su entrada a las plantas.”

La contestación a esta pregunta se recoge en el punto f).

h) Don Antonio Molina López, del Grupo IULV-CA, formula la siguiente pregunta:

“El primero del mes de abril se adjudicó por resolución de presidencia la elaboración del proyecto de carretera con plataforma reservada desde La Zubia a Granada.

En la comisión informativa de economía del pasado 24 de Junio se nos contesto que en cuanto tuviesen el proyecto nos los comunicarían.

SOLICITA ser informado de:

1. En qué estado se encuentra la redacción del proyecto
2. Si está terminado.
3. En caso de que este terminado, les solicito copia de este.”

La Vicepresidenta 1ª , Sra. García Chamorro, le contesta: Dicho proyecto se encuentra finalizado y puede ser consultado en el Servicio de Carreteras o en la Oficina de Supervisión de Proyectos, Evaluación y Control de la Delegación de Fomento y Obras Públicas. Por lo que, Antonio, cuando quieras te pasas a verlo, avisa con antelación para que un técnico esté a tu disposición y te lo explique, pero está ya finalizado y puedes consultarlo cuando quieras.

25º.- ASUNTOS DE URGENCIA.



Diputación de Granada
Secretaría General

Previa la oportuna declaración de urgencia, de conformidad con el artículo 83 del ROF, por la Sra. Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio se presenta la siguiente PROPUESTA:

“Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23 de marzo de 2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de Colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cullar Vega mediante Acuerdo de Pleno de fecha 20 de febrero de 2013, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra **2012/2/PPOYS-63 “CULLAR VEGA, PABELLÓN DEPORTIVO CUBIERTO EN C/ PASEO DEL QUIJOTE DE LA MANCHA 1ª FASE”**, con un presupuesto de plan de 102.000,00 €, asumiendo la obligación de redacción del proyecto.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación administrativa de fecha 23 de julio de 2013.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación administrativa de fecha 22 de abril de 2013.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Cullar, de la obra **“2012/2/PPOYS-63 “CULLAR VEGA, PABELLÓN DEPORTIVO CUBIERTO EN C/ PASEO DEL QUIJOTE DE LA MANCHA 1ª FASE”** con un presupuesto de plan de 102.000,00 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 del RDL 3/2011, Art. 24 del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 23 de marzo de 2010, sobre “Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y



Diputación de Granada
Secretaría General

Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales”.

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Cullar Vega para la formalización del correspondiente acuerdo, con indicación expresa de que el Convenio de delegación deberá ser firmado en el plazo de un mes desde que el Ayuntamiento reciba la notificación del citado acuerdo del Pleno, transcurrido el cual sin que se haya firmado quedará sin efecto la delegación.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio.

CUARTO.- Para dar mayor seguridad jurídica al expediente de delegación y sus efectos, se propone que se incluya en la propuesta del Acuerdo de Pleno de Delegación la indicación de que el Convenio de Delegación deberá ser firmado en el plazo de un mes desde que el Ayuntamiento reciba la notificación del citado Acuerdo de Pleno, transcurrido el cual sin que se haya firmado quedará sin efecto la delegación.

El Pleno, por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **ACUERDA** aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y diez minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario General certifico.

EL SECRETARIO GENERAL